

MEMORIA ANUAL

CURSO 2018-19

INDICE

1. Presentación	1
2. Bases jurídicas, principios y justificación legal de la memoria	2
2.1. Bases jurídicas	2
2.2. Principios	3
2.3. Justificación legal de la memoria	3
3. Datos y composición del Consejo Escolar de La Rioja	4
3.1. Datos	4
3.2. Composición	4
3.2.1. Órganos unipersonales	4
3.2.2. Órganos colegiados	4
4. Actividades del Consejo Escolar de La Rioja	10
4.1. Pleno	10
4.2. Comisión Permanente	11
4.3. Comisiones específicas	12
5. Resumen de las actividades desarrolladas	13
6. Cronología de las actividades desarrolladas	15
7. Valoración y propuestas de futuro	25
8. Anexos	27
• Anexo A.- Actas del Pleno	29
• Anexo B.- Actas de la Comisión Permanente	45
• Anexo C.- Actas de la Comisión de Escolarización	157
• Anexo D.- Informes emitidos	175
• Anexo E.- Documento “Conclusiones del Primer Foro del Consejo Escolar de La Rioja”	205

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de la Rioja es el máximo órgano colegiado de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como se recoge en la Ley 3/2004 de Consejos Escolares de la Rioja.

Con objetivo de mejorar la calidad de la educación no universitaria en nuestra Comunidad Autónoma, el Consejo Escolar ha realizado todas las actividades que le impone la legislación vigente, entre las cuales, tal como se contempla en el Reglamento del Consejo, art. 6.6 del Decreto 65/2005, está la elaboración de la memoria anual de sus actividades, referida en este caso al curso 2018/2019, de acuerdo a lo preceptuado por la Orden 28/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen interior del Consejo Escolar de La Rioja.

Durante este curso 2018-2019 la actividad legislativa, al menos aquella sobre la que preceptivamente hay que emitir dictamen o informe, se ha reducido significativamente respecto a cursos anteriores; en consecuencia, este Consejo, durante el curso solo ha emitido dos informes.

Coincidiendo con el inicio del curso objeto de la presente Memoria, tomó posesión como Presidente del Consejo Escolar de La Rioja, don Juan Antonio Gómez Trinidad (Orden EDU/66/2018, de 30 de agosto), en sustitución de don Luis Torres Sáenz- Benito, y con fecha 24 de diciembre de 2018, don Rafael Federio Gavara fue nombrado Vicepresidente y consejero titular del Consejo Escolar de La Rioja (Orden EDU/88/2018, de 17 de diciembre), sustituyendo en el cargo a don Juan Carlos Vallejo Vallés.

Asimismo, por la citada Orden fue nombrado consejero suplente de don Rafael Federio Gavara, don Pedro Cesar Caceo Barrio, en sustitución de doña María Dolores Zapata Abad.

Por último, hay que indicar que la Comisión Permanente, en su reunión de fecha 19 de junio de 2019, dio el visto bueno al documento de trabajo elaborado por los servicios técnicos del Consejo, y que servirá de base para elaborar el borrador definitivo de la memoria correspondiente al curso 2018-2019 que deberá ser traslado como Proyecto al Pleno del Consejo Escolar para su estudio y aprobación definitiva.

2. BASES JURÍDICAS, PRINCIPIOS Y JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MEMORIA

2.1. Bases jurídicas

La Constitución Española, en su artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de: “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” y en su artículo 27.5, establece que: “dichos poderes públicos deben garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza”.

La Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en virtud del citado mandato constitucional, establece en su artículo 7º, punto dos, que: “corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa y protección de los valores culturales del pueblo riojano”.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.) dedica, en primer lugar, los artículos 27 al 33 al Consejo Escolar del Estado al que, entre otros aspectos, define como “el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los Proyectos de Ley o Reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno”.

En segundo lugar, establece en su artículo 34 que: “en cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados”.

En tercer lugar, en su artículo 35 abre la posibilidad de que: “los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al de las Comunidades Autónomas, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos”.

Junto a la normativa básica indicada, las normas reguladoras del Consejo Escolar de La Rioja se completan con:

- La Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.
- El Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja.
- La Orden 26/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno del Consejo Escolar de La Rioja.

2.2. Principios

Al amparo del marco normativo expuesto, el Consejo Escolar de La Rioja debe garantizar que todos los sectores afectados puedan participar de forma efectiva en la programación general de la enseñanza, con el fin de que la política educativa responda a las necesidades de los ciudadanos y de la sociedad.

Dicha participación será de aplicación a todas las enseñanzas escolares y niveles del sistema educativo, excepto el universitario.

La programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, según el ordenamiento jurídico expuesto, se orientará fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Conseguir el acceso de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social, y promover, para ello, cuantas acciones sean precisas en orden a minimizar las deficiencias de oportunidades educativas.
- Impulsar, prioritariamente a los sectores afectados en la programación general de la enseñanza, para que fomenten la conciencia de identidad riojana, mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores propios del pueblo riojano.
- Mejorar la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos.

2.3. Justificación legal de la memoria

La Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, contempla en su artículo 7.6., que una de las competencias del Consejo Escolar de La Rioja es la redacción de una memoria anual de las actividades realizadas.

Dando cumplimiento a tal mandato se elabora la presente Memoria, correspondiente al curso escolar 2018-19.

3. DATOS Y COMPOSICIÓN DEL Consejo Escolar de La Rioja

3.1. Datos

- Sede: Portales 2, 3ª planta
- Tfno.: 941 29 19 82
- Correo electrónico: consejo.escolar@larioja.org
- Página Web: <https://www.larioja.org/consejo-escolar/es>

3.2. Composición del Consejo Escolar de La Rioja

3.2.1. Órganos unipersonales

Presidente: D. Juan Antonio Gómez Trinidad ([Orden EDU/66/2018, de 30 de agosto](#)).

Vicepresidente: D. Rafael Federío Gavara ([Orden EDU/88/2018, de 17 de diciembre](#)).

Secretario: D. Eduardo Martínez Prado ([Orden 27/2013, de 1 de octubre](#))

3.2.2. Órganos colegiados

La composición de los órganos colegiados del Consejo Escolar de La Rioja se configura de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 18 de la Ley 3/2004, y atiende a la Orden 16/2016 de 25 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de La Rioja y, en su caso, por las respectivas Órdenes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo posteriores cesando y nombrando a determinados consejeros.

El Consejo Escolar de La Rioja funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, pudiendo crear, por acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente, cualquier otra comisión que se consideré necesaria.

El Pleno del Consejo Escolar de La Rioja está formado por 27 consejeros (entre ellos, el vicepresidente) nombrados por la Orden 16/2016 de 25 de octubre representando a los siguientes sectores:

- Cinco representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 12.A):
 - Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.
Suplente: D^a. Eunate García Miguel.

Titular: D. Gustavo Navas Gil.
Suplente: D. Víctor Fustero Zapata.

Titular: D^a. Isabel Puerta Aragón.
Suplente: D^a. Mónica Anguiano García.

- Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gonzalo González Ortega.
Suplente: D. Juan Carlos Pérez Viguera.

Titular: D. Jesús Monsalve Sainz.
Suplente: D^a. Ana Velasco Ruizolalla.

- Tres representantes de padres de alumnos, según el artículo 12. B):

- Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a. Angélica García Álvaro.
Suplente: D^a. Elena Álvarez Foncea.

Titular: D^a. Marisol Galilea Martínez de Pinillos.
Suplente: D. Javier López Hernández.

- Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a. Carmen Castells Miró.
Suplente: D. Carlos Torres Andrés.

- Un representante de alumnos de educación no universitaria, propuesto por el Consejo de la Juventud de La Rioja, según el artículo 12. C):

Titular: D. Ismael Blanco Ruíz.
Suplente: D^a. Olga Valencia Rubio.

- Un representante del personal de administración y servicios de los centros docentes, propuesto por los sindicatos con mayor representatividad de este sector, según el artículo 12. D):

Titular: D^a. Maite García Aparicio.
Suplente: D. Domiciano Jiménez Rodríguez.

- Dos representantes de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 12. E):

Titular: D. Ramón M^a Iceta Olaizaola.
Suplente: D^a. Amelia Ramírez De Nicolás.

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte.
Suplente: D. José Antonio García Las Heras.

- Tres representantes, según el artículo 12. F), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Miguel Bujanda Requibátiz.
Suplente: D. Iván Reinares López.

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges.
Suplente: D^a. Alicia Romero Martínez.

Titular: D. Alejandro Manuel Vesga Fernández.
Suplente: D^a. Isabel Cerrajería Santamaría.

- Tres representantes propuestos por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12. G):

Titular: D. Diego Gonzalo Porcel.
Suplente: D^a. Rocío Bazán Iñiguez.

Titular: D^a. Pilar Fernández Sáez.
Suplente: D. Juan Ramón Liébana Ortiz.

Titular: D. Fernando Cortezón Fernández.
Suplente: D^a. Eva Cuesta Villaverde.

- Cinco representantes de la Administración educativa, según el artículo 12. H):

Titular: D. Alejandro Delgado Galdámez (cesado por Orden EDU/9/2019, de 21 de marzo).
Suplente: D^a. Carmen López San Miguel (cesada por Orden EDU/9/2019, de 21 de marzo).

Titular: D. Juan José Martín Romero (nombrado por Orden EDU/9/2019, de 21 de marzo).
Suplente: D. Alberto Abad Benito (nombrado por Orden EDU/9/2019, de 21 de marzo).

Titular: D^a. Trinidad Sáenz Domínguez.
Suplente: D. Francisco Javier Zorzano Fiel.

Titular: D. Pablo Ruiz Pérez.
Suplente: D. Juan Ramón Torres Ruiz.

Titular: D. Juan Carlos Vallejo Vallés (cesado por Orden EDU/88/2028, de 17 de diciembre).
Suplente: D^a. María Dolores Zapata Abad (cesada por Orden EDU/88/2028, de 17 de diciembre).

Titular: D. Rafael Federío Gavara (nombrado por Orden EDU/88/2028, de 17 de diciembre).
Suplente: D. Pedro Cesar Caceo Barrio (nombrado por Orden EDU/88/2028, de 17 de diciembre).

Titular: D. Miguel Ángel Fernández Torroba.
Suplente: D. José Ramón Belsué Cuartero.

- Un representante de las Entidades Locales propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja, según el artículo 12. I):

Titular: D. Roberto Varona Alonso.
Suplente: D^a. Rosa Ana Zorzano Cámara.

- Un representante de la Universidad de La Rioja, según el artículo 12. J), nombrados por Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo:

Titular: D^a. Edurne Chocarro De Luis (Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo).
Suplente: D^a. M^a Teresa Pascual Sufrate (Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo).

- Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, designados según el artículo 12. K):

Titular: D^a. Irene de Juan González.
Suplente: D^a. Concepción Fernández de la Pradilla Mayoral.

Titular: D. Juan Carlos Azofra Rueda.
Suplente: D. Luis Laborda Pondal.

Por su parte, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja está formada por el Presidente, Vicepresidente y Secretario (este último con voz, pero sin voto) y por catorce consejeros (entre ellos, el Vicepresidente), representando a los siguientes sectores:

- Dos representantes de profesores de los niveles no universitarios, según el artículo 30.a):

Correspondientes a centros públicos, designados por las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Junta de Personal Docente de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.
Suplente: D^a. Eunate García Miguel.

Correspondientes a centros privados designados por las organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Gonzalo González Ortega.
Suplente: D^a. Juan Carlos Pérez Viguera.

- Dos representantes de padres de alumnos, según el artículo 30. B):

Correspondientes a centros públicos, propuestos por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros públicos:

Titular: D^a. Angélica García Álvaro.
Suplente: D^a. Elena Álvarez Foncea.

Correspondientes a centros privados, propuesto por las Confederaciones o Federaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros privados:

Titular: D^a Carmen Castells Miró.
Suplente: D. Carlos Torres Andrés.

- Dos representantes de la Administración educativa, según el artículo 30. C):

Titular: D^a. Trinidad Sáenz Domínguez.
Suplente: D. Francisco Javier Zorzano Fiel.

Titular: D. Pablo Ruiz Pérez.
Suplente: D. Juan Ramón Torres Ruiz.

- Dos representantes, según el artículo 30. D), de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Miguel Bujanda Requibátiz.
Suplente: D. Iván Reinares López.

Titular: D. Ángel Javier Gómez Berges.
Suplente: D^a. Alicia Romero Martínez.

- Un representante de titulares de centros docentes privados, propuestos por las organizaciones empresariales de la enseñanza en proporción a su representatividad en La Rioja, según el artículo 30. E):

Titular: D. Ángel Mesonada Vidarte.

Suplente: D. José Antonio García las Heras.

- Un representante propuesto por las entidades asociativas de empresarios, según el artículo 12. G):

Titular: D. Diego Gonzalo Porcel.

Suplente: D^a. Rocío Bazán Iñiguez.

- Un representante conjunto (según el artículo 30. F):
Entidades Locales, propuesto por las asociaciones o federaciones de municipios de La Rioja.

Representante de la Universidad de La Rioja.

Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación.

Titular: D. Juan Carlos Azofra Rueda.

Suplente: D. Luis Laborda Pondal.

Además, durante este curso 2018/2019 se ha reunido la Comisión de Escolarización, compuesta por los siguientes miembros.

- D. Juan Antonio Gómez Trinidad.
- D. Rafael D. Federío Gavara (Actuando como secretario).
- D^a Angélica García Álvaro.
- D^a Carmen Castells Miro.
- D. Gonzalo González Ortega.

A las reuniones de esta Comisión ha asistido a petición propia, en calidad de invitado, don Víctor Fustero Zapata, consejero suplente de don D. Gustavo Navas Gil, propuesto por la Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR SUS ÓRGANOS COLEGIADOS

Hasta el momento, durante el curso 2018/2019, el Pleno se ha reunido, con carácter ordinario en dos ocasiones y la Comisión Permanente, en cuatro ocasiones:

4.1. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA

De acuerdo al artículo 28 del decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, al Pleno del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

- a) Emitir dictámenes sobre los anteproyectos de Leyes para la programación general de la enseñanza no universitaria, que elabore la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación.
- b) Emitir dictamen sobre todas aquellas cuestiones en que por precepto expreso de una Ley hayan de consultarse al Pleno del Consejo Escolar de La Rioja.
- c) Aprobar la memoria anual de sus actividades.
- d) Aprobar cada tres años el informe sobre el estado y situación de la educación en La Rioja
- e) La creación de comisiones de trabajo y la disolución de las mismas.
- f) Aprobar y en su caso reformar su propio reglamento de régimen interno por mayoría absoluta de sus miembros, sin perjuicio de la aprobación definitiva que corresponde a la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final 1ª.

Y para el cumplimiento de estas funciones, el Pleno del Consejo Escolar se ha reunido:

- El 25 de septiembre de 2018, en sesión ordinaria, para presentar al nuevo Presidente, don Juan Antonio Gómez Trinidad, nombrado el 1 de septiembre de 2019 (*Anexo A- Acta nº 9/2018*).
- El 12 de diciembre de 2018, en sesión ordinaria, para debatir y, en su caso, aprobar la “Memoria anual del CER 2018-19”, (*Anexo A- Acta nº 10/2018, pendiente de aprobación*).

4.2. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA

De acuerdo al artículo 32 del decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, las funciones de la Comisión Permanente son las siguientes funciones:

1. Elaborar la memoria anual de las actividades del Consejo y el informe sobre la situación de la educación en La Rioja, según se determine en el reglamento de régimen interno del Consejo.
2. La creación de Comisiones de trabajo y la disolución de las mismas.
3. Proponer al Presidente, para su designación, a los Consejeros que considere necesario integrar en las comisiones de trabajo.
4. Aprobar dictámenes e informes sobre cualquier cuestión educativa que no sea expresamente atribuida al Pleno.
5. Aprobar dictámenes por delegación de las funciones del Pleno.
6. Formular propuestas sobre los asuntos de la relación que figura en el artículo 6.5 de este Decreto, según el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interno.
7. Cualquier otra función que el Pleno le delegue. 8. En general, cualquier otra competencia del Consejo que no esté expresamente atribuida al Pleno

Y para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión Permanente del Consejo Escolar se ha reunido:

- El 22 de noviembre de 2018, para elaborar la Memoria correspondiente al curso 2017/2018 y elevarla, para su aprobación, al Pleno del Consejo (*Anexo B- Acta nº 23/2018*).
- El 23 de enero de 2019, para elaborar el Informe 1/2019 relativo al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (*Anexo B- Acta nº 1/2019. Anexo D- Informe 1/2019*).
- El 21 de marzo de 2019, para elaborar el Informe 2/2019, relativo a las recomendaciones del Consejo para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos (*Anexo B- Acta nº 2/2019. Anexo D- Informe 2/2019*).
- El 19 de junio de 2019, para aprobar el documento de trabajo elaborado por los servicios técnicos del Consejo, y ha de servir de base para elaborar el

borrador definitivo de la Memoria correspondiente al curso 2018-2019 (*Anexo B- Acta nº 3/2019*).

4.3. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS

Con fecha 22 de enero se recibió una petición del Director General de Educación solicitando a la Comisión Permanente del Consejo Escolar un informe propuesta con recomendaciones que orientaran la normativa relativa a la escolarización y matriculación.

Dicha solicitud fue informada a la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2019.

El 6 de febrero de 2019 se celebró la primera reunión de la Comisión de Escolarización en la que se acordó el plan de trabajo a desarrollar para elaborar el informe solicitado (*Anexo C- Acta nº 1/2019*).

El día 26 de febrero de 2019, comparecieron ante la Comisión de Escolarización (*Anexo C- Acta nº 2/2019*):

- La Jefe de Servicio de Planificación y Alumnos, doña Trinidad Pérez Pérez.
- La Jefe de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, doña Carmen Méndez Muñoz.
- La Jefe de Inspección Técnica Educativa, doña Trinidad Sáenz Domínguez

Por último, la Comisión de Escolarización se reunió el día 6 de marzo, para redactar el Informe que posteriormente fue elevado a la Comisión Permanente para su estudio y aprobación definitiva (*Anexo C- Acta nº 3/2019, pendiente de aprobación*).

5. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA (Desde 1 de septiembre de 2018 a 30 de agosto de 2019):

Las principales actividades desarrolladas, hasta el momento, por el Consejo Escolar de La Rioja durante el curso 2018-2019 se pueden concretar en las siguientes:

- Las reuniones ya citadas de sus órganos colegiados.
- El estudio de las 551 enmiendas presentadas al Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La organización del Primer Foro del Consejo Escolar de La Rioja.
- La remodelación de la página web del Consejo.
- El control y seguimiento de la legislación educativa que se va publicando, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja como en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se ha elaborado un cuadro actualizado.
- El análisis de la toma en consideración, por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en su normativa, de las propuestas planteadas por el Consejo Escolar en los Informes realizados.

Con fecha 26 de octubre de 2018, el Ministerio de Educación y Formación Profesional hizo público el Anteproyecto de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Dada la condición de Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado de don Juan Antonio Gómez Trinidad, en el tiempo transcurrido entre la presentación del Anteproyecto por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la emisión del Dictamen 1/2019 por parte del Pleno del Consejo Escolar del Estado celebrado el 8 de enero de 2019, el equipo técnico del Consejo Escolar de La Rioja estudió las 551 enmiendas que se presentaron a dicho anteproyecto.

Con fecha 10 de abril de 2019 se celebró el Primer Foro del Consejo Escolar de La Rioja, con el título “La dirección escolar: ¿una función clave, un papel difícil?”

Este Foro nació con la idea de buscar espacios para el análisis sosegado y en profundidad de la realidad educativa en nuestra Comunidad Autónoma, por lo que se desarrolla bajo el lema “Escuchar + Debatir + Recomendar”.

De acuerdo al formato elegido, a partir de la exposición de un experto en el tema, en este caso contamos con don José A. Martínez, expresidente de Federación de Asociaciones de Directivos de Centros Educativos Públicos, los asistentes debaten en torno al tema elegido y dan contestación a las cuestiones planteadas por el ponente, finalizando con un debate entre los asistentes.

Posteriormente, don Rafael Federío Gavara, como relator, elaboró un informe con las conclusiones de síntesis del debate. Este informe fue enviado a todos los participantes para su revisión y a la propia Consejería de Educación, Formación y Empleo para su conocimiento y efectos oportunos (*Anexo E*).

Es importante indicar que las personas invitadas participaron a título personal y no representando a la organización que las había propuesto, tal y como se había informado previamente a los Sres. Consejeros.

A este Primer Foro asistieron:

- M^a Clara Álvarez Clavijo, profesora en el I.E.S. Celso Díaz de Arnedo, a propuesta de la Asociación Nacional de Profesores de la Enseñanza.
- Jesús Jiménez Martínez, director del CEIP San Prudencio de Albelda, a propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión General de Trabajadores.
- Clara Isabel Martínez Montaña, profesora del CEIP Espartero, a propuesta del Sindicato Comisiones Obreras.
- Jesús Pueyo Val, a propuesta de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza.
- Miguel Ángel Fernández Torroba, Director General de Educación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Pedro Caceo Barrio, como inspector de educación, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Alberto Abad, director del IES Mateo Práxedes Sagasta.
- Juan José Martín Romero, director del IES Ciudad de Haro.
- Pilar Abad Baucels, religiosa del colegio privado concertado Paula Montal, a propuesta de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos.
- Fermín Navaridas Nalda, profesor titular de la Universidad de La Rioja, del Departamento de Ciencias de la Educación.

Hay que decir que la persona propuesta por la Federación de Asociaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de La Rioja, doña Angélica García Álvaro, no pudo asistir por problemas personales de última hora.

A comienzo de curso se procedió a la distribución del Informe “La educación en La Rioja 2015-2016. Estado y situación”, elaborado por el Consejo Escolar de La Rioja, en cumplimiento del artículo 7.6 de la Ley 3/2004, de 25 de junio de Consejos Escolares.

La informe síntesis del debate posterior a la conferencia, figura como Anexo E a la presente Memoria.

Por último, hay que dejar constancia que durante el curso 2018-2019 se han renovado los equipos informáticos del Consejo.

6. CRONOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

De forma cronológica, las actividades realizadas han sido:

01-09-2018

En el BOR nº 102 de 31 de agosto, se publica la Orden EDU/66/2018, de 30 de agosto, por la que se nombra nuevo presidente a don Juan a. Gómez Trinidad.

11-09-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, en la que se emiten los siguientes dictámenes:

- Al Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera (Dictamen 16/2018).
- Al Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso (Dictamen 17/2018).

13-09-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con don González Ortega, Presidente de Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de La Rioja.

13-09-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con sus predecesores en el cargo, don Miguel ángel Gallo Rolanía y don Luis Torres Sáenz Benito.

25-09-2018

Se reúne el Pleno del Consejo Escolar de La Rioja, para presentar al nuevo Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.

01-10-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, de los Proyectos normativos que serán tratados en la Comisión Permanente del día 9 de octubre.

02-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Pleno del Consejo Escolar del Estado, para debatir las enmiendas presentadas al Borrador del Anteproyecto de Ley de Mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria y emisión del dictamen correspondiente (Dictamen 18/2018).

09-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja para informar los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de real decreto por el que se establece una cualificación profesional y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre (Dictamen 19/2018).
- Proyecto de real decreto por el que se establecen dos cualificaciones profesionales y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Agraria, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre (Dictamen 20/2018).
- Proyecto de real decreto por el que se actualizan cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo Pesquera, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio; Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre, y Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio (Dictamen 21/2018).

16-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para analizar y, en su caso, aprobar las enmiendas y propuestas de mejora presentadas al Documento Técnico del Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo; así como para elegir a los Ponentes para la sesión de Pleno en la que se someterá, para su aprobación, el Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo.

18-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

19-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en jornada formativa organizada por la Federación de Sindicato Independiente de Enseñanza de La Rioja y destinada a sus representantes sindicales, docentes y no docentes, de la enseñanza privada concertada y de la atención a las personas con discapacidad.

19-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con don Jesús Monsalve Sáinz y don Alejandro Manuel Vesga Fernández, representantes de la Unión Sindical Obrera.

22-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con don Alberto Galiana García, Consejero de Educación, Formación y Empleo y con don Miguel Ángel Fernández Torroba, Director General de Educación, para exponer los planes de trabajo del Consejo Escolar de La Rioja y trazar nuevas líneas de actuación.

22-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al acto de inauguración del curso de la Universidad Nacional a Distancia.

24-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la inauguración de la actividad formativa, organizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo “Talleres de Neuropsicología y Neurociencia aplicada a la actividad docente”.

24-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la inauguración de las VII Jornadas “Futuro en Español”, organizadas por el grupo Vocento, a través del Diario La Rioja, el CAF- Banco de desarrollo de América Latina, el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño.

25-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con doña Beatriz Ramírez Andrés, Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para exponerle las necesidades del Consejo Escolar de La Rioja.

25-10-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con don Eduardo Rojas Rodríguez, Presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de La Rioja.

05-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con don Juan Carlos Azofra Rueda, consejero del Consejo Escolar de La Rioja, para tratar diversos temas educativos.

05-11-2018

Se incorpora al Consejo Escolar de La Rioja como asesor docente don Rafael Federío Gavara, en sustitución de don Francisco Calle Garay.

09-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad y don Rafael Federío Gavara se reúnen con los representantes de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE -CECA) en La Rioja don Ramón Iceta Olaizola y don Ángel Mesonada Vidarte.

12-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad y don Rafael Federío Gavara se reúnen con el Presidente de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos, don Carlos Torres Andrés y con doña Carmen Castell Miró, representante de dicha Confederación en el Consejo Escolar de La Rioja.

13-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad y don Rafael Federío Gavara se reúnen con don Ángel Javier Gómez Berges, representante de la Federación de Enseñanza de la Unión General de Trabajadores en el Consejo escolar de La Rioja.

14-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, asiste al Concierto organizado por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

20-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para designación de representantes en el Observatorio Universitario de Becas y cumplir el trámite de audiencia para el nombramiento como Presidente del Consejo Escolar del Estado de don Enrique Rubio Cono

22-11-2018

Se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, para elaborar la Memoria anual del Consejo Escolar de La Rioja, correspondiente al curso 2017-18, para su posterior aprobación en Pleno.

26-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, correspondiente al Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo.

27-11-18

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, asiste al Pleno del Consejo Escolar del Estado para la aprobación del Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo.

27-11-2018

Don Rafael Federío Gavara asiste a la conferencia organizada por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja, e impartida por don López Rupérez, ex presidente del Consejo Escolar del Estado, y director de la Cátedra de Políticas Educativas de la Universidad Camilo José Cela (UCJC), "Éxito y valores educativos. ¿Qué nos dice PISA 2015?".

28-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, asiste a la continuación del Pleno del Consejo Escolar del Estado para la aprobación del Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo.

30-11-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, se reúne con el Consejero de Educación, Formación y Empleo, don Alberto Galiana García.

03-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Consejo de Dirección de la Fundación Dialnet.

04-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la reunión del jurado para la concesión de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

04-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para tratar el Anteproyecto de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, así como para elegir a los Ponentes para la sesión de Pleno en la que se emitirá dictamen sobre el citado Anteproyecto.

10-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para tratar sobre el Anteproyecto de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

11-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la Junta de Participación Autónoma de los Consejos Escolares Autonómicos del Consejo Escolar del Estado, para elaborar el preceptivo Informe correspondiente al anteproyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

12-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con el grupo de trabajo de Junta de Participación Autónoma de los Consejos Escolares Autonómicos para tratar los siguientes temas:

- La educación para todos y su ampliación.
- Las enseñanzas obligatorias, el éxito escolar y el futuro formativo de todos.

12-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad preside el Pleno del Consejo Escolar de La Rioja, para debatir y aprobar, en su caso, la "Memoria correspondiente al curso 2017-2018.

18-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con el grupo de trabajo de Junta de Participación Autónoma de los Consejos Escolares Autonómicos continuar tratando los temas: La educación para todos y su ampliación y Las enseñanzas obligatorias, el éxito escolar y el futuro formativo de todos.

18-12-2018

Don Juan Antonio Gómez Trinidad al Pleno del Consejo Escolar del Estado para tratar el anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

08-01-2019 y 09-01-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en el Pleno del Consejo Escolar del Estado para debatir las 551 enmiendas presentadas al Anteproyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y emitir dictamen sobre el citado anteproyecto (Dictamen 1/2019).

09-01-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en la Junta de Participación Autonómica de los Consejos Escolares Autonómicos para aprobar el Informe correspondiente al Anteproyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

10-01-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Consejo Social de la Universidad de La Rioja para aprobar los presupuestos correspondientes al año 2019.

23-01-2019

Se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja para la discusión de las enmiendas presentadas y la probación, si procede, del informe sobre Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

29-01-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, de los Proyectos normativos que serán tratados en la Comisión Permanente del día 5 de enero.

05-02-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en el Consejo de Dirección de la revista del Consejo Escolar del Estado.

05-02-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad participa en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para elaborar el Informe sobre el:

- Proyecto de orden ministerial por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva (Dictamen 2/2019).
- Proyecto de orden ministerial por la que se regulan las pruebas de evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2018/2019 (Dictamen nº 3/2019).

06-02-2019

Se reúne la Comisión de Escolarización del Consejo Escolar de La Rioja (Acta nº 1/2019), para diseñar las líneas de trabajo y dar comienzo a los trabajos encaminados a elaborar un Informe que oriente la normativa relativa a la escolarización y matriculación, encargado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

11-02-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad se reúne con el director del IES Ciudad de Haro, don Juan José Martín Romero.

15-02-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad y don Rafael Federío Gavara se reúnen con el director del IES Mateo Práxedes Sagasta, don Alberto Abad Benito.

25-02-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad y don Rafael Federío Gavara asisten a la inauguración de las Jornadas sobre Bilingüismo organizadas por el Centro de Innovación y Formación del Profesorado y desarrolladas en el IES Comercio de Logroño.

25-02-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, asiste al Acto de entrega de los XI Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

26-02-2019

Se reúne la Comisión de Escolarización del Consejo Escolar de La Rioja, para continuar los trabajos iniciados el día 6 de febrero.

05-03-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, de los Proyectos normativos que serán tratados en la Comisión Permanente del día 12 de marzo.

06-03-2019

Se reúne la Comisión de Escolarización del Consejo Escolar de La Rioja (Acta nº 3/2019) para elaborar el Informe que oriente la normativa relativa a la escolarización y matriculación, encargado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y que será elevado a la Comisión Permanente para su aprobación.

12-03-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo escolar del Estado para emitir:

- Dictamen nº 4/2019, al Proyecto de real decreto por el que se crea la especialidad de “Timple” en las enseñanzas profesionales de música y se establecen los aspectos básicos del currículo de esta especialidad.
- Dictamen nº 5/2019, al Proyecto de real decreto por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.

15-03-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la celebración del 130 aniversario de la Compañía de María.

20-03-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad y don Rafael Federío Gavara asisten a la inauguración de la Feria de Formación Profesional organizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

20-03-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la reunión del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

21-03-2019

Se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja para la discusión de las enmiendas presentadas y la probación, si procede del Informe 2/2019, relativo a la recomendación para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos.

26-03-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para iniciar los trabajos encaminados a la preparación del Informe 2019 sobre el estado del sistema educativo.

02-04-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, de los Proyectos normativos que serán tratados en la Comisión Permanente del día 9 de abril.

09-04-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, para emitir informe al:

- Proyecto de orden ministerial por la que se regulan las pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de los niveles básico, intermedio y avanzado, y las pruebas de certificación de los cursos de actualización y especialización, que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla, y el modelo, el contenido y las especificaciones técnicas, así como la expedición y el registro, de los certificados académicos correspondientes (Dictamen 6/2019).
- Proyecto de orden ministerial por la que se establece la equivalencia genérica del empleo de Policía de las Comunidades Autónomas y de los cuerpos de Policía Local al título de Técnico correspondiente a la Formación Profesional del Sistema Educativo (Dictamen 7/2019).

10-04-2019

Se celebra el Primer Foro del Consejo Escolar de La Rioja, con el lema La dirección escolar: ¿una función clave, un papel difícil?

19-04-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, de los Proyectos normativos que serán tratados en la Comisión Permanente del día 23 de abril.

23-04-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, para nombrar a un vocal suplente en el Consejo de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030 y para emitir informe al:

- Proyecto de Orden ministerial por la que se modifica la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (Dictamen 8/2019).
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso (Dictamen 9/2018).
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada, y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan el currículo básico y los requisitos de acceso (Dictamen 10/2019).

30-04-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, para trabajar el informe de situación correspondiente al año 2019 y para informar sobre la Revista Participación Educativa.

07-05-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, participa en la redacción de la Ponencia de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar del Estado, de los Proyectos normativos que serán tratados en la Comisión Permanente del día 14 de abril.

11-05-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la inauguración de la Jornada educativa, organizada por la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de La Rioja, Proyecto Roma.

14-05-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, para informar del:

- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo (Dictamen 11/2019).

- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y se fijan los aspectos básicos del currículo (Dictamen 12/2019).

15-05-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

15-05-2019

Don Rafael Federío Gavara y don José Luis Pérez Pastor, asisten a los actos del 'Día de la Delegación de Defensa en La Rioja'.

18-05-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la ceremonia de Graduación de Grados y Postgrados de 2019 de la Universidad en Internet (UNIR).

20-05-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Acto del XXVII Día de la Universidad de La Rioja, para conmemorar la aprobación de la Ley de Creación de la Universidad de La Rioja, que tuvo lugar el 14 de mayo de 1992. Durante el acto académico se homenajeó a los mejores deportistas, a los estudiantes con mejores expedientes académicos de grado y máster y al personal jubilado de la Universidad de La Rioja.

04-06-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Consejo Escolar del Estado para la preparación de las Ponencias correspondientes al:

- Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.
- Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020

05-06-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste al Consejo de dirección de la Fundación Dialnet.

18-06-2019

Don Juan Antonio Gómez Trinidad asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para continuar con la elaboración del Informe 2019 sobre el estado del sistema educativo.

19-06-2019

Se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja con el objetivo de debatir, y en su caso aprobar, el borrador del Proyecto de Memoria correspondiente al curso 2018/2019.

7. VALORACIÓN ANUAL Y PROPUESTAS DE FUTURO

Se considera que con las actividades mencionadas en esta memoria se han cumplido satisfactoriamente los objetivos asignados a este Consejo.

Como objetivos para el futuro, este Consejo se propone seguir potenciando y difundiendo las actividades realizadas en cumplimiento de la normativa, así como incrementar su presencia en la sociedad en general y en la comunidad educativa en particular, con el fin de visibilizar la presencia del Consejo en los distintos foros y ámbitos educativos y sociales de La Rioja.

Además de las tareas preceptivas, como son las de elaboración de los informes solicitados por la Consejería de Educación, se pretende colaborar activamente con el Consejo Escolar del Estado a través de la de Junta de Participación Autonómica de los Consejos Escolares Autonómicos.

Asimismo, se generarán espacios de diálogo sobre los temas de interés para la mejora de la enseñanza en La Rioja, continuando con la organización de nuevos Foros del Consejo Escolar.

Anexos:

Índice de Anexos

- **Anexo A: Actas de Pleno:**
 - Acta nº 9/2018, de 25 de septiembre de 2018.
 - Acta nº 10/2018, de 12 de diciembre de 2018. (provisional)

- **Anexo B: Actas de la Comisión Permanente:**
 - Acta nº 23/2018, de 22 de noviembre de 2018.
 - Acta nº 1/2019, de 23 de enero de 2019.
 - Acta nº 2/2019, de 21 de marzo de 2019
 - Acta nº 3/2019, de 19 de junio de 2019. (provisional)

- **Anexo C: Actas de la Comisión de Escolarización:**
 - Acta nº 1/2019, de 6 de febrero de 2019.
 - Acta nº 2/2019, de 26 de febrero de 2019.
 - Acta nº 3/2019, de 6 de marzo de 2019. (provisional)

- **Anexo D: Informes emitidos:**
 - Informe nº 1/2019. Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Informe nº 2/2019. Relativo a la recomendación para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos.

- **Anexo E:** Documento “Conclusiones del 1º Foro del Consejo Escolar de La Rioja.

Anexo A: Actas de Pleno

- Acta nº 9/2018, de 25 de septiembre de 2018.
- Acta nº 10/2018, de 12 de diciembre de 2018. (provisional)

ACTA Nº 9 (curso 2018/19) DEL PLENO Consejo Escolar de La Rioja

PRESIDENTE

D. Juan Antonio Gómez Trinidad

VICEPRESIDENTE

D. Juan Carlos Vallejo Vallés

CONSEJEROS

D. Víctor Fustero Zapata.

D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.

D. Jesús Monsalve Sainz.

D. Gonzalo González Ortega.

D^a Carmen Castells Miró.

D^a Maite García Aparicio.

D. Ángel Mesonada Vidarte.

D. Ángel Javier Gómez Berges.

D. Miguel Bujanda Requibátiz.

D. Alejandro Vesga Fernández.

D^a. M^a Angélica García Álvaro.

D^a. Mari Sol Galilea Martínez Pinillos.

D^a. Trinidad Sáenz Domínguez.

D^a. María Isabel Puerta Aragón.

D^a. María Teresa Pascual Suftrate.

D^a. Edurne Chocarro de Luis.

D.^a Irene de Juan Gonzalez.

D. Pablo Ruiz Pérez.

D. Miguel Ángel Fernández Torroba.

D. Juan Carlos Azofra Rueda.

D^a. Pilar Fernández Sáez

D. Fernando Cortezón Fernández

SECRETARIO

D. Eduardo Martínez Prado

En Logroño, siendo las 19:02 horas del día 25 de septiembre de 2018, en la Biblioteca Pública de La Rioja sito en la calle La Merced, 1, se reúnen los miembros que integran el Pleno del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, tal como establece la Ley 3/2004 de 25 de junio (B.O.R. 1 de julio), de Consejos Escolares de La Rioja, en su artículo 18, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta provisional de la sesión anterior Nº 8 de 14/03/2018, si procede.
2. Intervención del Consejero de Educación Formación y Empleo.
3. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
4. Ruegos y preguntas

Asiste al Pleno del CER el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Alberto Galiana García.

Además, asisten al Pleno invitados por el Sr. Presidente del CER:

- D. Luis Torres Saéz-Benito.
- D. Francisco Calle Garay

Se inicia la sesión del Pleno del Consejo Escolar de La Rioja a las 19:14 h. con un saludo del Presidente a los asistentes al Pleno, y una breve presentación de los consejeros.

En su turno de presentación el vicepresidente del CER, D. Juan Carlos Vallejo Valles, anuncia su decisión de cesar sus funciones en el Consejo Escolar, tanto de Vicepresidente como de Consejero, por motivos personales.

Se pasa a tratar el primer punto del día, aprobación del acta nº 8, *de fecha 14 de febrero de 2018 del Pleno del Consejo Escolar de La Rioja*, la cual se aprueba por asentimiento y unanimidad.

A continuación, el presidente da el turno de palabra al Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Alberto Galiana, el cual se dirige al Pleno del CER, comenzando su intervención expresando su agradeciendo personal e institucional al Pleno por su labor y dedicación desinteresada en pos de la mejora continua de la educación en nuestra Comunidad Autónoma.

El Sr Consejero agradece, en nombre del Gobierno de La Rioja, y de forma expresa a D. Luis Torres Sáez-Benito su labor al frente del Consejo Escolar durante estos años, su dedicación y esfuerzo; también expresa su agradecimiento al vicepresidente del CER, D. Juan Carlos Vallejo Valles destacando su colaboración con este órgano consultivo, así mismo dedica unas palabras de agradecimiento a D. Francisco Calle Garay y a D. Eduardo Martínez Prado por el trabajo desarrollado.

Continua su intervención refiriéndose al recién nombrado Presidente del Consejo Escolar de La Rioja, D. Juan Antonio Gómez Trinidad, que en la actualidad es Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado, y ha sido portavoz de Educación en el Congreso, etc., enfatizando su trayectoria profesional y política a lo largo de los años en puestos de educación, "... aportar su experiencia, no hará, sino enriquecer el CER", dice sobre el Presidente el Sr. Consejero.

En el tercer punto del orden del día, y el presidente del Consejo Escolar de La Rioja, agradece al Sr. Consejero su presencia; pasa a agradecer al anterior presidente del CER D. Luis Torres Saéz-Benito su gran labor y su trabajo desinteresado y su talante conciliador, sello personal e institucional del Consejo Escolar de La Rioja.

Así mismo, agradece al Sr. Vicepresidente del CER, D. Juan Carlos Vallejo Valles su colaboración y ayuda.

Dedica unas palabras de agradecimiento a D. Francisco Calle Garay, asesor del CER, por sus servicios, su disponibilidad y colaboración en todo momento, y su destacado trabajo entre bambalinas, además agradece a D. Eduardo Martínez su ayuda y dedicación al Consejo.

El Presidente del CER dirigiéndose al Pleno, hace una breve recapitulación de su trayectoria en educación y manifiesta su alegría por volver a La Rioja en un puesto tan destacado en Educación como es el Consejo Escolar de La Rioja.

Agradece a los miembros del pleno su colaboración y trabajo, haciendo constar la desconocida labor por parte de la sociedad, pese a la importantísima función que desarrolla, siendo como es, un órgano de participación y representación de todos los sectores de sociales en la educación (padres, profesores, alumnos, sindicatos, asociaciones de empresarios, etc.), y siendo reconocido en la constitución como uno de los pilares de la educación.

“Se trata de tener diferentes opiniones, no de vencer, sino de convencer, tener distintos puntos de vista y opiniones con respecto a los temas a tratar”,

Tras la intervención de D. Juan Antonio Gómez Trinidad, D. Luis Torres, se dirige al Pleno, agradeciendo la inestimable colaboración prestada durante estos años en los que ha sido la cabeza del Consejo, haciendo especial énfasis en el talante colaborativo y buen clima en el que han sido tratados todos los temas que han salido en el consejo, manifestando su relación de amistad hacia ellos, a pesar de no estar siempre de acuerdo y tener distintas opiniones, destaca que ha sido una experiencia formidable tanto con sus colaboradores (D. Francisco Calle y D. Eduardo Martínez), como con los Consejeros, -- tras su intervención, emocionada, recibe un sentido aplauso como muestra de agradecimiento de todos los presentes.

En el último punto del orden del día ruegos y preguntas:

Se felicita unánimemente por parte de los miembros del CER tanto a D. Luis Torres por su labor y talante al frente del Consejo, como al nuevo presidente D. Juan Antonio Gómez por su nuevo cargo.

Es de destacar la intervención de D. Mikel Bujanda, respecto a la labor de D. Luis Torres, “... como ha sido capaz de recoger ideas desde la discrepancia”, “... como ha ido a las escuelas y centros a recoger ideas y proyectos de los docentes, para darles notoriedad”.

Se inicia un debate sobre distintas cuestiones, que son enumeran a continuación:

- Orden de bilingüismo.
- Potenciar la FP.
- Evolución de la tecnología y la evolución de las aulas.
- Estudiar la ratio, como punto clave para mejorar la educación.
- Igualación de recursos entre escuela pública y privada.
- Pacto educativo autonómico.

Se pide la convocatoria de la comisión de estudio del calendario de exámenes de septiembre (de septiembre a la segunda quincena de junio), evaluar la experiencia del curso anterior.

El Sr. Presidente recoge estas aportaciones y agradece al Pleno su acogida.

El Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo dirige unas últimas alentadoras palabras al Pleno para clausurarlo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:54 horas del día 25 de septiembre de 2018.

De todo lo anterior, como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.
En Logroño a 25 de septiembre de 2018

Vº Bº



D. Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente del CER



D. Eduardo Martínez Prado
Secretario del CER



Acta nº 10 (2018/2019) del Pleno del Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D.
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

D ^a . Isabel Puerta Aragón	<i>Prof. (Pública)</i>	AJ
D. Gustavo Navas Gil	<i>Prof. (Pública)</i>	P
D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Prof. (Pública)</i>	P
D. Jesús Monsalve Sainz	<i>Prof. (Privada)</i>	P
D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	P
D ^a . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D ^a . Marisol Galilea Martínez	<i>FAPA</i>	AJ
D ^a Carmen Castells Miró	<i>CONCAP A</i>	P
D. Ismael Blanco Ruíz	<i>Alumnos</i>	AJ
D ^a . Maite García Aparicio	<i>PAS</i>	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	<i>FERE</i>	P
D. Ramón M ^a Iceta Olaizola	<i>FERE</i>	AJ
D. Ángel Javier Gómez Berges	<i>Sindical UGT</i>	P
D. Miguel Bujanda Requirbátiz	<i>Sindical CCOO</i>	P
D. Alejandro Manuel Vesga	<i>Sindical USO</i>	P
D. Diego Gonzalo Porcel	<i>FER</i>	AJ
D ^a Pilar Fernández Sáez	<i>FER</i>	P
D. Fernando Cortezón Fdez.	<i>FER</i>	AJ
D ^a . Trinidad Sáenz Domínguez	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Pablo Ruiz Pérez	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Alejandro Delgado Galdámez	<i>Admón. Educativa</i>	AJ
D. Miguel Ángel Fdez. Torroba	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Roberto Varona Alonso	<i>Municipios</i>	AJ
D ^a Edurne Chocarro De Luis	<i>Universidad</i>	AJ
D ^a Irene de Juan González	<i>P. Prestigio</i>	AJ
D. Juan Carlos Azofra	<i>P. Prestigio</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

Sesión de la Pleno del CER del 12/XII/2018

En Logroño, siendo las 19:15 horas del día 12 de diciembre de 2018, se reúnen los miembros que integran el Pleno del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº 9, de 25 de septiembre de 2018).
2. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Debate y aprobación de la Memoria anual del CER 2017-18.
4. Ruegos y preguntas.

Asiste a la Permanente, por orden del Presidente, como Asesor del CER, D. Rafael Federio Gavara.

Se comienza la sesión de Pleno del CER a las 19:15 h del 22 de noviembre de 2018, con unas palabras del Presidente saludando y dando la bienvenida a los Srs. Consejeros.

1º punto del orden del día. - *Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº9, de 5 de junio de 2018)*

Se aprueba por unanimidad.

2º punto del orden del día. - *Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja*

El Sr. Presidente informa de diversos temas, así como de los eventos a los que ha asistido en representación del Consejo Escolar de La Rioja. Todo lo manifestado se puede esquematizar en lo siguiente:



a. Objetivos a cumplir.

- Cumplir con lo preceptuado normativamente.
- Convocar las comisiones sobre escolarización y sobre exámenes extraordinarios.
- Visibilizar y dinamizar el Consejo con nuevas actividades, como pueden ser las Mesas del Consejo, en cuyo diseño se está trabajando.

Hace especial mención a que desea que el Consejo no sea un órgano meramente consultivo a nivel normativo, sino que, además, quiere que tenga el protagonismo que se merece, tanto a nivel social como institucional, llevando a cabo iniciativas que redunden en la mejora del sistema educativo riojano siendo, como es, un órgano participativo de todos los sectores implicados en la educación.

b. Actividades realizadas por el Consejo:

- El 15 de septiembre se reunió el Pleno del Consejo.
- Desde el mes de septiembre el Presidente se ha reunido con cada uno de las instituciones que integran el Consejo Escolar. Aprovecha para agradecer el talante y la disposición que han mostrado.
- Aunque lentamente, se están renovando las instalaciones y los equipos informáticos.
- Se ha enviado a todos los miembros del Consejo, el Informe “La Educación en La Rioja 2015-2016. Estado y Situación”, elaborado en el curso anterior.
- Se ha estado trabajando en la preparación del documento técnico “Memoria de las actividades del curso 2016-2017”.
- El consejero, representante de la administración, D. Juan C. Vallejo ha presentado su dimisión. Como dicho consejero era Vicepresidente, cesa también en su cargo.
- El 22 de noviembre, se reunió la Comisión Permanente.
- Elaboración de la Memoria del curso 2017 -18 por parte de la Permanente
- Don Francisco Calle Garay, hasta la fecha asesor del Consejo, ha presentado su dimisión.
- Cese del anterior asesor Francisco Calle Garay e incorporación del nuevo asesor D. Rafael Federio Gavara.
- Se ha propuesto como nuevo consejero, en representación de la Administración educativa, en sustitución de D. Juan Carlos Vallejo, a D. Rafael Federío Gavara.
- Por último, en este apartado, informa que tiene intención de proponer al Consejero de Educación, Formación y Empleo como nuevo Vicepresidente a D. Rafael Federío Gavara, en sustitución de don Juan Carlos Vallejo.



c. Actividades realizadas por el Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.

- El 01 de octubre, asistió a la inauguración del curso de la Universidad de La Rioja
- El 2 de octubre, como miembro de la Junta de Participación Autonómica, asistió al Pleno del Consejo Escolar del Estado. En dicho Pleno se elaboró un informe sobre el proyecto de la Ley, -denominado “de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria”.
- El 22 de octubre, asistió a la inauguración del curso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- El 18 de octubre asistió a la reunión del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.
- El 19 de octubre, asistió a la Mesa-Coloquio “La educación a debate”, organizada por la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de La Rioja, dentro de la reunión formativa de delegados de FSIE – La Rioja.
- El 24 de octubre, asistió al Congreso de Neuropedagogía, organizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- El 24 de octubre, asistió a la inauguración de las Jornadas Futuro en Español.
- El 27 de noviembre asistió a un nuevo Pleno del Consejo Escolar del Estado, en el que se presentó y aprobó el Informe del Sistema Educativo 2018. Actuó como ponente de dicho Informe.
- El día 11 de diciembre, asistió a la Junta de Participación Autonómica para preparar el informe preceptivo sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Como Vicepresidente del Consejo escolar del Estado, asistió a las Comisiones Permanente de dicho Órgano, celebradas los días: 11 de septiembre, 16 de octubre, 20 de noviembre y 10 de diciembre.

d. Informe sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

- El 26 de octubre, el Ministerio de Educación y Formación Profesional envió a consulta pública previa un documento informativo sobre el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la actual Ley de educación. El período de consulta pública se extendía hasta el día 10 de noviembre inclusive.
- El 20 de noviembre el Ministerio de Educación y Formación Profesional dio a conocer el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- El 26 de noviembre, dicho Anteproyecto fue enviado a todos los miembros del Consejo Escolar de La Rioja, con la idea de que cada sector representativo se manifestase y poder tener una idea del sentir del Consejo Escolar de La Rioja.
- Al finalizar el Pleno del Consejo Escolar del Estado, celebrado los días 27 y 28 de noviembre, en el que se aprobó el Informe del Sistema Educativo



**Gobierno
de La Rioja**

2018, los miembros de la Permanente solicitaron un aplazamiento de la convocatoria de la misma prevista para el día 4 de diciembre (día de elecciones sindicales), en la cual se debía informar sobre el Anteproyecto de Ley. Afortunadamente el Ministerio accedió a dicho aplazamiento y convocó la misma para el día 10, así como la Junta de Participación Autonómica para el 11 de diciembre.

- Asimismo, el Pleno del Consejo Escolar del Estado, previsto para el 18 de diciembre, en el cual se iba a tratar el Anteproyecto de Ley, fue aplazado hasta el día 8 de enero de 2019, la Junta de Participación Autonómica se celebrará el día 9 de enero de 2019.
- Informa que es general la queja por la falta de tiempo y por la precipitación en la presentación del Anteproyecto, así como en la tramitación de la Ley, sin dar lugar a la reflexión y al debate necesarios para una Ley tan importante. Así mismo, en el Anteproyecto se echa en falta el que no se aborden temas cruciales para la enseñanza como son el profesorado, los centros etc.

Don Juan Antonio Gómez Trinidad finaliza su intervención, informando a los Sres. Consejeros que la Ministra de Educación y Formación Profesional propuso y que, oído el Consejo Escolar del Estado, se nombró a don Enrique Roca Cobo, nuevo Presidente del Consejo Escolar del Estado BOE del 24 de noviembre). Asimismo, informa, que ha sido ratificado, por el nuevo Presidente, como Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado.

3º punto del orden del día. - *Debate y aprobación de la Memoria anual del CER curso 2017-18*

Interviene don Eduardo Martínez para informar a los asistentes que el borrador de la Memoria que se les remitió por correo electrónico recoge ya todas las enmiendas aceptadas por la Comisión Permanente del día 22 de noviembre.

Además, desde se les remitió el borrador de Memoria no se ha recibido ninguna propuesta de enmienda.

La memoria es aprobada por unanimidad.

4º punto del orden del día. - *Ruegos y preguntas*

El Presidente, don Juan Antonio Gómez Trinidad, expone a grandes rasgos las principales líneas de reforma que plantea el Anteproyecto de Ley, y que puede resumirse en:

- Condiciones para la titulación.
- Supresión de las mal llamadas Revalidas.
- La asignatura de Religión no desaparece, pero sí que lo hace su asignatura espejo, así como su cómputo para el cálculo de la nota media.
- Supresión de la demanda social en la planificación de plazas escolares.



Gobierno de La Rioja

- Parece que nos vamos a retrotraer al año 2006, ya que este Anteproyecto es una vuelta a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación.
- ✓ Don Gonzalo González Ortega, representante de FSIE, interviene para dejar constancia de dos graves defectos con los que a su juicio se está elaborando la nueva Ley, muchas prisas y pocas consultas. A continuación, dijo estar de acuerdo con algunos cambios que introduce la nueva Ley, como la sustitución de las reválidas por pruebas diagnósticas o la extensión de la “diversificación” a 4º de la ESO, pero abunda en sus críticas al texto del Proyecto de Ley, las cuales se pueden resumir en los siguientes puntos:
 - Es una vuelta a la Ley Orgánica de Educación, entre otras cosas porque se vuelve a los ciclos en Educación primaria y se suprimen los itinerarios en 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
 - Se trata de una propuesta profundamente ideológica, por diversos motivos, entre ellos el tema de la Religión y el tema de demanda social.
 - Se constata un pagaré político en la forma en que trata el tema de las lenguas vehiculares, dejándolas al arbitrio de las Comunidades Autónomas.
 - A lo largo del texto se adivina una subsidiaridad de la enseñanza concertada en relación a la enseñanza pública.
 - Respecto al tema de la escolarización, no tiene en cuenta la preferencia de los hijos por aquellos centros en los que trabajan sus padres.
 - Desaparece la participación, puesto que elimina las mesas sectoriales de la enseñanza concertada y de la enseñanza privada.
 - No se contemplan medidas compensatorias que suavicen las consecuencias negativas que previsiblemente lleven aparejadas los nuevos currículos, por el movimiento de carga lectiva de las materias.
 - No hay medidas económicas para llevar a cabo la reforma

Finaliza su intervención afirmando que esta reforma no ataca los verdaderos problemas que tiene la educación española.

- ✓ Don Luis Alfonso Iglesias Huelga, representante de los profesores de centros públicos por el Sindicato Comisiones Obreras, pide que se recupere el verdadero sentido de las palabras “ideológica” y “política”, puesto que no cree que se estén usando adecuadamente. Su intervención se puede resumir
 - Se alegra de la inclusión de la asignatura de Filosofía e Historia de la Filosofía.
 - Quiere destacar la recuperación de la participación a través de los Consejos escolares de los centros, ya que el Anteproyecto les dota de contenido, haciendo más efectiva la participación de la sociedad en los centros educativos.
 - Hacer que los órganos de gobierno de los centros se impliquen en sus cometidos.

Interviene don Juan Antonio Gómez Trinidad, para hacer referencia a la entrevista que la publicación “Participación Educativa”, revista del Consejo Escolar del Estado, hace en su nº 8/2018 a don Alejandro Tiana Ferrer, Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, en la cual pone de manifiesto que la normativa



actual contempla la participación siendo nuestro sistema educativo más participativo que el de algunos otros países. El problema está en llevar esta participación a la práctica, destacando que más que participación lo que falta es la implicación de todos los sectores afectados. Concluye el Presidente diciendo que lo que se necesita es conciencia social para implicarse.

El Presidente se compromete a hacer llegar a todos los consejeros el enlace a la revista del Consejo escolar del Estado:

(<http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/cee/publicaciones/revista-participacion-educativa.html>)

- ✓ Doña Carmen Castell Miró, consejera en representación de CONCAPA, inicia su intervención manifestando su oposición a que se inicie la tramitación de una nueva reforma educativa sin diálogo ni consenso. De nuevo es una reforma unilateral y por lo tanto, va a contribuir mantener el clima de inestabilidad dentro del sistema educativo. Afirma que su estado de ánimo se puede decir que es de desánimo, ya que esta será la 5ª Ley por la pasan sus hijos: LOGSE, LOCE, LOE, LOMCE, etc. Pide que las autoridades sean civilizadas, lleven a cabo un diálogo sereno que se materialice en una Ley consensuada, ya que si no el próximo Gobierno volverá a promulgar su propia Ley educativa.

Afirma que en líneas generales coincide con lo dicho hasta el momento y sin entrar en política, quiere manifestar que:

- Es muy crítica con la supresión que el anteproyecto hace al «reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos». Hay que mantener este apartado asegurando que «es evidente que los máximos responsables de la educación de sus hijos han de ser los padres».
- La nueva Ley debe recuperar la expresión «demanda social», que aludía a que la oferta de plazas escolares se hacía, entre otros criterios, en función de lo que pedían las familias.
- En cuanto a la enseñanza religiosa en los centros educativos, está debe ser incluida en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales.
- La posibilidad de obtener el título de Bachillerato con un suspenso, llevará al abandono de alguna asignatura y atenta contra la decisión del profesorado de suspender a un alumno por no considerar alcanzados los objetivos de su materia.

Finaliza su intervención, manifestando su desacuerdo con la obligatoriedad de la asignatura “Valores Cívicos y Éticos”, ya que puede suponer recuperar todo lo peor de Educación para la Ciudadanía, que provocó el enfrentamiento de muchas familias con el Ministerio de educación, siendo una puerta abierta al adoctrinamiento.



- ✓ Doña Maite García Aparicio, consejera en representación del Personal de Administración y Servicios por CSIF, manifiesta su disconformidad con que los alumnos puedan titular con una asignatura suspendida.
- ✓ El Director General de Educación, don Miguel Ángel Fernández Torroba, informa sobre las reuniones que ha mantenido en la Comisión General de Educación, después de las cuales puede manifestar su sorpresa y su sensación de precipitación ante un documento ya cerrado como es el Anteproyecto que el Ministerio de Educación y Formación profesional ha presentado el día 20 de noviembre. Además, muestra su perplejidad porque el documento le llegó antes por una Organización Sindical que por el propio Ministerio.

En las reuniones de la Comisión General de Educación se ha quejado por el fondo, pero también por las formas, porque las formas son importantes si lo que se quiere es realmente llegar a un Acuerdo; y está claro que en este asunto las formas no han sido las adecuadas.

El Ministerio ha tirado por la borda todo el trabajo llevado a cabo durante 18 meses por la Subcomisión en el Congreso y la Ponencia en el Senado.

Opina que la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa es mejorable, pero estas mejoras no hay que imponerlas con precipitación y mucho menos derogándola, ya que esta derogación supone que la educación española se retrotraiga en el tiempo 12 años, es decir que se retrotraiga a la Ley Orgánica de Educación de 2006.

Informa qué en la reunión de la Comisión de Educación, del día 11 de noviembre, las propuestas de los Directores Generales de las Comunidades Autónomas no se debatieron, ya que el Ministerio de Educación y Formación profesional únicamente se limitaba a tomar nota.

Ve urgencia y precipitación para aprobar la Ley. Incorpora pocas referencias a la Educación Infantil, por lo que sigue en una especie de limbo. Se vuelve a los ciclos en Educación Primaria y en la ESO se cambian los PMAR por los PROMO (Programas de Mejora de las Oportunidades):

- Las evaluaciones pasan a ser meramente de diagnóstico.
- No se deja claro el tema de los bachilleratos de tres años.
- La extrema celeridad en el trámite, teniendo en cuenta que se quiere aplicar en el curso 2020-21

Finaliza su intervención haciendo notar que en el Anteproyecto se vislumbra una tendencia a la estandarización de centros, sin lugar a diferencias entre ellos, el planteamiento que hace respecto de las lenguas vehiculares traerá muchos problemas, se ve que la enseñanza concertada pasará a ser subsidiaria de la enseñanza pública y que introduce la figura del comisariado político en los Consejos Escolares de los centros concertados.



Gobierno de La Rioja

- ✓ Don Mikel Bujanda Requibátiz, consejero en representación del Sindicato Comisiones Obreras, manifiesta su postura crítica ante las dos actuaciones que ha iniciado el Gobierno, y que además son contradictorias por las formas:
 - Por un lado, lentitud en cuanto a la reversión del llamado Decreto Wert: reducción de horas lectivas, sustituciones, ratios, etc.
 - Por otro, mucha prisa para reformar la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.

Afirma que venimos de una Ley educativa aprobada unilateralmente, en contra de la comunidad educativa, por el Gobierno; este rechazo que fue apoyado con tres huelgas (contra la LOMCA y Wert). Por eso entiende al Gobierno cuando quiere derogar la LOMCE a pesar de su precariedad; además hay que pensar en que todos los partidos políticos, en aquellos momentos, en la oposición se comprometieron a abolir la Ley en cuanto las mayorías políticas lo permitieran.

Aprovecha para decir que con la LOMCE los Consejos Escolares de los centros fueron vaciados de contenido y critica que los centros que llevan a cabo educación segregada por sexo estén recibiendo dinero público y sigan concertados.

Está convencido de que es necesario un pacto, pero también de que este pacto solo puede surgir de una situación de equilibrio y en estos momentos no se da, ya que la LOMCE no fue pactada.

En el Anteproyecto de Ley echa en falta dos cosas fundamentalmente:

- Dejar constancia de que, desde el 4,5% actual, hay que llegar a destinar el 5% del PIB a educación.
 - El profesorado, ya que es el gran olvidado. Por ello exigen al Gobierno Central, pero también al Gobierno de la Comunidad Autónoma que preparen medidas teniendo en cuenta la actual situación del profesorado, “...*No hay reforma educativa, ACERTADA, sin la participación del profesorado...*”.
- ✓ Don Juan Antonio Gómez Trinidad hace un repaso histórico del estado de las autonómicas y lo que supuso para las Comunidades Autónomas la asunción de las competencias en materia de enseñanza no universitaria, para concluir que en el contexto político actual es muy difícil llegar a Pactos de Estado sobre educación. Por ello es necesario y urgente llegar a acuerdos sobre políticas educativas sectoriales, como por ejemplo sobre el profesorado, sobre los centros educativos, etc.

Finaliza diciendo que otro aspecto importante a tener en cuenta es que el 95% del presupuesto educativo está transferido, es decir está en manos de las Comunidades Autónomas y que sólo el 5% está gestionado por el Ministerio de Educación y Formación profesional. Además, de este 5%, el 2,5% se destina a transferencias finalistas a las Comunidades Autónomas para desarrollar programas que el Ministerio considera relevantes.



**Gobierno
de La Rioja**

- ✓ D^a Maite García Aparicio interviene para hacer hincapié en el gran adoctrinamiento de las leyes, según el partido, y hace notar que los padres y alumnos están muy cansos, disgustados y cabreados con esta situación.
- ✓ Don Gustavo Navas Gil, consejero en representación de los profesores de los centros públicos por el Sindicato ANPE, manifiesta compartir muchas de las cosas que se han dicho por los distintos consejeros que le han precedido en las intervenciones. Como puntos a destacar del Anteproyecto, señala los siguientes:
 - Hubiera sido bueno un acuerdo de mínimos.
 - No cuenta con el profesorado.
 - No contempla la necesaria la vertebración nacional, en cuanto a los contenidos comunes para todo el territorio español y el tratamiento de las lenguas vehiculares.

Entiende que debería contemplar una regulación de los cuerpos docentes y una memoria económica con una Ley de Financiación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día 12/12/2018, de la que cómo Secretario doy fe.

Vº Bº

Firmado:

Firmado:

**Presidente: D. Juan Antonio Gómez
Trinidad**

Secretario: D. Eduardo Martínez Prado



**Gobierno
de La Rioja**



**Gobierno
de La Rioja**

Anexo B: Actas de la Comisión Permanente:

- Acta nº 23/2018, de 22 de noviembre de 2018.
- Acta nº 1/2019, de 23 de enero de 2019.
- Acta nº 2/2019, de 21 de marzo de 2019
- Acta nº 3/2019, de 19 de junio de 2019. (provisional)



Acta nº 23 (2018/2019) de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D.
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

Sesión de la Permanente del CER del 22/XI/2018

En Logroño, siendo las 19:15 horas del día 22 de noviembre de 2018, se reúnen los miembros que integran la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente orden del día:

CONSEJEROS:

D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Prof. (Pública)</i>	P
D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	P
D ^a . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D ^a Carmen Castells Miró	<i>CONCAPA</i>	P
D ^a . Trinidad Sáenz Domínguez	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Pablo Ruiz Pérez	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Miguel Bujanda Requirbátiz	<i>Sindical CCOO</i>	P
D. Ángel Javier Gómez Berges	<i>Sindical UGT</i>	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	<i>FERE</i>	P
D. Diego Gonzalo Porcel	<i>FER</i>	P
D. Juan Carlos Azofra	<i>P. Prestigio</i>	P
D. Juan Carlos Vallejo Valles	<i>P. Prestigio</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº22, de 5 de junio de 2018).
2. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Elaboración de la Memoria anual del CER, correspondiente al curso 2017-18, para su aprobación en Pleno.
4. Ruegos y preguntas.

Asiste a la Permanente, como Asesor del CER, D. Rafael Federio Gavara, por orden del Presidente.

Se comienza la Permanente del CER a las 19:07h del 22 de noviembre de 2018, con unas palabras del Presidente saludando y dando la bienvenida a los Srs. Consejeros.

1º punto del orden del día, "Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº22, de 5 de junio de 2018)".

A la que se alega que en la Lista de asistentes aparece D. Gustavo Navas Gil, representante de AMPE como *Ausente*; cuando no pertenece a la Comisión Permanente, lo cual es correcto y se subsanará el error.



Gobierno de La Rioja

Por otro lado, al final del documento aparece como presidente que da el Visto Bueno, D. Luis Torres Sáez-Benito, pero el Presidente que da el Visto Bueno sería el actual presidente del consejo D. Juan Antonio Gómez Trinidad.

Con lo que se aprueba el acta tras incluir estas modificaciones.

Respecto del 2º punto del orden del día “Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja”, el Sr. Presidente del CER informa a los Consejeros de los cambios acaecidos en el seno del Consejo Escolar, instalaciones, etc. según el siguiente esquema:

a. Actividades realizadas por el Consejo:

- Pleno del CER (2018_09_15).
- Reunión con cada grupo. Agradecer su talante y disposición para las tareas.
- Renovación de instalaciones y equipos informáticos.
- Envío del Informe sobre el sistema educativo de la Rioja realizado en el curso anterior.
- Preparación del documento técnico de la memoria.
- Dimisión del consejero representante de la administración D. Juan C. Vallejo que a su vez era el vicepresidente.
- Permanente del CER. (2018_11_22).
- Cese del anterior asesor Francisco Calle Garay, e incorporación del nuevo asesor D. Rafael Federio Gavara.

b. Actividades realizadas por el presidente del CER.

- Inauguración del Curso de la UR (2018_10_01).
- Inauguración del Curso de la UNED. (2018_10_22).
- Asistencia al Consejo Social de la UR (2018_10_18) como miembro nato.
- Participación en acto de FSIE. (2118_10_19).
- Asistencia al Congreso de Neuropedagogía organizado por la Consejería de Educación. (2018_10_24).
- Inauguración Jornadas Futuro en Español (2018_10_24).
- CEE: como miembro de la JPA y por lo tanto del Pleno, asistió al mismo el día 2 de octubre. Se realizó en informe de la ley por la que se revierten las medidas económicas y laborales como consecuencia de la crisis económica.
- CEE. Como vicepresidente del mismo asistió a las Permanentes realizadas en distintas fechas (2018_09_11, 2018_10_16, 2018_11_20).
- Información sobre el propio CEE: nuevo presidente y presentación del proyecto de ley para modificar la LOMCE.

c. Objetivos a cumplir.

- Cumplir con lo preceptuado normativamente. Convocatoria de comisiones sobre escolarización y exámenes extraordinarios.
- Visibilizar y dinamizar el Consejo, además de cumplir con lo preceptuado en la ley y reglamentos.
- Dinamizar el Consejo con nuevas actividades. Mesas del Consejo: explicar el diseño y la metodología.



- d. Convocatoria del próximo pleno. Donde se aprobará, si procede, la Memoria anual del CER 2017-18. Proponer el 11 de diciembre a las 19:00h como fecha y hora respectivamente para su celebración.

Además, surgen algunos temas de actualidad en educación, tales como:

- El trabajo del CEE que está tratando la nueva Ley que modificaría la LOMCE para el Congreso, ofreciendo una copia a todos los consejeros e invitando a ellos a proponer cuantas opiniones e iniciativas consideren adecuadas.
 - La asignación horaria de los docentes en cada CCAA.
 - El nombramiento del nuevo presidente del Consejo Escolar del Estado, D. Enrique Roca, que será aprobado en Consejo de Ministros este viernes y nombrado el sábado.

Para finalizar su intervención, puntualiza, que quiere que el consejo no sea un órgano meramente consultivo a nivel normativo, sino que, además, tenga el protagonismo que se merece tanto a nivel social como institucional, llevando a cabo iniciativas que redunden en la mejora del sistema educativo riojano.

Tras la intervención del Presidente, se pasa al 3º punto del orden del día: “Elaboración de la Memoria anual del CER, correspondiente al curso 2017-18, para su aprobación en Pleno”.

En otro orden de asuntos, se acuerda convocar el Pleno del CER para el día martes 11 de diciembre de 2018 a las 19:00h, para la aprobación de la Memoria anual 2017-18.

Se pasa a evaluar las aportaciones hechas a la redacción de la Memoria:

Documento:	MEMORIA ANUAL		
Página:	1	Línea:	TERCER PÁRRAFO, 3ª LÍNEA
EM-1: UGT Modificación	Se modificaría: El número de informes (...) han sido menor. Por: El número de informes (...) ha sido menor.		
Justificación:	Concordancia gramatical de verbo y sujeto.		

Se acepta.



Documento:	MEMORIA ANUAL		
Página:	1	Línea:	CUARTO PÁRRAFO, 1ª LÍNEA
EM-2: UGT y CER Modificación	Se modificaría: La finalización del curso 2015-2016... Por: La finalización del curso 2017-2018...		
Justificación:	Error temporal.		

Se acepta.

Documento:	MEMORIA ANUAL		
Página:	1	Línea:	QUINTO PÁRRAFO, 1ª LÍNEA
EM-3: UGT Modificación	Se modificaría: Por último, indicar... Por: Por último, hay que indicar / indicamos / debemos indicar...		
Justificación:	La <i>Nueva gramática de la lengua española</i> (2009), en su epígrafe 26.14 e) indica textualmente: “(...) Se recomienda evitar el uso del infinitivo independiente con los verbos <i>decir, indicar, señalar</i> y otros similares en los contextos en que se introduce alguna información dirigida a alguien como en <i>Señoras y señores, comunicarlles que...</i> (se prefiere <i>...les cominicamos que... o ...quisiera comunicarlles que...</i>) o en <i>Por último, decirlles que no se pierdan el programa...</i> (se prefiere <i>...debo decirlles que...</i> o alguna fórmula similar).		

Se acepta.



Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	2	Línea:	Párrafos 6 y 7
EM-4: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adeición</i>	<p>Se modificaría:</p> <p>...</p> <p>La Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, desarrollada por el Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja concretan para nuestra Comunidad, junto a la normativa básica indicada, nuestras referencias jurídicas.</p> <p>El Reglamento de Régimen Interior, ya elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el 19 de junio de 2006, y refrendado por la Consejería de Educación por la, complementa nuestras propias normas de funcionamiento.</p> <p>...</p> <p>Por:</p> <p>...</p> <p>Junto a la normativa básica indicada, las normas básicas de funcionamiento del Consejo Escolar de La Rioja se completan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja. • Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja. • Orden 26/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno del Consejo Escolar de La Rioja. <p>...</p>		
<i>Justificación:</i>	Mejorar la redacción		

Se acepta.



Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	4	Línea:	Punto 3.2
EM-5: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adición</i>	Se modificaría: ... 3.2 Composición del Consejo Escolar de La Rioja (Orden 16/2016 de 25 de octubre, a fecha 31 de agosto). ... Por: ... 3.2 Composición del Consejo Escolar de La Rioja ...		
<i>Justificación:</i>	Se cita la Orden en el apartado correspondiente a Pleno.		

Se acepta.

Documento:	MEMORIA ANUAL		
Página:	4	Línea:	PLENO PRIMER PÁRRAFO, 2ª LÍNEA
EM-6: UGT Modificación	Se modificaría: de 25 de octubre... Por: de 25 de octubre...		
Justificación:	Errata.		

Se acepta.



Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	7	Línea:	Apartado segundo
EM-7: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adición</i>	<p>Se añadiría:</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 Representante de la Universidad de La Rioja, según el artículo 12. J): <ol style="list-style-type: none"> 1. Titular: D^a. Edurne Chocarro De Luis. Suplente: D^a. M^a Teresa Pascual Sufrate. <p>...</p> <p>Por:</p> <p>...</p> <p>1 Representante de la Universidad de La Rioja, según el artículo 12. J), nombrados por Orden EDU/22/2018, de 20 de marzo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Titular: D^a. Edurne Chocarro De Luis. Suplente: D^a. M^a Teresa Pascual Sufrate. <p>...</p>		
Justificación:	Puesto que fueron renovados en distinta orden.		

Se acepta.

Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	9	Línea:	Comisiones de escolarización
EM-8: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adición</i>	<p>Se añadiría:</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • D. Ángel Javier Gómez Berges. • D. Eduardo Martínez Prado (Actuando como secretario). <p>Por:</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> • D. Ángel Javier Gómez Berges. • D. Juan Carlos Azofra Rueda. • D. Eduardo Martínez Prado (Actuando como secretario). <p>...</p>		
Justificación:	Se ha omitido por error		

Se acepta.



Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	10	Línea:	Punto 4
EM-9: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adición</i>	<p>Se modificaría:</p> <p>...</p> <p>A fin de ordenar y entender tales actividades, es preciso aclarar que es predominante la Comisión Permanente. Entre sus funciones tiene, casi en exclusiva por su dedicación a ella, la emisión de los dictámenes del Consejo, así como la elaboración del informe sobre el estado de la educación y la memoria anual.</p> <p>...</p> <p>Por:</p> <p>... Por su parte, la Comisión Permanente tiene entre sus funciones, casi en exclusiva por su dedicación a ella, la emisión de los dictámenes del Consejo, así como la elaboración del informe sobre la situación de la educación en La Rioja y la memoria anual de sus actividades.</p> <p>...</p>		
<i>Justificación:</i>	Mejorar la redacción		

Se acepta.



Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	10	Línea:	Punto 4º Párrafo 3º
EM-10: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adición</i>	Se suprimir: ... Uno de los principales objetivos de las reuniones del Pleno ha sido la aprobación del informe “La educación en La Rioja 2015-16. Estado y situación”. ... Por:		
Justificación:	Se cita con posterioridad en las actividades del Pleno		

Se acepta.

Documento:	Memoria anual del CER 2017-18		
Página:	10	Línea:	Punto 4.1
EM-11: CER <i>Modificación</i> <i>Cancelación</i> <i>Adición</i>	Se modificaría: ... - En sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, aprobó el Informe ... Por: ... - En sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, aprobó el Informe ...		
Justificación:	Corrección de errata.		

Se acepta.

Documento:	MEMORIA ANUAL		
Página:	12	Línea:	ÚLTIMOS CUATRO PÁRRAFOS
EM-12: UGT Modificación	<p>Se modificaría: El orden de los cuatro párrafos que cierran la página.</p> <p>Por:</p> <p>Colocarlos en orden cronológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ 2 de septiembre ▣ 15 de septiembre ▣ 26 de septiembre ▣ 10 de octubre 		
Justificación:	Orden cronológico adecuado		

Se acepta.

Se pasa al último punto del día ruegos y preguntas.

Llegado este punto surgen algunas cuestiones tales como:

- Se pregunta por la jornada que tradicionalmente organizaba el Consejo escolar, y si se va a realizar este año.
- El Presidente responde que hay varios factores por los que no se va a realizar.
 - Por falta de tiempo.
 - Por no disponer de suficientes recursos.
 - Y sobre todo por que la Consejería está preparando algo sobre el tema que se pretendía proponer (FP y FP-Dual), por lo que no parece adecuado redundar en el tema.

CCOO interviene para felicitar a D. Rafael Federio por su incorporación al Consejo Escolar de La Rioja.

El presidente apunta que para la próxima vez sean ordenadas las enmiendas presentadas por su orden de aparición en el documento/s a tratar.

A lo que el Secretario apunta que al presentar las enmiendas en formato PDF no ha sido posible la ordenación en un tiempo razonable, pero que será subsanado en la próxima ocasión.

Se solicita dinamizar el contenido de la WEB, hacerlo más visual y dinámico.



**Gobierno
de La Rioja**

Se responde que el contenido web está limitado por las posibilidades de la plataforma, peor que no obstante es uno de los objetivos que ya han sido contemplados y se llevará a cabo en cuanto sea posible.

Se apunta la posibilidad de incorporar a la WEB un seguimiento del BOR y del BOE que ya se viene haciendo en el CER, para hacer un seguimiento de la legislación.

Surge la cuestión de como se seleccionan los idiomas de la EOI, y se abre un debate al respecto, que por no tener un rigor adecuado se obvia su inclusión en acta.

Sin más temas a tratar finaliza la Permanente a las 20: 45 h

De todo lo anterior, como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.
En Logroño a 22 de noviembre de 2018.

Vº Bº

Firmado:

Presidente: D. Juan Antonio Gómez Trinidad

Firmado:

Secretario: D. Eduardo Martínez
Prado



Acta nº 1/2019 (2018/19) de la Comisión Permanente del
Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	Prof. (Pública)	P
D. Gonzalo González Ortega	Prof. (Privada)	P
D ^a . Angélica García Álvaro	FAPA	P
D ^a Carmen Castells Miró	CONCAP A	P
D ^a . Trinidad Sáenz Domínguez	Admón. Educativa	P
D. Pablo Ruiz Pérez	Admón. Educativa	A
D. Miguel Bujanda Requirbátiz	Sindical CCOO	AJ
D. Ángel Javier Gómez Berges	Sindical UGT	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	FERE	AJ
D. Diego Gonzalo Porcel	FER	AJ
D. Juan Carlos Azofra	P. Prestigio	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

En Logroño, en la sede del Consejo Escolar de La Rioja, a las 19:16 horas del día 23 de enero de 2019, se inició la reunión de la Comisión Permanente de dicho Órgano, asistiendo los consejeros y las consejeras relacionados al margen, debidamente convocados, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº23, de 22 de noviembre de 2018).
2. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Aprobación, si procede, del informe sobre **Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**
4. Ruegos y preguntas.

Antes de comenzar con el Orden del día, el Sr. Presidente, don Juan Antonio Gómez Trinidad, aprovecha para saludar a los presentes y felicitar a don Rafael D. Federío Gavara por su reciente nombramiento como Vocal Consejero y como Vicepresidente del Consejo Escolar de La Rioja, publicado en el BOR del 28 de diciembre de 2018.



**Gobierno
de La Rioja**

Primer punto del Orden del día. *Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº23, de 22 de noviembre de 2018).*

El Sr. Presidente informa a los Consejeros que se han realizado algunas correcciones ortográficas y de estilo al acta que recibieron por correo electrónico; correcciones que no afectan al contenido de la misma, como acentos y concordancias de tiempos y formas verbales.

El representante del Sindicato Independiente de Enseñanza de La Rioja, don Gonzalo González Ortega, pregunta si han sido tenidas en cuenta las enmiendas que, aunque fuera de plazo, presentó.

En este momento el Sr. Secretario no recuerda con precisión el contenido de dichas enmiendas, por lo que no puede afirmar si fueron incluidas o no en el acta.

No obstante, debido a su contenido, y a que son puntualizaciones ciertas y formales sobre la Memoria anual del Consejo Escolar, fueron tomadas en cuenta de oficio.

Se aprueba el acta por unanimidad, una vez tenidas en cuentas las correcciones de estilo y ortográficas realizadas.

Segundo punto del Orden del día. *Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.*

En primer lugar, felicita a todas las organizaciones sindicales y a todos los profesores por la normalidad en el desarrollo de las elecciones sindicales, que se celebraron el día 22 de enero de 2019.

A continuación, informa sobre las actividades realizadas por el Consejo y/o por su Presidente:

- Asistencia, el pasado 8 de enero, al Pleno del Consejo Escolar del Estado para elaborar el preceptivo Informe sobre el Anteproyecto de Ley que modifica a la LOMCE. A dicho Anteproyecto se presentaron 551 enmiendas de las cuales 91 fueron al Informe de la ponencia y 460 al propio texto del Anteproyecto, de ellas se aprobaron 136 (un 25%).
- Asistencia, el pasado 9 de enero, a la Junta de Participación Autonómica, para la elaboración del correspondiente informe que hay que anexar al emitido por el Pleno.



**Gobierno
de La Rioja**

- Asistencia, el pasado 10 de enero, al Consejo Social de la Universidad de La Rioja, para la aprobación del presupuesto de la misma.

Seguidamente, informa sobre la actualización de los procedimientos que a partir de este momento va a seguir este Consejo para la elaboración y aprobación de Dictámenes, Informes y Propuestas. Con esta actualización se pretende por un lado un mayor cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior y por otro lado dar más relevancia y protagonismo al ponente.

Recuerda a los Consejeros que la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejo Escolares de La Rioja, establece que el Consejo Escolar de La Rioja emitirá Dictamen cuando sea consultado preceptivamente y con carácter previo a su aprobación, de aquellos anteproyectos de leyes o de decretos, que afecten a la programación general de la enseñanza no universitaria. Los Informes, en cambio, se elaborarán sobre cualquier otra cuestión educativa que la autoridad competente decida someterle a consulta: Las Propuestas, por último, se podrán formular, a iniciativa del propio Consejo, en relación con los asuntos relacionados con la programación general de la enseñanza no universitaria enumerados en el apartado 2, del artículo 7 de la precitada Ley.

En cuanto al procedimiento a seguir, será el siguiente:

- a) Recibido el encargo de la Consejería, el Presidente propondrá un ponente. Los servicios técnicos del Consejo facilitarán todo el material necesario para la elaboración de la ponencia de preparación de dictamen, informe o propuesta (en adelante documento), así como una plantilla tipo que facilite su labor.

En esta plantilla tipo constará el título del proyecto legislativo y la normativa de referencia, tanto de ámbito estatal como autonómico y el resumen del contenido de la norma. Así mismo, se le facilitará la plantilla para las enmiendas que el ponente proponga.

Paralelamente al nombramiento del ponente, se comunicará a todos los consejeros el inicio del expediente, así como el nombramiento del ponente y se les enviará copia del proyecto. Se adjuntará el cronograma que permita cumplir con los plazos establecidos.

- b) Recibida en el Consejo la ponencia en el plazo establecido, ésta será remitida a todos los consejeros para su conocimiento.
- c) Los consejeros dispondrán de un plazo de tiempo para presentar enmiendas tanto al Proyecto de normativa como al documento presentado por el ponente e incluso para presentar un texto alternativo a la ponencia.



**Gobierno
de La Rioja**

- d) Reunida la Comisión Permanente, el ponente explicará brevemente el documento presentado.
- e) A continuación, se abrirá un turno de intervenciones y se votará su toma en consideración (aceptación del documento en términos generales).
 - 1. Si el documento no es tomado en consideración, y existen textos alternativos, se votarán dichos textos; y si no existieran, será devuelto para nuevo estudio.
 - 2. Si es tomado en consideración, el ponente explicará cada una de las enmiendas presentadas en el documento y se procederá a su votación.
- f) A continuación, si hay enmiendas, bien a la ponencia bien al texto del Proyecto, presentadas por el resto de consejeros, se procederá a su votación.
- g) En el proceso de votación de las enmiendas los consejeros podrán proponer enmiendas transaccionales: si el ponente o el consejero que propone la enmienda no acepta la transaccional, la enmienda original se votará en sus propios términos.
- h) Una vez aprobado el documento, y en su caso, las enmiendas al texto del proyecto, los servicios técnicos del Consejo Escolar elaborarán el proyecto de dictamen, que se enviará al Pleno, o el Informe/Propuesta que se remitirá a la Consejería competente en materia de educación.

Para finalizar este punto del Orden del día, el Presidente informa que la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha solicitado al Consejo Escolar que elabore y proponga las oportunas recomendaciones que orienten la normativa relativa a la escolarización y matriculación, teniendo en cuenta la normativa actual y la experiencia obtenida.

Considera que es un acierto la decisión tomada por la Consejería, ya que supone que el Consejo Escolar va a intervenir al inicio del procedimiento normativo. En cualquier caso, las propuestas y recomendaciones que se hagan no tendrán carácter vinculante.

Finalmente anuncia que próximamente procederá a convocar de forma inmediata a la Comisión de Escolarización.



**Gobierno
de La Rioja**

Tercer punto del Orden del día. *Aprobación, si procede, del informe sobre Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

El Presidente del Consejo Escolar informa que con fecha 18 de diciembre de 2018, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, le dirigió un oficio en el manifestaba que “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y artículo 5 2 b) del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, adjunto remito para su informe, en trámite de audiencia corporativa Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

Por lo que, con fecha 21 de diciembre de 2019, propuso como vocal ponente para la emisión del informe a doña Angélica García Álvaro, representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de La Rioja.

Dña. Angélica García Álvaro, presenta brevemente el contenido y las circunstancias reseñables del proceso llevado a cabo para la elaboración de la ponencia de preparación del informe sobre el citado proyecto de Orden. Dicho documento se adjunta como Anexo 1 a la presente acta.

A continuación, se procede a la toma en consideración del documento, que resulta aprobado por unanimidad.

Posteriormente, se pasa a la segunda parte del procedimiento: explicación de cada una de las enmiendas presentas y su correspondiente votación.

Resumen Enmiendas presentadas por la Ponente para su consideración en la Comisión Permanente:

Nº	Código	Presentada por	Afecta a	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones	Total votos	Aceptada	Observaciones
1	02-27	Ponente	Artículo 1, apartado 2	Añadir “de la presente Orden”					



Nº	Código	Presentada por	Afecta a	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones	Total votos	Aceptada	Observaciones
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
2	03-16	Ponente	Artículo 3, nuevo punto	Nuevo requisito de información: "6. Número de plazas disponibles en las modalidades presencial y distancia para cada uno de los niveles de los idiomas impartidos.					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
3	06-35	Ponente	Artículo 7, Apartado 1.c)2.º	Tilde diacrítica: sustituir "éstos" por "estos"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
4	07-01 a 06	Ponente	Artículo 7, Apartado 2 Nueva redacción	Cambio de redacción para dejar claro: los profesores que pueden acceder a la reserva del 50% (nivel avanzado C1 y C2)					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
5	07-12	Ponente	Artículo 7, Apartado 2.1. Nueva redacción	Nueva redacción para aclarar, quienes tienen prioridad en caso de que el nº de solicitudes superen a las plazas ofertadas					
ACEPTADA, por unanimidad, con una transaccional (1)								Si	
6	07-16	Ponente	Artículo 7, apartado 2.2.	Dejar claro que "centros modalidad C, B, A", se refiere a "Centros en la modalidad PILC C, PIL B o PILC A"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
7	08-11	Ponente	Artículo 9, apartado 3	Tilde diacrítica: sustituir "éstas" por "estas"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
8	08-17	Ponente	Artículo 9, apartado 3	Sustituir "La Comunidad Autónoma" por "la Comunidad Autónoma"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
9	10-10	Ponente	Artículo 10, apartado 2.c).4º. Nuevo requisito	Exigir que los funcionarios docentes que opten a la reserva de plazas justifiquen su condición de profesor					
ACEPTADA				8		1	9	Si	



Nº	Código	Presentada por	Afecta a	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones	Total votos	Aceptada	Observaciones
10	11-33	Ponente	Artículo 12, apartado 3	Sustituir "on-line" por virtual					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
11	13-25	Ponente	Artículo 15	Corregir un error: sustituir "capítulo III" por "artículos 17 y 18 del capítulo II"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
12	14-04	Ponente	Artículo 16, Apartado 2	Tilde diacrítica: sustituir "éste" por "este"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
13	14-31	Ponente	Artículo 17, apartado 3	Tilde diacrítica: sustituir "sólo" por "solo"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
14	16-13	Ponente	Artículo 19, apartado 5	Tilde diacrítica: sustituir "éste" por "este"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
15	16-28	Ponente	Artículo 20, apartado 1	Sustituir "una coma" por "un punto"					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	
16	07-34	Ponente	Observación al Artículo 8. Tabla	Observación acerca de las zonas de adscripción de las EE.OO.II.					
ACEPTADA, por unanimidad								Si	

En relación a la enmienda nº 5, todos los miembros de la Comisión Permanente y con la finalidad de minimizar la posibilidad de que algún profesor que esté desarrollando experiencias bilingües en cualquier modalidad o en cualquier tipo de centro, quede excluido de su derecho a optar a la reserva de plaza, proponen a la ponente la siguiente enmienda transaccional: incluir en el apartado 2.1. del artículo 7, "...centros o...", con lo que el citado párrafo quedaría:



**Gobierno
de La Rioja**

“2.1 Profesorado de centros o secciones bilingües, profesorado que tome parte en Proyectos de Innovación Lingüística y profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna experiencia de innovación educativa bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.”.

La ponente admite la enmienda transaccional y es aceptada por unanimidad.

En relación a la enmienda nº 16, la Comisión Permanente considera que la zonificación que se propone en el proyecto de Orden, al no incluir a todos los municipios de La Rioja puesto que menciona explícitamente solo a algunos municipios y comarcas, puede generar confusión y agravios comparativos.

Además, si se tiene en cuenta que no existe un soporte legal y administrativo para la división geográfica de nuestra Comunidad Autónoma en comarcas, la zonificación que realizan las Consejerías se debe a la organización de prestación de servicios buscando la mayor eficiencia y eficacia de los mismos, y por tanto no coinciden las zonificaciones ni siquiera en una misma Consejería según se trate de un servicio u otro: no es lo mismo, por ejemplo, la educación obligatoria infantil y primaria con su red de centros rurales que la que se establece en enseñanzas postobligatorias como es este caso.

Por ello, se propone sugerir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo que reflexione sobre las zonas de influencia de las tres EE.OO.II., optando por algún planteamiento que evite los peligros señalados anteriormente: o bien se mencionan todos y cada uno de los municipios, o bien se suprime la zonificación propuesta ya que la facilidad de movilidad actual y las distancias en La Rioja pueden generar más problemas que soluciones en los residentes de determinadas localidades. Cabría también una tercera solución, similar a la que propone el texto del proyecto de Orden, pero asegurando, en cualquier caso, que no genere dudas ni cercene derechos en función del lugar de residencia, estudios o trabajo.

También, se propone hacer una observación de carácter general, que se corresponde con las enmiendas nº 3, nº 7, nº 12, nº 13 y nº 14:

Tal como indica la Ortografía de la lengua española del año 2010 y que recoge la vigesimotercera edición del Diccionario académico, no llevan tilde, según las normas generales, ni los demostrativos *este*, *ese* y *aquel*, funcionen como pronombres o como determinantes; ni la palabra *solo*, ya sea adjetivo o adverbio (en este último caso el uso de la tilde únicamente es admisible si existe riesgo de ambigüedad, aunque no es necesario).



Además, teniendo en cuenta que en otros pronombres utilizados a lo largo del texto no se ha utilizado dicha tilde, este Consejo Escolar recomienda revisar el texto a fin de homogeneizar el uso (o no) de la tilde diacrítica.

Se ha detectado el uso de la tilde diacrítica en los siguientes apartados del texto:

- Artículo 7, apartado 1. Punto c) [página 6, línea 35]
“2.º Concurrencia de discapacidad en el cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos; siempre que éstos estos convivan con el interesado: 1 punto.”
- Artículo 9, apartado 3. [página 8, línea 11]
“3. Con el fin de agilizar su tramitación, éstas estas se presentarán preferentemente en las Escuelas Oficiales de Idiomas de manera presencial, o en su caso, a través de la aplicación informática ”
- Artículo 16, apartado 2. [página 14, línea 4]
“2. El centro de origen remitirá al centro de destino, a petición de éste este, el expediente académico del alumno.”
- Artículo 17, apartado 3. [página 14, línea 31]
“3. La clasificación obtenida sólo solo será efectiva para el proceso de admisión en el idioma y curso para el que se haya clasificado el alumno.”
- Artículo 19, apartado 5. [página 16, línea 13]
“5. ...de que éste este hubiera estado matriculado en cualquier ...”

La Comisión Permanente aprueba el Informe de Ponencia y como no hay enmiendas presentadas ni a la ponencia de preparación de informe ni al texto del proyecto de Orden finalizando las votaciones y la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja autoriza a los servicios técnicos para que redacten el documento final que hay que elevar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, como Informe del Consejo Escolar de La Rioja sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto punto del Orden del día. *Ruegos y preguntas.*



Gobierno de La Rioja

El Presidente informa que próximamente se convocarán lo que se ha pensado llamar “Foros del Consejo”, cuya finalidad es realizar un debate profundo y sereno sobre temas educativos, con el lema de “Escuchar + Debatir + Recomendar”.

En cuanto a las condiciones en que se desarrollarán los foros, dos son las básicas; el debate se organizará a puerta cerrada para preservar la discreción y la opinión de los participantes y éstos deberán tener en cuenta que se interviene a título personal y no representando a la institución que lo ha propuesto.

El horario aproximado será de 16’30 a 20’30 horas, con un pausa-café de media hora.

En cuando al desarrollo formal de las sesiones, sugiere lo siguiente:

1. Exposición de un experto (*máximo 30 minutos*)
El ponente, días antes de la reunión, habrá preparado y enviado a los componentes, un folio resumen en el que conste:
 - Planteamiento y estudio del tema.
 - 5 cuestiones (interrogantes), alrededor de las cuales deberá girar todo el debate posterior.
2. Los asistentes debaten en torno al tema y dan contestación a las cuestiones planteadas por el ponente (90 minutos).
 - Inicialmente, cada asistente, interviene durante 5 minutos.
 - Se abre un turno de debate
3. El relator dispondrá de un máximo 15 minutos, para hacer una síntesis del debate y exponer las conclusiones oportunas antes de finalizar la actividad.

Con posterioridad se enviará un documento síntesis a todos los participantes para su revisión.

Propone a título orientativo que los asistentes al Foro sean:

- 5 personas, propuestas por las organizaciones sindicales: 3 de los sindicatos de la enseñanza pública y 2 de los sindicatos de la enseñanza privada.
- 2 personas, por parte de las asociaciones de padres: 1 de FAPA y 1 de CONCAPA.
- 1 persona, de la patronal de centros de enseñanza o de la Federación de Empresarios de La Rioja, según el tema.



Gobierno de La Rioja

- 2 directores: 1 de centros públicos y 1 de centros privados concertados.
- 1 persona experta propuesta por la Consejería y con experiencia en la cuestión objeto de estudio.
- En función del tema, podría entrar algún otro invitado.

Estas personas serán propuestas por el organismo correspondiente, pero teniendo en cuenta que actuarán a título particular y que no se trata tanto de reivindicar sino de realizar un análisis sosegado y elaborar las propuestas pertinentes.

El Presidente o el Vicepresidente, actuarán de moderadores.

Enumera algunos temas a tratar:

- Derechos y deberes del Estudiante.
- ¡Por un dominio del inglés!
- El problema de la dirección de centro ¿Por qué no hay candidatos a Director de centro?
- El calendario escolar ¿Un problema en La Rioja?
- La implicación de las familias en la enseñanza: un reto pendiente.
- La formación del profesorado en la encrucijada actual.
- La convivencia en los centros educativos: luces y sombras.

En este momento, don Gonzalo González, representante del Sindicato Independiente de Enseñanza de La Rioja, propone incluir un nuevo tema que trataría sobre la actualidad de los módulos de concierto.

El Presidente del Consejo Escolar ha propuesto al Consejero de Educación que sea él quién, si lo estima oportuno, fije el tema del primer Foro del Consejo.

Finaliza esta información comprometiéndose a enviar a los Sres. Consejeros un borrador sobre el funcionamiento de los Foros del Consejo.

El representante de la organización sindical Unión General de Trabajadores, don Ángel Javier Gómez Berges pregunta sobre si se van a continuar celebrándose los exámenes extraordinarios en el mes de junio.

Se abre un interesante turno de intervenciones sobre la fecha en que sería conveniente celebrar los exámenes extraordinarios.

Don Luis Alfonso Iglesias Huelga, representante de los profesores de centros públicos, plantea el posible perjuicio que para los alumnos riojanos puede



**Gobierno
de La Rioja**

suponer realizar la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la semana anterior a las fiestas de San Bernabé.

Para finalizar esta cuestión, el Presidente se compromete a solicitar los datos del estudio que llevó a cabo la Consejería de Educación y a convocar próximamente a la Comisión de Estudio "Exámenes de Septiembre".

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente, levanta la sesión, siendo las 21,25 horas del 23 de enero de 2019, de la que como Secretario doy fe.

Firmado:

Secretario: D. Eduardo Martínez Prado

**Vº Bº
Firmado:**

Presidente: D. Juan Antonio Gómez Trinidad



ANEXO I

PONENCIA DE INFORME Nº 1/2019
Ponente: Dña. Angélica García Álvaro
Proyecto Legislativo: Orden de la Consejería de Educación, Formación y empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de idiomas de la comunidad autónoma de la Rioja.

1. Normativa de referencia

1.1. Normativa estatal

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre

1.2. Normativa autonómica

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo
- Decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial,

2. Resumen del contenido de la norma

La orden se ha estructurado en tres capítulos:

1. El capítulo I contiene disposiciones generales referidas al objeto y ámbito de aplicación, calendario, e información previa que deben de facilitar las Escuelas Oficiales de Idiomas y consta de tres artículos.
2. El capítulo II regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado oficial en régimen presencial, consta de 15 artículos y su contenido se puede concretar en los siguientes aspectos:
 - a. Fijar los requisitos académicos exigidos para el acceso a un curso diferente distinto del nivel básico A1.



- b. Establecer los diferentes criterios de admisión en caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas.
 - c. Regular otros aspectos básicos del procedimiento como solicitudes y lugar de presentación, documentación, procedimiento de adjudicación de vacantes.
 - d. Se regulan aspectos relacionados con la matrícula y el traslado de centro.
 - e. Por último, se contempla que las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas de clasificación, con el fin de situar a los solicitantes de nuevo acceso con conocimientos de idiomas objeto de su petición en el curso adecuado a dichos conocimientos.
3. El capítulo III contempla normas específicas para la matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre y consta de 2 artículos

Además, la norma consta de:

- Dos disposiciones adicionales, donde se trata la igualdad de género en el lenguaje y la supervisión de su cumplimiento.
- Una disposición derogatoria, en la que se derogan:
 - Orden 12/2007, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Orden 13/2007, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Orden 6/2013, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establece el currículo, el procedimiento de admisión y matriculación y las condiciones para la organización e impartición del curso especializado del nivel C1 de inglés de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



**Gobierno
de La Rioja**

- Dos disposiciones finales, en la que se faculta a la Dirección general con competencias en educación para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en la Orden y se establece su entrada en vigor.

Por último, indicar que la Orden que se informa incorpora tres anexos:

- Anexo I.- Modelo de “solicitud de admisión en la Escuela Oficial de Idiomas”.
- Anexo II.- Modelo de “Solicitud de admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas”.
- Tabla de equivalencias de certificados y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

3. Enmiendas y Observaciones

A continuación, figura un resumen de las enmiendas presentadas, un total de quince, y una observación que quedan clasificadas como siguen:

3.1. Materiales

Se exponen 4 enmiendas de tipo material que mejoran la información presentada, son las siguientes:

- Enmienda 2: Se incluye un punto que indique expresamente el número de plazas ofertadas para cada nivel de cada uno de los idiomas ofertados a título informativo.
- Enmienda 4: Se mejora la redacción para que no haya dudas acerca del profesorado para el que quedan plazas reservadas en los niveles C1 y C2.
- Enmienda 5: Se cambia la redacción de forma que no dé lugar a pensar que solo se refiere a profesorado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Enmienda 6: Se mejora la redacción acorde con la convocatoria anual de Proyectos de Innovación.

3.2. Formales y de legalidad

Se recogen dos enmiendas en este apartado:



**Gobierno
de La Rioja**

- Enmienda 9: al dejar un porcentaje de plazas en los niveles básico e intermedio para funcionarios docentes, esta condición debería acreditarse, al igual que se exige para las plazas reservadas para el nivel C la condición de profesor.
- Enmienda 11: se cita un capítulo que no se corresponde con lo que expone el artículo 15.

3.3. Errores y otras observaciones

El resto de enmiendas que se deben a errores ortográficos, puntuación, vocabulario o claridad en la redacción:

- Enmiendas 3, 7, 12, 13 y 14 son debidas a un uso inadecuado de tildes diacríticas según la Ortografía de lengua española de 2010.
- Enmienda 1: se mejora la redacción para que quede más claro.
- Enmienda 8: se corrige una mayúscula por una minúscula.
- Enmienda 10: la RAE no recoge la palabra “on-line” ni “online”.
- Enmienda 15: es un error de puntuación.

Además, se incluye una observación con referencia a la tabla de áreas de influencia (página 7) para las tres Escuelas Oficiales de Idiomas ya que se puede entender que quedan municipios excluidos y por tanto habría que buscar otra forma de hacerlo.

Fdo.: Angélica García Álvaro



Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Propuesta de enmienda Nº 1

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	2	27	Artículo 1/ apartado 2		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición X	Supresión	Modificación	
Redacción de la enmienda: perjuicio de lo establecido en el artículo 12.1 “de la presente Orden”					
Breve motivación de la enmienda: Queda más claro que el artículo se refiere a la misma norma que se está evaluando.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 2

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	3	16	Artículo 3		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición X	Supresión	Modificación	
Redacción de la enmienda:					
<p>6. Número de plazas disponibles en las modalidades presencial y distancia para cada uno de los niveles de los idiomas impartidos.</p>					
Breve motivación de la enmienda:					
<p>Esta información es importante para que los futuros alumnos conozcan las posibilidades de admisión y matriculación reales. El número de plazas se expone en otros tipos de enseñanzas: Educación Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Universidad.</p> <p>En el siguiente artículo se expone cómo se realizará la oferta de plazas disponibles.</p>					



Propuesta de enmienda Nº 3

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	6	35	Artículo 7/ apartado 1 punto c, segundo supuesto		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: estos					
Breve motivación de la enmienda: La Ortografía de la lengua española (2010) elimina la tilde diacrítica en “los demostrativos este, ese, aquel, con sus femeninos y plurales, funcionen como pronombres o como determinantes, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación”. En otros pronombres no se ha utilizado dicha tilde (en esta misma página, línea 16).					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 4

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	7	4 y 5	Artículo 7 / Apartado 2		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda:					
<p>Para acceder a las enseñanzas de nivel avanzado C1 y C2, la reserva del 50% del total de la oferta de plazas para formación permanente del profesorado estará destinada a los docentes de los cuerpos regulados en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Así mismo, se incluirá en esta reserva a los profesores que impartan docencia en centros privados concertados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>					
Breve motivación de la enmienda:					
<p>Queda claro que en todos los casos son profesores que imparten su docencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 5

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	7	12	Artículo 7/ apartado 2.1		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda:					
<p>2.1 Profesorado de secciones bilingües, profesorado que tome parte en Proyectos de Innovación Lingüística y profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna experiencia de innovación educativa bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso académico vigente en el momento de la presentación de solicitudes</p>					
Breve motivación de la enmienda:					
<p>La redacción podría dar lugar a entender que solo se podrían acoger profesores de la ESO, de esta forma se incluye a todos los centros sostenidos con fondos públicos independientemente de la etapa educativa.</p>					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 6

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	7	16	Artículo 7/ apartado 2.2		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda:					
<p>Profesorado que esté participando en Proyectos de Innovación Lingüística en Centros en la modalidad PILC C, PILC B o PILC A, por este orden, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.</p>					
Breve motivación de la enmienda:					
<p>Es como aparece en la convocatoria anual de Proyectos de Innovación y así no da lugar a dudas para los profanos en la materia.</p>					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 7

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	8	11	Artículo 9 / apartado 3		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: estas					
Breve motivación de la enmienda: La Ortografía de la lengua española (2010) elimina la tilde diacrítica en “los demostrativos este, ese, aquel, con sus femeninos y plurales, funcionen como pronombres o como determinantes, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación”.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 8

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	8	17	Artículo 9 / apartado 3		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: (...) la Comunidad Autónoma de La Rioja					
Breve motivación de la enmienda: En todo el texto se usa "la", con minúscula.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 9

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	10	10	Artículo 10 / apartado 2		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición X	Supresión	Modificación	
Redacción de la enmienda:					
<p>Para el acceso a los niveles básico e intermedio, A y B, respectivamente, se acreditará la condición de funcionario docente mediante certificado expedido por la Administración competente.</p>					
Breve motivación de la enmienda:					
<p>Al igual que hay que justificar para el nivel avanzado, también habrá que justificar para los niveles previos.</p>					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 10

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	11	33	Artículo 12 / apartado 3		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: a través de la plataforma virtual que					
Breve motivación de la enmienda: Sustituir on-line por virtual, no existe on-line ni online en la RAE.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 11

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	13	25	Artículo 15		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda:					
<p>(...) artículos 17 y 18 del capítulo II,</p>					
Breve motivación de la enmienda:					
<p>El capítulo III se refiere a las normas específicas para la matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre. La organización de las pruebas de clasificación a las que se refiere el artículo 15 vienen expuestas en los artículos 17 y 18, últimos artículos del capítulo II de esta norma.</p>					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 12

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	14	4	Artículo 16 / apartado 2		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: este					
Breve motivación de la enmienda: La Ortografía de la lengua española (2010) elimina la tilde diacrítica en “los demostrativos este, ese, aquel, con sus femeninos y plurales, funcionen como pronombres o como determinantes, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación”.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 13

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	14	31	Artículo 17 / apartado 3		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda:					
solo					
Breve motivación de la enmienda:					
La Ortografía de la lengua española (2010) elimina la tilde diacrítica en “solo, tanto cuando es adverbio como cuando es adjetivo, así como los demostrativos este, ese, aquel, (...), son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación”.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 14

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	16	13	Artículo 19 / apartado 5		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: este					
Breve motivación de la enmienda: La Ortografía de la lengua española (2010) elimina la tilde diacrítica en “los demostrativos este, ese, aquel, con sus femeninos y plurales, funcionen como pronombres o como determinantes, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación”.					



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 15

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
	16	28	Artículo 20 / apartado 1		
Presentada por el Consejero:					
En representación de:					
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición	Supresión	Modificación X	
Redacción de la enmienda: Administraciones Públicas.					
Breve motivación de la enmienda: Error en la puntuación: se cambia la coma por el punto final.					



**Gobierno
de La Rioja**

OBSERVACIÓN:

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
	7	34	Artículo 8 / Tabla
Presentada por el Consejero:			
En representación de:			
Breve motivación: Tal y como está expuesta, al proponer las áreas de influencia en la segunda columna, nombrando comarcas y municipios, quedan municipios sin incluir, lo que podría provocar su exclusión directa. Habría que buscar otra forma de exponerlo, bien por valles, oficinas comarcales o por otra zonificación que no excluya a ninguna población ya que tampoco se conoce con claridad qué incluye cada comarca.			

Logroño, 11 de enero de 2019

Acta nº 2/2019 (2018/19) de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Prof. (Pública)</i>	P
D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	P
D ^a . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D ^a Carlos Torres Andrés	<i>CONCAPA</i>	P
D ^a . Trinidad Sáenz Domínguez	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Pablo Ruiz Pérez	<i>Admón. Educativa</i>	P
D. Miguel Bujanda Requibátiz	<i>Sindical CCOO</i>	P
D. Ángel Javier Gómez Berges	<i>Sindical UGT</i>	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	<i>FERE</i>	P
D. Diego Gonzalo Porcel	<i>FER</i>	P
D. Luis Laborda Pondal	<i>P. Prestigio</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

En Logroño, en la sede del Consejo Escolar de La Rioja, a las 19:05 horas del día 21 de marzo de 2019, se inició la reunión de la Comisión Permanente de dicho Órgano, asistiendo los Consejeros relacionados al margen, debidamente convocados, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº CP 1/2019, de 23 de enero).
2. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Discusión de enmiendas y aprobación, en su caso, del INFORME 2/2019, relativo a la recomendación para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos.
4. Ruegos y preguntas.

Comienza la sesión con unas palabras del presidente saludando y dando la bienvenida a los Sres. Consejeros.

Primer punto del Orden del día. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº1, de 23 de enero de 2019).

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad y asentimiento.

Segundo punto del Orden del día. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.

Don Juan Antonio Gómez Trinidad, informa de las actividades llevadas a cabo por el Consejo y/o por su Presidente desde la última reunión de la Comisión Permanente.

- En relación al Consejo Escolar del Estado, informa que, desde el 23 de enero, ha asistido a tres reuniones de la Comisión Permanente en su calidad de Vicepresidente y que la Junta de Participación Autonómica no ha mantenido ninguna reunión. También ha asistido al Consejo de Dirección de la Revista del Consejo Escolar del Estado.
- Ha asistido a la entrega de los Premios otorgados por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja,



**Gobierno
de La Rioja**

- Asimismo, asistió, acompañado del Videpresidente, como invitado a la inauguración de una jornada sobre bilingüismo organizada por el Centro de Innovación y Formación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; al acto de celebración del 130 aniversario de la Compañía de María y a la inauguración de la III Feria de Formación profesional organizada por la Consejería.

Asimismo, informa de las principales novedades legislativas publicadas tanto en el Boletín Oficial del estado como en el de La Rioja.

Don Mikel Bujanda interviene para apuntar que se ha aprobado la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, el cual revierte las medidas adoptadas por el llamado Decreto Wert.

El Presidente, anuncia que ha sido nombrado miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

Por último, pasa a informar de las gestiones realizadas para llevar a cabo el Primer Foro del Consejo. Como ya ha informado en ocasiones anteriores es una iniciativa pionera, que trata de reunir a una serie de expertos, propuestos desde las diferentes instituciones que integran el Consejo Escolar, para debatir de forma serena sobre distintos temas de educación. El lema elegido para este primer Foro es “La dirección escolar: una función clave, un papel difícil”.

Como ponente se ha propuesto el nombramiento de don José Antonio Martínez, expresidente de FEDADI (Federación de Asociaciones de Directivos de Centros Públicos).

Para finalizar su intervención informa que, como Presidente del Consejo, ha propuesto a don Juan José Martín, director del IES Ciudad de Haro, para participar en el foro, por ser el Presidente de la Asociación Riojana de Directores (ARDI).

Tercer punto del Orden del día. Discusión de enmiendas y aprobación, en su caso, del INFORME 2/2019, relativo a la recomendación para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos.

En primer lugar, el Presidente puntualiza que es importante tener en cuenta que no se está informando un proyecto normativo, sino que, a instancia de la



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación, Formación y Empleo, debemos presentar un Informe recomendando actuaciones de acuerdo al mandato recibido, cuyo tenor es el siguiente: *“Se solicita que la Comisión Permanente del Consejo Escolar elabore y proponga a la Consejería las oportunas recomendaciones que orienten la normativa relativa a la escolarización y matriculación teniendo en cuenta la normativa actual y la experiencia obtenida.”*

Dado que ningún consejero ha presentado una enmienda a la totalidad del Informe que, a instancias de la Comisión de Escolarización, se les envió para su debate en Comisión Permanente, ni tampoco textos alternativos, se propone su toma en consideración. El Informe que se somete a votación, figura anexo a la presente acta (*anexo I*).

Se somete a votación la toma en consideración del Informe propuesto y es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Presidente informa que se han presentado un total de treinta enmiendas, veintiséis presentadas por don Ángel Javier Gómez Berges, en representación de la Unión General de Trabajadores y cuatro, por don Rafael Federío Gavara, en representación de la Administración Educativa. Las treinta enmiendas presentadas figuran anexas a la presente acta (*anexo II*).

Dado que de las veintiséis presentadas por don Ángel Javier Gómez Berges, veintidós son enmiendas técnicas (las numeradas como: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 27, 28, 29) que suponen una mejora en el texto, se propone que sean votadas conjuntamente.

Llevada a cabo la votación conjunta, las veintidós enmiendas se aprueban por unanimidad.

A continuación, se pasa a tratar, una a una, las ocho enmiendas restantes:

Enmienda 14^º.- Presentada por don Rafael Federío Gavara.

Antes de someterla a votación, el proponente explica que ha presentado esta enmienda porque considera que completa la recomendación nº 7.

Una vez votada, es aceptada, con el siguiente resultado:

	Nº votos
A favor	8
En contra	0
Abstenciones	3



**Gobierno
de La Rioja**

Enmienda 15º: Presentada por don Ángel Javier Gómez.

Antes de someterla a votación, el proponente explica que eliminar el criterio de renta de la unidad familiar puede llevar a un aumento de desigualdad social en los centros educativos, citando diversos estudios que avalan este criterio.

Doña Angélica García entiende que el criterio de renta de la unidad familiar es un criterio polarizador, por lo que su supresión, tal como plantea la recomendación, considera que puede ayudar a incrementar la diversidad en las aulas. Don Ángel Mesonada coincide con la opinión expresada por doña Angélica García.

Una vez votada la enmienda, es rechazada, con el siguiente resultado:

	Nº votos
A favor	2
En contra	7
Abstenciones	2

Enmienda 19º: Presentada por don Ángel Javier Gómez.

Antes de someterla a votación, el proponente explica que ha presentado esta enmienda porque entiende que contribuiría a evitar la creación de guetos en los centros educativos.

Don Rafael Federío interviene para expresar que en su opinión una reserva de plaza a lo largo de todo el curso, por si algún alumno se incorpora, es una limitación de los derechos de los padres que viendo que hay puesto escolar vacante en el colegio en el que desea escolarizar a su hijo no se le asigna por si a lo largo del curso se incorpora algún alumno. Considera que dicha reserva hay que limitarla hasta el final del plazo ordinario. Además, otro factor a tener en cuenta es el alto coste económico que supondría mantener puestos escolares vacíos a lo largo de todo el curso.



**Gobierno
de La Rioja**

Una vez votada la enmienda, es rechazada, con el siguiente resultado:

	Nº votos
A favor	2
En contra	7
Abstenciones	2

Enmienda 20º: Presentada por don Ángel Javier Gómez.

Tras un pequeño debate, el proponente retira la enmienda presentada.

Enmienda 21º: Presentada por don Rafael Federío Gavara

Antes de someterla a votación, el proponente explica que ha presentado esta enmienda para recoger la petición expresada en la Comisión de Escolarización por don Víctor Fustero, representante del Sindicato ANPE, consistente en recomendar la mejora del sistema de información generada en el proceso de escolarización.

Informa que don Víctor Fustero se comprometió a enviar las recomendaciones por escrito, pero que en el momento de elaborar el borrador del Informe dichas recomendaciones no habían sido recibidas en el Consejo Escolar.

Una vez votada la enmienda, es aceptada, con el siguiente resultado:

	Nº votos
A favor	10
En contra	0
Abstenciones	1

Enmienda 24º: Presentada por don Ángel Javier Gómez.

Tras un debate, se propone una enmienda transaccional consistente en pasar el apartado dos de la recomendación duodécima al apartado dos de la recomendación decimocuarta del Informe, añadiendo el texto propuesto en la enmienda, de tal manera que figure que hay quienes solicitan mantener la actual zona única e incluso ampliarla a otras localidades, pero que también hay consejeros que solicitan suprimir dicha zona única.



**Gobierno
de La Rioja**

En primer lugar, se somete a votación la enmienda transaccional propuesta y que es rechazada, con el siguiente resultado:

TRANSACCIONAL	Nº votos
A favor	3
En contra	6
Abstenciones	2

A continuación, se procede a votar la enmienda inicialmente propuesta, siendo rechazada, con el siguiente resultado:

ENMIENDA	Nº votos
A favor	3
En contra	7
Abstenciones	1

En este punto, don Ángel Javier Gómez Berges anuncia que presentará un voto particular.

En este momento, a las 20:15 horas, abandonan la reunión don Pablo Ruíz Pérez y D. Diego Gonzalo Porcel y se incorpora don Luis Alfonso Iglesias Huelga.

Enmienda 26º: Presentada por don Rafael Federío Gavara.

Antes de someterla a votación, el proponente reitera la explicación dada en la enmienda nº 21.

Una vez votada la enmienda, es aceptada, con el siguiente resultado:

	Nº votos
A favor	8
En contra	0
Abstenciones	3

Enmienda 30º: Presentada por don Rafael Federío Gavara.

Antes de someterla a votación, el proponente explica que ha sido presentada para incorporar al texto el tratamiento genérico, aplicable a femeninos y masculinos.



**Gobierno
de La Rioja**

Una vez votada la enmienda, es aceptada, con el siguiente resultado:

	Nº votos
A favor	8
En contra	0
Abstenciones	3

Cuarto punto del Orden del día. *Ruegos y preguntas.*

D. Mikel Bujanda afirma que es de agradecer la intención de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de escuchar al Consejo Escolar para elaborar una futura normativa de admisión de alumnos y considera que se trata de una iniciativa novedosa. Asimismo, define como exquisito el procedimiento que se ha seguido para elaborar el Informe, ya que se ha hecho un esfuerzo para hacer partícipes a todos los sectores implicados.

No obstante, apunta que en el Informe generado no se aporta nada nuevo, por lo que no recoge nada de lo que pretendía su organización: zona única, distribución equilibrada del alumnado, reserva efectiva de plazas a lo largo del curso, etc.; en definitiva, el Informe no aporta soluciones a los grandes problemas. Además, considera que el Consejero ha incumplido una de sus promesas, ya que se comprometió, en Sede Parlamentaria, a modificar en la actual legislatura, el Decreto de Admisión de Alumnos.

El Sr. Presidente, en primer lugar, agradece las palabras de reconocimiento expresadas por el consejero don Mikel Bujanda. Y en contestación a su intervención, y aun desconociendo las palabras exactas del Consejero de Educación, Formación y Empleo, quiere manifestar qué en esta legislatura, tanto los cambios en el Ministerio de Educación como el nuevo Anteproyecto de Ley que finalmente no fue aprobado en las Cortes, no han propiciado el escenario necesario para elaborar un nuevo Decreto que, por supuesto, debe sustentarse sobre la normativa básica.

Manifiesta que, en este Informe, y tras un largo trabajo realizado con rigor por parte de los servicios del Consejo escolar, una vez oídos los servicios de la Consejería de Educación, los directores de los centros educativos, las asociaciones de padres, etc., se han abordado todos los aspectos esenciales de la escolarización; cosa distinta es que alguna organización que integra el Consejo Escolar no esté de acuerdo, en algunos aspectos, con las propuestas realizadas.

Don Gonzalo González hace referencia al correo electrónico que envió el día 4 de marzo del 2019, sobre zonificación, ventanilla única, zona única de Logroño,



**Gobierno
de La Rioja**

Lardero y Villamediana, reserva de plaza para inmigrantes, Formación Profesional, etc., y que en su opinión no se recogen en el Informe elaborado.

D. Rafael Federío interviene para explicar que, excepto la extensión de la zona única a otras localidades de la Comunidad Autónoma, y de aquellos aspectos que no tienen relación con la admisión de alumnos o que son de dudosa legalidad, el resto de aspectos que cita en su escrito don Gonzalo González, de una u otra manera, ya están recogidos en el Informe, por lo que no se ha considerado necesario incluirlos explícitamente.

Para finalizar, el Presidente agradece a todos los miembros de la Comisión de Escolarización el trabajo realizado, así como a los servicios de la Consejería, directores de centro, etc. su participación y hace referencia a la metodología aplicada como la más adecuada para la elaboración del informe.

Cuarto punto del Orden del día. *Ruegos y Preguntas*

No hay ruegos y preguntas

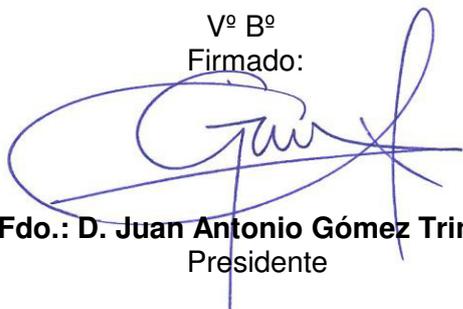
Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente, levanta la sesión, siendo las 20:35 horas del día 21 de marzo de 2019, de la que como Secretario doy fe.

Firmado:



Fdo.: D. Eduardo Martínez Prado
Secretario

Vº Bº
Firmado:



Fdo.: D. Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente



ANEXO I

Informe elevado a la Comisión Permanente del Consejo Escolar por la Comisión de Escolarización

INFORME 2/2019, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA _____ DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN PARA ORIENTAR LA NORMATIVA DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

En su condición de órgano superior de participación, consulta y asesoramiento el Consejo Escolar de La Rioja emite el presente Informe a partir de las diferentes aportaciones de los organismos y personas que en él están representados, así como de las informaciones aportadas por los Jefes de Servicio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Planificación y Alumnos, Formación Profesional y Promoción Educativa e Inspección Técnica Educativa y de los escritos de los directores de centro.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de enero de 2019 tuvo entrada en el Consejo Escolar de La Rioja escrito de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por el que el Director General de Educación solicitaba que la Comisión Permanente del Consejo Escolar elaborara y propusiera las oportunas recomendaciones para orientar la normativa relativa a la escolarización y matriculación teniendo en cuenta la normativa actual y la experiencia obtenida.

SEGUNDO. En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, celebrada el día 23 de enero de 2019, su Presidente informó a todos sus miembros del encargo realizado por el Director General de Educación. Asimismo, anunció una próxima convocatoria de la Comisión de Escolarización.

TERCERO. El 6 de febrero de 2019 se celebró la primera reunión de la Comisión de Escolarización en la que se acordó el plan de trabajo a desarrollar para elaborar el informe con las recomendaciones oportunas y así dar cumplimiento al encargo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



**Gobierno
de La Rioja**

1. Estudiar la normativa propia de la Comunidad Autónoma y realizar un estudio comparativo con el resto de las CC.AA.
2. Enviar un escrito a los directores de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para solicitarles su opinión sobre los problemas que, desde su punto de vista y experiencia, plantea la actual normativa sobre escolarización, así como las posibles soluciones a dichos problemas.
3. Analizar en el seno de esta Comisión de Escolarización las respuestas recibidas hasta el 22 de febrero.
4. Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la comparecencia de los Jefes de Servicio de Planificación y Alumnos, de Formación Profesional y Participación Educativa e Inspección Técnica Educativa.
5. Elaboración del Informe.

CUARTO. En cumplimiento del plan de trabajo propuesto:

- El día 7 de febrero se envió correo electrónico a todos los centros docentes de La Rioja que imparten enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. En él se les solicitaba que nos hicieran llegar los problemas o las dificultades que hubieran detectado y que se generan año tras año, referido no solo a la primera escolarización, sino al resto de etapas del sistema educativo, tanto obligatorias como no obligatorias. Asimismo, se les solicitó que aportaran las posibles soluciones que, teniendo en cuenta su experiencia, pudieran aportar desde los propios centros (*se adjunta el escrito remitido a los centros*).
- El día 8 de febrero se envió escrito al Director General de Educación solicitando la comparecencia ante la Comisión de Escolarización, el próximo día 26 de febrero, de los Jefes de Servicio implicados directamente en la escolarización: Servicio de Planificación y Alumnos, Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa e Inspección Técnica Educativa.

QUINTO. Desde el día 8 hasta el día 22 de febrero se recibieron las contestaciones de veinticinco centros: diez Colegios Públicos de Infantil y Primaria, un Colegio Rural Agrupado, un Centro de Enseñanza Obligatoria,



**Gobierno
de La Rioja**

cinco Institutos de Enseñanza Secundaria y ocho Centros Privados Concertados.

SEXTO. El día 26 de febrero de 2019, se reunió la Comisión de Escolarización ante la cual comparecieron los Jefes de Servicios citados en el punto cuarto del antecedente tercero.

Una vez oídos los Jefes de Servicio citados, se decidió convocar nueva reunión para el día 6 de marzo, en la cual los servicios técnicos aportarán un primer informe conteniendo las recomendaciones que se proponen efectuar. Así mismo, en esta reunión todas las organizaciones que integran el Consejo Escolar de La Rioja podrán hacer las aportaciones que consideren oportunas.

Como resultado de esta reunión deberá obtenerse un informe que se elevará para su aprobación a la Comisión Permanente.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. El Consejo Escolar de La Rioja valora positivamente que la Consejería de Educación, Formación y Empleo solicite informe a este órgano consultivo y de participación para emitir recomendaciones que orienten una futura normativa sobre escolarización.

SEGUNDA. Asimismo, agradece a los Servicios su buena disposición a comparecer, así como la información proporcionada. También agradece a los directores de los centros educativos que han contestado a la solicitud de información al respecto.

TERCERA. También desea dejar constancia de que los Servicios citados son conscientes de las dificultades y problemas que suscita la escolarización, y que están trabajando para intentar subsanarlos o, al menos, minimizarlos, incluso para el próximo curso escolar.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. A la admisión y matrícula de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos le es aplicable la siguiente normativa básica:



**Gobierno
de La Rioja**

1. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
2. Capítulo III del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Artículo 11, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
4. Artículo 7, del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
5. Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (de carácter supletorio).
6. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
7. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual.
8. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo.
9. Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
10. Disposiciones finales sexta y séptima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



SEGUNDO. En cuanto al desarrollo normativo propio relacionado con la admisión y matrícula de alumnos en centros de la Comunidad Autónoma de La Rioja sostenidos con fondos públicos, es aplicable:

1. Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas.
2. Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Corrección de errores de la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Orden 4/2015 de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
5. Orden EDU/53/2018, de 31 de julio, por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja
6. Resolución nº 506 de fecha 1 de marzo de 2012, de la Subdirección General de Personal y Centros Docentes, por la que se modifica la zonificación para determinadas enseñanzas, a efectos de escolarización.
7. Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones que regulan la preinscripción, el proceso de admisión y matrícula de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Básica en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2018/2019.
8. Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de



**Gobierno
de La Rioja**

admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2018/2019.

9. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza y se establecen las instrucciones para la impartición de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en régimen de enseñanza a distancia en distintos centros educativos de La Rioja para el curso 2018/2019.
10. Resolución de 7 de junio de 2018, de La Dirección General de Educación, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2018/19.
11. Resolución de la Dirección General de Educación por la que se dictan Instrucciones que establecen el proceso de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales asociadas a patología clínica grave en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 17 de enero de 2019.

TERCERO. En cuanto al análisis comparado de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja con la de otras Comunidades Autónomas únicamente decir que no se observan grandes diferencias puesto que todas están obligadas a cumplir la normativa básica y todas siguen un proceso de escolarización análogo, en líneas generales.

Una diferencia importante viene motivada porque, en el ámbito de sus competencias, cada Comunidad Autónoma pueden establecer, además de los requisitos comunes a todos el Estado, otros criterios complementarios y de hecho los establecen de forma muy dispar: agrupamiento de hermanos; acogimiento residencial; cambio de domicilio por desahucio familiar; familia monoparental; enfermedad crónica; antiguo alumno del centro de los padres o tutores legales y/o de los hermanos; socio cooperativista; condición de trabajador en el centro de familiares del alumno hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad; necesidad de transporte escolar; solicitud del centro en primera opción; procedencia de centros adscritos a centros públicos en los que solicitan plaza otras circunstancias relevantes.

También se observan otras diferencias, como pueden ser el momento y la forma en que se desarrolla el sorteo de desempate o el plazo de presentación de solicitudes, entre otras.



IV. RECOMENDACIONES

En base al análisis de la normativa anteriormente expuesta, así como del de otras Comunidades Autónomas y de los escritos de los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de La Rioja y de las comparecencias de los Jefes de Servicio implicados en el proceso de escolarización, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja hace las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. Dado que el Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas, así como la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no recogen las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por cuanto introducen dos nuevos criterios prioritarios en el baremo a considerar para establecer las prioridades en el caso de que haya más alumnos solicitantes que plazas vacantes, este Consejo Escolar **recomienda** que se estudie la oportunidad de dictar una nueva norma que derogue, o al menos modifique, al actual Decreto 7/2007, de 2 de marzo, así como todo su desarrollo posterior.

Asimismo, el Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, está redactado en desarrollo del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y dado que este Real Decreto fue derogado por Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, este Consejo Escolar **recomienda** que se estudie la oportunidad de dictar una nueva norma que derogue, o al menos modifique, al actual Decreto 44/2010, de 2 de marzo, así como todo su desarrollo posterior, para su adecuación a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio.

SEGUNDA. Actualmente el plazo ordinario de presentación de solicitudes para cursar segundo ciclo de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, abarca todo el mes de abril.



**Gobierno
de La Rioja**

Un plazo tan amplio genera nerviosismo para todas las partes implicadas en el proceso y, sobre todo, incertidumbre para las familias; también el momento de presentación de solicitudes hace que el proceso de adjudicación se realice en base a una previsión de plazas escolares vacantes “no real” puesto que se desconoce el número de alumnos que promocionarán y el que repetirán.

Es por ello, que se **recomienda** reducir el plazo de presentación de solicitudes, estableciendo un máximo de 10 días hábiles.

Asimismo, se **recomienda** estudiar la posibilidad de retrasar el período de presentación de solicitudes al mes de mayo. La propia Dirección General de Educación debería establecer un retrocalendario en base al cual se determine la fecha límite en la que deben presentarse las solicitudes.

TERCERA. La actual normativa posibilita la escolarización fuera del plazo ordinario, estableciendo un período extraordinario de presentación de solicitudes para cambios de centro no atendidos durante el mes de abril, incorporaciones por primera vez al sistema educativo riojano, cambios de domicilio que generen problemas de desplazamiento, así como otras situaciones debidamente justificadas.

De acuerdo a la información proporcionada por los Servicios de la Consejería de Educación, este período extraordinario apenas se diferencia de la presentación de solicitudes de escolarización a lo largo del curso. Además, hay que tener en cuenta que a este período extraordinario concurren mayoritariamente alumnos que, estando escolarizados, desean cambiar de centro.

Por ello, se **recomienda** revisar la conveniencia de suprimir el segundo plazo del período extraordinario de solicitud de centro.

CUARTA. En relación a las solicitudes de cambio de centro que se presentan, tanto en el período extraordinario como a lo largo de todo el curso, la normativa establece que deben de estar motivadas y preceptivamente informadas por la Inspección Técnica Educativa.

De acuerdo a la propia Inspección Técnica Educativa, el elevado número de solicitudes y por tanto de informes que se deben realizar, hace que se dediquen muchos recursos para ello y, por tanto, un cierto bloqueo en el funcionamiento normal de los Servicios; por otro lado, y desde un punto de vista meramente educativo, hay que tener en cuenta que el cambio de centro



**Gobierno
de La Rioja**

una vez iniciado el curso puede suponer ciertos problemas de integración y adaptación del propio alumno.

Por ello, se **recomienda** que se estudie la forma de restringir al máximo las solicitudes de cambio de centro a lo largo del curso, así como la posibilidad de enumerar explícitamente las causas por las cuales se puede admitir un cambio de centro fuera del período ordinario y todo ello, evidentemente, sin merma de los derechos que asisten a los solicitantes.

Asimismo, se **recomienda** que se estudie la viabilidad de que, a instancia de los padres, sean los propios centros de origen de los alumnos quienes inicien el procedimiento de cambio de centro fuera del período ordinario o, al menos, la posibilidad de establecer la forma de justificar de forma indubitada este tipo de cambios.

QUINTA. La actual normativa de la Comunidad Autónoma establece que en aquellos centros en los que no haya plazas suficientes, tendrán prioridad los alumnos que procedan de los centros que tengan adscritos y en todo caso, regirán criterios prioritarios y criterios complementarios. Entre los criterios complementarios figura “Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro, de acuerdo con criterios objetivos, que tendrán que ser hechos públicos por los centros anteriormente al proceso de admisión”.

En relación a este criterio complementario, este Consejo Escolar considera que juega un papel determinante en el corte para la admisión y que favorece el establecimiento de una cultura de centro, y favorece la autonomía de los mismos, pero también que puede afectar al principio de igualdad en la aplicación de las normas de admisión, por lo que se **recomienda** que:

1. Se determine, por quién corresponda, la legalidad de dicho criterio complementario, toda vez que la propia Ley Orgánica de Educación únicamente establece criterios prioritarios, sin hacer alusión a la posibilidad de establecer criterios complementarios.
2. En su caso, se estudie la posibilidad de establecer una serie de criterios complementarios a los cuales deberían ajustarse todos los centros, como por ejemplo condición de antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante, haber estado matriculado previamente en el centro para el que se solicita plaza en otras etapas educativas o condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza, de familiares del alumnos hasta un determinado



**Gobierno
de La Rioja**

grado de consanguinidad o afinidad y todo ello, teniendo en cuenta que en el caso de que en un alumno solicitante confluyeran dos o más de estas circunstancias solo podría baremarse una de ellas.

3. Asimismo, se estudie la posibilidad de que este criterio sea tenido en cuenta, además de en la primera opción solicitada, en las segundas y ulteriores opciones.

SEXTA. En relación al baremo utilizado para valorar las solicitudes de admisión, este Consejo Escolar, oídos los correspondientes Servicios, **recomienda** que se revisen y, en su caso, se modifiquen las puntuaciones otorgadas a cada uno de los criterios.

SÉPTIMA. Actualmente la normativa, dentro de los criterios prioritarios, contempla uno que este Consejo Escolar considera discriminatorio y que es el criterio "rentas anuales de la unidad familiar". Por ello, siendo conscientes de que es un criterio que la Comunidad Autónoma no puede dejar de considerar por estar contemplado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, este Consejo Escolar **recomienda** que se traslade al Ministerio de Educación y Formación Profesional la opinión contraria a que en una futura Ley de Educación figure este criterio como prioritario y de obligado cumplimiento.

OCTAVA. La normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que, si tras la baremación de todas las solicitudes, persistiera el empate éste se dilucidará mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno los criterios en el orden fijado, y si aun así se mantuviera el empate, la Dirección General de Personal y Centros Docentes (actual Dirección General de Educación) celebrará un sorteo público con el fin de determinar un corte en los listados alfabéticos. Indicando además que el referido sorteo tendrá lugar antes de iniciarse el período de solicitudes de admisión.

A este respecto, y teniendo en cuenta que este Consejo Escolar considera que todos los elementos que intervienen en el proceso para decidir los alumnos que entran en un centro, deben ser conocidos a priori, se **recomienda** que se estudie la conveniencia de realizar el sorteo después de la baremar todas las solicitudes.

Argumentan los directores de los centros que realizar el sorteo a posteriori, permitiría que cada familia solicitara el centro que realmente desea y no cambiara voluntariamente a otro centro por miedo a no obtener plaza en el



**Gobierno
de La Rioja**

primero y que no sería su primera opción. Por el contrario, el sorteo a posteriori podría incrementar el grado de insatisfacción de las familias, toda vez que deberían presentar la solicitud sin conocer todas las circunstancias que pueden afectar al proceso de admisión de sus hijos en el centro elegido en primera opción.

NOVENA. También, en relación al sorteo, la normativa establece que consistirá en extraer dos letras que constituyen un primer apellido y otras dos que formarán un segundo apellido; estos dos apellidos de dos letras cada uno establecen un hipotético candidato, que es colocado en el orden que le corresponda alfabéticamente en el listado de alumnos solicitantes de cada uno de los centros y si existiera un candidato real con estos dos apellidos de dos letras cada uno, éste sería el número uno, en otro caso, lo sería el siguiente.

A este respecto, si bien se trata de establecer un corte a partir del cual establecer los alumnos admitidos, este Consejo Escolar recomienda que se revise el procedimiento para establecer uno que asegure que cada uno de los alumnos que figuran en el listado tienen la misma probabilidad de resultar elegido, independientemente de cualquier circunstancia.

DÉCIMA. Un aspecto importante que los directores manifiestan en sus escritos es el de la escolarización de los alumnos que se incorporan al sistema educativo riojano.

A este respecto, este Consejo Escolar **recomienda** que en una futura normativa se tienda a garantizar una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Esta recomendación se hace siendo conscientes de que, en cierta medida, se podría coartar el derecho a la libre elección de centro educativo, ya que, de forma natural, consecuencia de prácticas culturales y de comportamientos sociales de los grupos humanos, una familia que viene de otro país toma la decisión de escolarizar a sus hijos en aquellos centros en los cuales están escolarizados los hijos de sus compatriotas.

No obstante, a pesar de esta posible limitación de derechos creemos que se debe paliar el desequilibrio actual y contribuir con ello a mejorar la integración de estos alumnos extranjeros ya que la cultura española, mayoritaria en la sociedad, se convierte en minoritaria en los centros que escolarizan un elevado número de alumnos extranjeros.



**Gobierno
de La Rioja**

Asimismo, otros aspectos a tener en cuenta y sobre los que se podría actuar para alcanzar ese equilibrio podrían ser: 1) que la reserva obligada para estos alumnos acaba con la finalización del período de preinscripción y matrícula; 2) que la prolongación de esta reserva a lo largo del curso en todos los cursos y grupos de todos los centros, por si se incorpora algún alumno, conlleva un alto derroche de recursos públicos, así como una merma en los derechos de aquellos padres que viendo que hay plaza vacante en el colegio en el que desea escolarizar a su hijo no se le asigna por si a lo largo del curso se incorpora algún alumno; 3) que la normativa actual contempla la posibilidad de incrementar hasta en un 10% el número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía.

Otra cuestión que se plantea es que actualmente, y de forma mayoritaria, la escolarización de estos alumnos de incorporación tardía al sistema educativo riojano se hace en base al informe que aportan sobre los estudios cursados y los que están cursando actualmente, por lo que se les escolariza en ese curso, pero muchas veces los conocimientos que tienen no se corresponden con los de ese curso e incluso ni con los del curso anterior.

Por ello, desde este Consejo Escolar se **recomienda** dar a los centros la autonomía necesaria para aplicar lo dispuesto en los Decretos 24/2014, de 13 de agosto y 19/2005, de 12 de junio, y poder realizar una prueba de nivel a los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo para escolarizarlos, si así se considera necesario, en un curso inferior al que por edad le correspondería.

UNDÉCIMA Teniendo en cuenta los posibles problemas a los que se enfrentan las familias de hijos prematuros, puesto que su nacimiento, antes de tiempo, puede afectar a su proceso madurativo y de aprendizaje, este Consejo Escolar **recomienda** que se autorice a que los padres de estos niños puedan solicitar la admisión en un curso inferior al que les corresponda por edad. De esta forma, se flexibilizará su escolarización y se atenderá a un enfoque inclusivo que favorecerá su integración socioeducativa.

DUODÉCIMA. Otras manifestaciones que algunos centros hacen en sus escritos y sobre las que este Consejo Escolar desea dejar constancia expresa, son las siguientes:

1. Creación de una ventanilla única donde realizar las preinscripciones



**Gobierno
de La Rioja**

Lo primero que debe señalarse, tras ser analizado esta propuesta es la equivocidad del término ya que como se ha puesto de manifiesto en los debates no todos entienden lo mismo.

Algunos entienden la posibilidad de que, a través de una herramienta informática compatible con Racima, pudiera cualquier usuario solicitar la escolarización. En este sentido, el CER considera positivo que se estudie dicha posibilidad siempre y cuando se respete tanto el derecho de los padres a elegir centro, como la debida autonomía de los centros contemplada en la legislación vigente.

Otros parecen entender por ventanilla única que el proceso de baremación y consiguiente prelación de las solicitudes se realice sólo por parte de la administración educativa. En este sentido, este Consejo recuerda que el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que entre las competencias del Consejo Escolar de los centros está la de participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

En esta idea incide el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cual, en relación a las competencias del Consejo Escolar de los centros, establece que una de ellas es informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen y el artículo 132, en relación a las competencias del director de los centros públicos, establece que una de ellas es decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

Por todo lo cual este Consejo estima que el concepto de ventanilla única como gestión exclusiva por parte de la administración no es posible con la normativa básica actual.

Entendemos que el contacto entre familias y centros tanto en la información previa al proceso de solicitudes, como en la baremación de las mismas supone una implicación del centro que permitirá in situ conocer las posibles mejoras tanto en la baremación como en el proceso de escolarización, respondiendo así a la necesaria y conveniente autonomía de los centros.

2. Revisión de la zona única en Logroño

A este respecto, este Consejo Escolar es partidario del mantenimiento de la zona única, puesto que considera que el sistema de zonas genera un fraude por falsas domiciliaciones. Sin embargo, la zona única proporciona



**Gobierno
de La Rioja**

transparencia al proceso, iguala oportunidades, evita el fraude y mejora sustancialmente el procedimiento, logrando un sistema más justo y evitando problemas. La zona única de escolarización apoya y facilita la libre elección de centro educativo, eliminando fronteras interiores artificiales que generan más problemas y una sensación de injusticia en los padres que son excluidos de colegios que, a veces, están a veces enfrente.

3. Agrupar a las familias en un mismo centro, aunque ello suponga superar la ratio establecida.

4. No crear aulas mochila en otros centros de la misma localidad, mientras haya plazas vacantes en otro centro.

5. Que los alumnos del propio centro puedan matricularse de forma directa en los ciclos formativos de grado medio o superior que se impartan en él.

Asimismo, el único Instituto de Enseñanza Secundaria de Logroño que imparte el Bachillerato en la modalidad de Artes solicita que sus alumnos tengan prioridad para cursar esta modalidad.

A este respecto, este Consejo Escolar entiende que de acceder a esta solicitud se estaría quebrando el principio de igualdad, puesto que alumnos que desearan cursar un ciclo formativo que no se impartiese en su centro verían limitadas sus posibilidades frente a los alumnos del centro en el que se imparte. Y lo mismo ocurriría con los alumnos que desearan cursar el Bachillerato de Artes.

DÉCIMOTERCERA. En relación a la escolarización en Formación Profesional, este Consejo Escolar a la vista de la información proporcionada por el Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa, **recomienda** lo siguiente:

1. Para asegurar una mejor escolarización de los alumnos que optan por este tipo de enseñanzas, implementar las modificaciones propuestas por el Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa a realizar en la actual normativa para este próximo curso, no sin antes asegurar el perfecto funcionamiento de las aplicaciones informáticas que se tienen que desarrollar para ello.

2. Continuar haciendo esfuerzos para lograr un encaje entre la oferta de enseñanzas de formación profesional que realiza la Consejería de Educación.



**Gobierno
de La Rioja**

Formación y Empleo y la demanda social de plazas para estudiar formación profesional, teniendo en cuenta que la tendencia debe de ser que se oferten aquellos ciclos formativos que son demandados por el mercado laboral.

En este sentido, se considera imprescindible intensificar las actuaciones de orientación laboral a todos los alumnos de 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

DECIMOCUARTA. Otras consideraciones que hacen los directores de los centros educativos que han contestado a la petición de información, y que el Consejo Escolar entiende que, por consideración hacia ellos, deben ser trasladadas a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, pero sobre las cuales no se pronuncia ni hace ninguna recomendación por tratarse de planteamientos minoritarios, son las siguientes:

1. Establecer adscripciones múltiples en enseñanza secundaria, ya que es contradictorio que para Educación Infantil y Primaria haya zona única central que abarca varios municipios del entorno de Logroño y, sin embargo, para el acceso a Enseñanza Secundaria Obligatoria cada centro de primaria está adscrito a un único centro de secundaria. Esto facilitaría las opciones de las familias.

2. Circunscribir la zona única a Logroño, excluyendo a Villamediana y Lardero, ya que la extensión de la zona de escolarización a otras localidades cercanas no responde a un derecho o una necesidad de las familias, sino a criterios ajenos a la red pública de centros.

3. Suprimir las listas de espera en Bachillerato, tal y como ocurre en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y adjudicar a los alumnos, sus segundas y ulteriores opciones.

Por el contrario, otro centro solicita que se establezcan listas de espera en Enseñanza Secundaria Obligatoria, al igual que ocurre en Bachillerato, para evitar que alumnos que han solicitado el centro queden fuera habiendo plazas libres al final del proceso.

4. Unificar para todos los centros el cierre del proceso a las 14 horas.



**Gobierno
de La Rioja**

5. No matricular alumnos en colegios con experiencia bilingüe que provengan de centros sin dicha experiencia.

6. Fijar una fecha límite para solicitar aumento de ratio y conceder todos los aumentos de ratio en una misma fecha, ya que en estos momentos los centros solicitan aumento de ratio conforme lo necesitan, pero ello provoca que haya alumnos que habiendo sido asignados a un centro no aparezcan por él debido a que se han matriculado en otro que había solicitado, y se le había concedido, aumento de ratio.

7. Estudiar la posibilidad de que las vacaciones de Semana Santa no interfieran en el proceso de escolarización.

8. Que los centros vayan gravando diariamente las solicitudes conforme las van recibiendo en la aplicación Racima, y así las familias conocerán de forma fiable la situación en la que se encuentra su solicitud de plaza escolar.

9. Que se estudie la forma de evitar que alumnos de una determinada localidad opten por escolarizarse en centros educativos de otras localidades, así como la forma en que la Consejería de Educación, Formación y Empleo pueda ejercer un control más estricto y riguroso de los requisitos exigidos a las familias, sobre todo en lo referido al empadronamiento real, para poder matricularse en centros de otra localidad.

Actualmente, y de acuerdo al escrito de un director, alumnos de localidades pertenecientes a un Centro Rural Agrupado se empadronan en localidades no adscritas al Centro Rural para escolarizarlos en un centro de una localidad cabecera de comarca. Una situación similar se plantea en las Secciones de Educación Secundaria.

Esta petición se justifica para intentar evitar el cierre de unidades en alguna de las localidades pertenecientes a los Centros Rurales Agrupados y la reducción del número de líneas y de profesores en las Secciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

10. Desarrollar en paralelo los procesos de escolarización de enseñanza secundaria obligatoria y de formación profesional básica, puesto que aquellos alumnos que no obtienen plaza en un ciclo de formación profesional básica



**Gobierno
de La Rioja**

pueden perder sus derechos en el centro de origen respecto a otros alumnos que optaron directamente por enseñanza secundaria obligatoria.

DECIMOQUINTA. Indicar que en los escritos de respuesta al correo electrónico que se les remitió el día 7 de febrero de 2019 referido en el punto cuatro de los antecedentes, figuran otros temas que este Consejo Escolar entiende que no se corresponden con el de la escolarización de alumnos por lo que no se hacen constar en el presente informe.

Es informe que se eleva a la consideración de V.E.

Logroño, a 21 de marzo de 2019

Fdo.: Eduardo Martínez Prado
Secretario del CER

VºBº

Fdo.: Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente del CER



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO II

**ENMIENDAS PRESENTADAS AL INFORME ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**

Proyecto de INFORME 2/2019, relativo a la recomendación para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos

Propuesta de enmienda Nº 1

Nº Proyecto	Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición	
2	2019	2	11	CUARTO (I ANTECEDENTES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)			Modificación	
Redacción de la enmienda: Cambiar “se envió correo un electrónico “ por SE ENVIÓ UN CORREO ELECTRÓNICO”				
Breve motivación de la enmienda: Errata en la redacción.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 2

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	2	24	CUARTO (I ANTECEDENTES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Supresión
Redacción de la enmienda: Suprimir PRÓXIMO en “el 23 próximo día 26 de febrero “				
Breve motivación de la enmienda: Parece una incoherencia temporal hablar en marzo del próximo febrero referido al mes anterior.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 3

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	2	40-44	SEXTO (I ANTECEDENTES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Cambiar los verbos en futuro por otros tiempos del pretérito.				
Breve motivación de la enmienda: Parece una incoherencia temporal utilizar tiempos verbales en futuro en el apartado de antecedentes.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 4

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	5	36-37	Tercero (III CONSIDERACIONES JURÍDICAS)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “únicamente decir que” por “ÚNICAMENTE HAY QUE DECIR”				
Breve motivación de la enmienda: La <i>Nueva gramática de la lengua española</i> (2009), en su epígrafe 26.14 e) indica textualmente: “(...) Se recomienda evitar el uso del infinitivo independiente con los verbos <i>decir, indicar, señalar</i> y otros similares en los contextos en que se introduce alguna información dirigida a alguien como en <i>Señoras y señores, comunicarles que...</i> (se prefiere <i>...les comunicamos que...</i> o <i>...quisiera comunicarles que...</i>) o en <i>Por último, decirles que no se pierdan el programa...</i> (se prefiere <i>...debo decirles que...</i> o alguna fórmula similar).				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 5

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	5	41	Tercero (III CONSIDERACIONES JURÍDICAS)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
<p>Redacción de la enmienda:</p> <p>Modificar “Una diferencia importante viene motivada <u>porque</u>” por “Una diferencia importante viene motivada <u>POR QUE</u>”</p>				
<p>Breve motivación de la enmienda:</p> <p>La construcción que aparece en el informe es pasiva (con un uso auxiliar del verbo <i>venir</i>). No se plantea si la diferencia está motivada o no, sino la causa de la motivación).</p>				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 6

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	5	42	Tercero (III CONSIDERACIONES JURÍDICAS)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “cada Comunidad Autónoma <u>pueden</u> establecer” por “cada Comunidad Autónoma PUEDE establecer”				
Breve motivación de la enmienda: Concordancia entre sujeto y verbo.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 7

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	5	43	Tercero (III CONSIDERACIONES JURÍDICAS)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “requisitos comunes a <u>todos</u> el Estado” por “requisitos comunes a TODO el Estado”				
Breve motivación de la enmienda: Concordancia de número.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 8

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	5	43	Tercero (III CONSIDERACIONES JURÍDICAS)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “otros criterios complementarios y de hecho...” por “otros criterios complementarios. Y de hecho...”				
Breve motivación de la enmienda: Mejorar el estilo.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 9

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	6	12	TERCERA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “En base al análisis de la normativa anteriormente expuesta, así como <u>del</u> de otras Comunidades Autónomas ...” por “En base al análisis de la normativa anteriormente expuesta, así como DE LA de otras Comunidades Autónomas ...”				
Breve motivación de la enmienda: La concordancia de género se establece con “normativa”.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 10

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	7	39	TERCERA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: <p>Modificar “establece que <u>deben de estar</u> motivadas ...” por “establece que DEBEN ESTAR motivadas ...”</p>				
Breve motivación de la enmienda: <p>El <i>Diccionario panhispánico de dudas</i> indica que la perífrasis “deber + infinitivo” denota obligación, mientras que la perífrasis “deber de + infinitivo” denota probabilidad o suposición. La FUNDEU hace la misma advertencia: “Deber + infinitivo expresa obligación o suposición y deber de + infinitivo solo indica suposición, tal como recoge el <i>Diccionario panhispánico de dudas</i>”.</p>				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 11

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	7	43	TERCERA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “solicitudes y por tanto de informes que ...” por “solicitudes y, por tanto, de informes que ...”				
Breve motivación de la enmienda: Mejorar el estilo ya que se trata de un marcador discursivo de tipo explicativo.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 12

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	7	44	TERCERA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “muchos recursos para ello y, <u>por tanto</u> , ...” por “muchos recursos para ello y, EN / COMO CONSECUENCIA, ...”				
Breve motivación de la enmienda: Evitar redundancia.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 13

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	8	41	QUINTA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “alumnos ...” por “ <i>alumno ...</i> ”				
Breve motivación de la enmienda: Concordancia de número.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



Propuesta de enmienda Nº 14

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	09	06	
Presentada por el Consejero: RAFAEL FEDERIO GAVARA				
En representación de: Administración Educativa				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición X	Supresión	Modificación
Redacción de la enmienda: Incluir el siguiente texto: “A este respecto, indicar que en la actual normativa se observa una heterogeneidad en la puntuación asignada a los distintos criterios prioritarios, a pesar de tener todos ellos la misma condición asignada por la Ley. Las puntuaciones oscilan entre 0,5 y 5 puntos. Sería aconsejable baremar de manera más equilibrada la puntuación de los criterios LOE prioritarios.”				
Breve motivación de la enmienda: Eliminar la heterogeneidad en las puntuaciones otorgadas.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 15

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	9	7-14	SÉPTIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Supresión
Redacción de la enmienda: Suprimir toda la recomendación séptima.				
Breve motivación de la enmienda: La renta familiar es un criterio objetivo. Hay estudios (como, por ejemplo, <i>School choice and equity</i> , de la OCDE), que señalan que las familias con rentas más altas disponen de más recursos para poder elegir centro escolar. Eliminar el criterio de renta económica favorecería esta situación de desigualdad social. Incluso la propia OCDE recomienda que se dé más peso al nivel socioeconómico del alumnado en los criterios de procesos de admisión.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 16

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	9	30	OCTAVA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “ <i>realizar el sorteo después de la baremar</i> ” por “ <i>realizar el sorteo después de baremar ...</i> ”				
Breve motivación de la enmienda: Errata.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 17

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	9	48	NOVENA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “éste sería el número uno, en otro caso, lo sería el siguiente...” por “éste sería el número uno; en otro caso, lo sería el siguiente ...”				
Breve motivación de la enmienda: Mejorar el uso de los signos de puntuación.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 18

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	9	48	NOVENA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “ <u>éste</u> sería el número uno, en otro caso, lo sería el siguiente...” por “ESTE sería el número uno; en otro caso, lo sería el siguiente ...”				
Breve motivación de la enmienda: Corrección ortográfica según Ortografía RAE 2010 (“La tilde diacrítica en el adverbio solo y en los pronombres demostrativos” apdo. 3.4.3.3.)				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 19

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	10	29-40	DÉCIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar todo el párrafo por: Es importante mantener la reserva de plazas en todos los centros , no solo durante el proceso de escolarización, sino durante todo el curso, ya que facilitaría una distribución más equitativa del alumnado.				
Breve motivación de la enmienda: Ya aparece en el desarrollo de la enmienda.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 20

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	10	41	DÉCIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)			Adición	
Redacción de la enmienda: Este Consejo Escolar recomienda implementar medidas para conseguir que el alumnado extranjero se distribuya equitativamente por todos los centros para que en las aulas se refleje el porcentaje del este alumnado que tenemos en La Rioja, y que es inferior al 20 %.				
Breve motivación de la enmienda: Evitar que se creen centros guetos.				

Logroño, 15 de marzo de 2019


Propuesta de enmienda N° 21

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	11	14	
Presentada por el Consejero: Rafael Federío Gavara				
En representación de: Administración Educativa				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)		Adición X	Supresión	Modificación
Redacción de la enmienda: Añadir una nueva Recomendación DUODÉCIMA (esta inclusión supone reenumerar la actual duodécima y siguientes), con el siguiente texto “Dada la importancia que en el proceso de escolarización adquiere la información de la que disponen las familias y con la finalidad de dotar al proceso de la mayor transparencia posible, este Consejo Escolar recomienda : 1. <u>Que se establezca un sistema de información objetiva a las familias, tanto en cada uno de los centros educativos como en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de todos aquellos aspectos que se consideran básicos para ayudar en el proceso de elección de centro educativo.</u> 2. <u>Que al finalizar cada uno de los períodos de escolarización, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de a conocer a toda la sociedad riojana, a través de su página web y de la aplicación informática RACIMA, las estadísticas correspondientes al proceso realizado.</u>				
Breve motivación de la enmienda: Facilitar a las familias la toma de la decisión, así como la transparencia del sistema.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 22

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	11	21	DUODÉCIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “Lo primero que debe señalarse, tras ser <u>analizado</u> esta propuesta ...” por “Lo primero que debe señalarse, tras ser ANALIZADA esta propuesta ...”				
Breve motivación de la enmienda: Concordancia de género.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 23

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	11	22	DUODÉCIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “ya que como se ha puesto de manifiesto en los debates no todos entienden lo mismo.” por “ya que, como se ha puesto de manifiesto en los debates, no todos entienden lo mismo. ...”				
Breve motivación de la enmienda: Mejorar el estilo.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 24

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	12	11-19	DUODÉCIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: <p>Modificar todo el párrafo por: A este respecto, este Consejo Escolar no es partidario del mantenimiento de la zona única, puesto que considera es necesaria una nueva zonificación de Logroño, excluyendo Lardero y Villamediana, que garantice una plaza escolar en un centro próximo al domicilio y en su municipio. La zona única ha contribuido a polarizar la enseñanza creando centros de primera y de segunda. Además favorece los intereses de la patronal riojana de la enseñanza al ver multiplicado su ámbito de influencia.</p>				
Breve motivación de la enmienda: Ya aparece en el desarrollo de la enmienda.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 25

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	12	18-19	DUODÉCIMA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “son excluidos de colegios que, a veces, están a veces enfrente.” por “Son excluidos de colegios que, a veces, están enfrente. ...”				
Breve motivación de la enmienda: Mejorar el estilo. Evitar redundancia.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



Propuesta de enmienda Nº 26

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
2	2019	12	25			
Presentada por el Consejero: Rafael Federío Gavara						
En representación de: Administración Educativa						
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)			Adición X	Supresión	Modificación	
Redacción de la enmienda: Dentro de la recomendación duodécima, apartado 3. Incluir el siguiente texto: “A este respecto, para favorecer la escolarización conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro, se debería estudiar el establecimiento de algún procedimiento por el cual quedarán vinculadas entre sí las distintas peticiones de plaza de cada hermano para ser resueltas como una sola, de forma que la admisión o la no admisión en el centro se referirá a todos los hermanos.”						
Breve motivación de la enmienda: Para favorecer la escolarización en un mismo centro docente de los hermanos y hermanas						

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 27

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	13	8	DECIMOTERCERA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “ la tendencia <u>debe de ser</u> que ...” por “ la tendencia DEBE SER que ...”				
Breve motivación de la enmienda: El <i>Diccionario panhispánico de dudas</i> indica que la perífrasis “deber + infinitivo” denota obligación, mientras que la perífrasis “deber de + infinitivo” denota probabilidad o suposición. La FUNDEU hace la misma advertencia: “Deber + infinitivo expresa obligación o suposición y deber de + infinitivo solo indica suposición, tal como recoge el <i>Diccionario panhispánico de dudas</i>”.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 28

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	14	15	DECIMOCUARTA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “ <i>Que los centros vayan <u>gravando</u> diariamente las solicitudes ...”</i> por <i>“Que los centros vayan grabando diariamente las solicitudes ...”</i>				
Breve motivación de la enmienda: Corrección ortográfica: se trata de registrar algo no de aumentar una carga impositiva.				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda N° 29

N° Proyecto		N° Página	N° línea	Artículo/Apartado/Disposición
2	2019	14	46	DECIMOQUINTA (IV RECOMENDACIONES)
Presentada por el Consejero: ÁNGEL JAVIER GÓMEZ BERGES				
En representación de: UGT				
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Modificación
Redacción de la enmienda: Modificar “indicar” por “ HAY QUE INDICAR”				
Breve motivación de la enmienda: La <i>Nueva gramática de la lengua española</i> (2009), en su epígrafe 26.14 e) indica textualmente: “(...) Se recomienda evitar el uso del infinitivo independiente con los verbos <i>decir, indicar, señalar</i> y otros similares en los contextos en que se introduce alguna información dirigida a alguien como en <i>Señoras y señores, comunicarlles que...</i> (se prefiere <i>...les cominicamos que...</i> o <i>...quisiera comunicarlles que...</i>) o en <i>Por último, decirles que no se pierdan el programa...</i> (se prefiere <i>...debo decirles que...</i> o alguna fórmula similar).				

Logroño, 15 de marzo de 2019



**Gobierno
de La Rioja**

Propuesta de enmienda Nº 30

Nº Proyecto		Nº Página	Nº línea	Artículo/Apartado/Disposición		
2	2019	15	03			
Presentada por el Consejero:						
Rafael Federío Gavara						
En representación de:						
Administración Educativa						
Carácter de la enmienda (Poner X donde proceda)				Adición X	Supresión	Modificación
Redacción de la enmienda:						
Finalizar el Informe con:						
“Todas las referencias para las que en este Informe se utiliza el masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente a mujeres y hombres”.						
Breve motivación de la enmienda:						

Logroño, 15 de marzo de 2019



Acta nº 3/2019 (curso 2018/19) de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

Don Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Prof. (Pública)</i>
Don Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>
Doña Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>
Doña Carmen Castell Miró	<i>CONCAPA</i>
Doña Trinidad Sáenz Domínguez	<i>Admón. Educativa</i>
Don Miguel Bujanda Requibátiz	<i>Sindical CCOO</i>
Don Ángel Javier Gómez Berges	<i>Sindical UGT</i>
Don Ángel Mesonada Vidarte	<i>FERE</i>
Doña Pilar Fernández Sáez	<i>FER</i>
Don Juan Carlos Azofra Rueda	<i>P. Prestigio</i>

En Logroño, en la sede del Consejo Escolar de La Rioja, a las 19.05 horas del día 19 de junio de 2019, se inicia la reunión de la Comisión Permanente, asistiendo los Consejeros relacionados al margen, debidamente convocados, con el siguiente orden del día:

1. Saludo del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº CP 2/2019, de 21 de marzo).
3. Intervención del Sr Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
4. Presentación y aprobación, si procede del documento técnico "Memoria anual del Consejo Escolar de La Rioja 2018/19".
5. Presentación de la página web del Consejo:
<https://www.larioja.org/consejo-escolar/es>
6. Ruegos y preguntas.

Al comienzo de la reunión están presentes don Alberto Galiana García, Consejero de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y don Miguel Ángel Fernández Torroba, Director General de Educación.

Toma la palabra el Presidente del Consejo Escolar de La Rioja para explicar que, debido a la apretada agenda del Consejero y del Director General, el primer punto el Orden del día es el saludo del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo y no la aprobación del acta de la sesión anterior.



**Gobierno
de La Rioja**

Agrace a don Alberto Galiana y a don Miguel Ángel Fernández tanto su presencia en esta Comisión Permanente, como el apoyo que han brindado al Consejo Escolar de La Rioja no solo en los aspectos formales y materiales, sino también en el empeño de convertir a este en un verdadero espacio de encuentro y diálogo de los distintos sectores con el objetivo compartido por todos de mejorar la educación riojana.

Primer punto del Orden del día. *Saludo del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo.*

Comienza su intervención agradeciendo y reconociendo el trabajo de todos los miembros del Consejo Escolar de La Rioja. Afirma que la situación de previsible cambio en la Consejería de Educación hay que tomarla como de normalidad democrática.

Reconoce el gran valor social que tiene el Consejo Escolar y considera que este curso ha sufrido una transformación importante, puesto que gracias al Primer Foro que se desarrolló el día 10 de abril y a que, más allá de los aspectos meramente formales, el Consejo Escolar ha hecho recomendaciones a la Consejería para una futura legislación relacionada con la escolarización, se ha convertido en un verdadero espacio de diálogo y reconocimiento mutuo. Espera que el nuevo equipo tenga la sensibilidad necesaria como para considerar al Consejo Escolar como un órgano con “inteligencia colectiva”, con ideas diferentes, pero con un objetivo común: que La Rioja tenga una educación de calidad con el mejor sistema educativo posible.

Afirma que son necesarios los espacios de diálogo y encuentro, como este, ya que contribuyen a enriquecer y a eliminar tensiones y que, en definitiva, construyen sociedad. A este respecto cita la mesa redonda que se celebró en el IES Virgen de Vico de Arnedo y en la que participó junto a don Alfredo Pérez Rubalcaba.

Considera que este Consejo Escolar debe ser el lugar de encuentro de todas las legítimas sensibilidades ideológicas, así como de todos los sectores afectados por la programación general de la enseñanza y que, más allá de alcanzar un pacto debe demostrar que tiene “espíritu de pacto”. Para ilustrar esta idea cita la Ley Moyano, promulgada en 1857, puesto que fue algo inédito ya que sus líneas fundamentales pervivieron hasta la Ley General de Educación de 1970, es decir, tuvo una continuidad más allá de los cambios que se fueron produciendo a lo largo del tiempo porque fue articuladora de principios y directrices compartidas.



**Gobierno
de La Rioja**

Por último, se muestra orgulloso de este Consejo Escolar, reitera su petición de que todos los consejeros continúen en la misma línea y continúen trabajando con el nuevo equipo igual que han trabajado con él, para que el sistema educativo riojano no se resienta.

A continuación interviene don Miguel Ángel Fernández Torroba y afirma que comparte todo lo dicho por el Excmo. Sr. Consejero y que en su ánimo, desde que se hizo cargo de la Dirección General, ha estado el reverdecer al Consejo Escolar de La Rioja para que cumpliera con sus obligaciones, pero también para que se convirtiera en un verdadero espacio de debate en el que participara toda la comunidad educativa mostrando las lógicas diferencias ideológicas, pero siempre basándose en unas relaciones de respeto mutuo. Finaliza agradeciendo a todos los consejeros el trabajo realizado y el trato que le han dispensado.

En este momento abandonan la reunión don Alberto Galiana y don Miguel Ángel Fernández.

Segundo punto del Orden del día. *Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº CP 2/2019, de 21 de marzo).*

Don Juan Antonio Gómez Trinidad explica que el Acta que se somete a consideración se remitió a todos los consejeros junto a la convocatoria de esta reunión, e informa que don Javier Gómez Berges, representante de la organización sindical Unión General de Trabajadores, ha presentado una enmienda técnica, para corregir una errata de duplicidad de la frase que figura en la página 8 “Cuarto punto del Orden del día. Ruegos y preguntas “. Se acepta y se agradece la enmienda.

Don Rafael Federío Gavara informa que el Acta contiene dos anexos:

- Anexo I. Informe elevado a la Comisión Permanente del Consejo Escolar por la Comisión de Escolarización

Explica que en el Informe definitivo elevado a la Consejería de Educación, Formación y Empleo figura el voto particular de don Javier Gómez Berges a la recomendación Decimotercera, relativa a la zona única en Logroño.

- Anexo II.- Relación de las treinta enmiendas presentadas al citado Informe.

Sin más intervenciones ni enmiendas, se aprueba el acta por unanimidad y asentimiento.



Tercer punto del Orden del día. *Intervención del Sr. Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.*

Comienza su intervención agradeciendo a los asistentes su presencia.

En primer lugar, justifica esta convocatoria, para rendir cuentas a la Comisión Permanente de toda la actividad realizada a lo largo del presente curso, ante los previsibles cambios derivados de las recientes elecciones.

En segundo lugar, para dejar ya elaborado y aprobado en su caso, el proyecto de Memoria que en su momento deberá ser tomado en consideración por el Pleno.

Afirma que el curso y las actividades del Consejo se han visto influidos por los acontecimientos políticos y su consecuente repercusión en la normativa educativa: cambio de gobierno central, parálisis normativa, aceleración por la presentación del Anteproyecto de ley orgánica, nuevas elecciones, nuevo parón normativo, etc.

No obstante, considera que se han alcanzado los objetivos previstos, a pesar de las circunstancias mencionadas y de la escasez de medios del propio Consejo Escolar de La Rioja.

Por un lado, se ha cumplido con lo preceptivo. Dada la parálisis normativa mencionada, este Consejo Escolar únicamente ha tenido que informar el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En relación al Informe emitido quiere dejar constancia del alto grado de aceptación por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ya que de las doce observaciones que este Consejo Escolar realizó, diez fueron tenidas en cuenta.

Informa qué de todas las observaciones recogidas, la más relevante es la décima, referida a la zonificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas: ante la recomendación del Consejo Escolar de La Rioja, la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha decidido suprimir dicha zonificación.

Por otro lado, informa que una parte importante del curso 2018-2019 ha estado dedicada al trabajo relacionado con el Consejo Escolar del Estado, dado que el



Gobierno de La Rioja

Presidente ha sido miembro de la Junta de Participación Autonómica y Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado, lo que le ha obligado a desplazarse muy frecuentemente a Madrid como queda constancia en la memoria.

Durante este curso, se analizaron las 551 enmiendas presentadas por las organizaciones integrantes del Consejo Escolar del Estado al Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el conjunto de enmiendas presentadas al Informe 2018 sobre el estado del sistema educativo, curso 2016-2017, del Consejo Escolar del Estado.

Señala que tiene la impresión de que se ha iniciado un nuevo camino para alcanzar el objetivo de convertir al Consejo Escolar de La Rioja en un verdadero espacio de diálogo, en el que incluso se constaten los diferentes criterios y opiniones cuando no sea posible alcanzar acuerdos.

Considera un acierto que la Consejería haya pedido la opinión de la sociedad, a través del Consejo, al comienzo de un proyecto legislativo y no solo, como marca la normativa, al final del proceso. Así fue en efecto en la solicitud que cursó la Consejería de Educación al Consejo Escolar para que le hiciera recomendaciones con el propósito de orientar la futura normativa de escolarización en centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja.

En esta misma línea, se organizó el Primer Foro del Consejo Escolar de La Rioja, bajo el lema “La dirección escolar: ¿una función clave, un papel difícil?”. Gracias al sistema de organización con el que se planteó, el Foro fue muy valorado por sus participantes y se obtuvo un valioso documento que podrá ser utilizado por los responsables educativos en un futuro desarrollo normativo relacionado con el tema. Además, se puso de manifiesto que entre los actores de educación hay muchos más puntos de encuentro que de divergencias.

Comenta que no se celebraron las previstas Jornadas del Consejo, en este caso sobre Formación Profesional Dual, por no hacerla coincidir en el mismo curso con la Feria de Formación Profesional organizada por la propia Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Informa que durante este curso se ha iniciado el seguimiento de la normativa educativa que se publica tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el de La Rioja y para una fácil localización de dicha normativa se ha elaborado una tabla Word con todo lo publicado.

Además, informa que, aunque se ha hecho un esfuerzo para visibilizar al Consejo, aún queda mucho por hacer, ya que todavía no tiene el



**Gobierno
de La Rioja**

reconocimiento social que se merece. Alcanzar el reconocimiento debido pasa por una mejora de las instalaciones y por una consolidación de los recursos para su funcionamiento, tanto de instalaciones como de medios materiales, así como la estabilidad en el personal dedicado al mismo.

Todas las actividades llevadas a cabo por el Consejo Escolar de La Rioja figuran detalladas en el documento técnico de la Memoria que se tratará en el punto siguiente.

Cuarto punto del Orden del día. *Presentación y aprobación, si procede del documento técnico “Memoria anual del Consejo Escolar de La Rioja 2018/19”.*

Don Juan Antonio Gómez Trinidad explica que el documento técnico que se ahora se presenta se convertirá, en caso de ser aprobado, en el Proyecto de Memoria anual del Consejo Escolar de La Rioja 2018-19 que, en su momento, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

En relación a este documento técnico, antes de pasar a su consideración, el presidente menciona algunas correcciones de estilo y erratas observadas.

Para concluir, don Rafael Federío Gavara informa que se ha dejado un espacio en la Memoria para introducir el borrador del Acta de la presente Comisión Permanente.

Sin más intervenciones ni enmiendas, se aprueba el documento técnico por unanimidad y asentimiento, que será elevado en forma de Proyecto de Memoria al Pleno del Consejo Escolar de La Rioja.

Quinto punto del Orden del día. *Presentación de la página web del Consejo*

Don Rafael Federío Gavara comenta que uno de los objetivos prioritarios que se fijó el Presidente del Consejo Escolar de La Rioja al comienzo de su mandato, fue el de reformular la página web y dotarle de un contenido útil para toda la comunidad educativa, de tal forma que se convirtiera en un verdadero canal de comunicación.

Con esta nueva web, el Consejo Escolar quiere abrir sus puertas tanto a la comunidad educativa como a la sociedad riojana en general, para convertirse en receptor de todas las aportaciones y propuestas que en materia educativa



**Gobierno
de La Rioja**

se puedan formular, de tal forma que se haga realidad uno de los fines básicos de éste órgano: el de la participación.

En esta misma línea se pronunció, en una anterior Comisión Permanente, don Gonzalo González, representante de la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza, quién pidió que se diseñara una nueva web o, al menos, se mantuviera actualizada la existente en aquel momento.

A continuación, don Rafael Federío y don Eduardo Martínez hacen una presentación de la nueva página web [<https://www.larioja.org/consejo-escolar/es>] del Consejo Escolar de La Rioja, explicando brevemente su estructura, así como las mejoras que, desde su punto de vista, se han implementado, dentro de las limitadas posibilidades de intervención que se tiene por tener que estar dentro de la página web oficial del Gobierno de La Rioja.

Todos los consejeros presentes en la reunión valoran positivamente la nueva web y agradecen el esfuerzo realizado.

Tanto don Mikel Bujanda como don Luis Alfonso Iglesias, representantes de la organización sindical Comisiones Obreras, hacen una petición en relación a la normativa: dada la profusión de normas, tanto básicas como autonómicas, en materia educativa, debería hacerse un esfuerzo en la elaboración de textos refundidos.

Sexto punto del Orden del día. *Ruegos y preguntas.*

Doña Angélica García Bravo, afirma que lo que se ha dado en llamar “Juniembre”, es decir, que la organización final del curso que ha conllevado el adelanto de los exámenes del mes de septiembre a la segunda quincena del mes de junio, no funciona y que los profesores y los padres están muy preocupados.

Dado que doña Carmen Castell está de acuerdo, en líneas generales, con el planteamiento de doña Angélica García, el Presidente don Juan Antonio Gómez Trinidad les pide que envíen un texto por escrito, de tal manera que se pude recoger claramente su postura al respecto.

Todos los consejeros presentes están de acuerdo con ello. Las ideas que han transmitido en el texto que han adjuntado son las siguientes:

1.- Revisar el adelanto de la convocatoria extraordinaria al mes junio, ya que:



**Gobierno
de La Rioja**

- Los alumnos que han aprobado no tienen ninguna motivación para seguir asistiendo a las clases.
- Se reduce el número real de días lectivos y en consecuencia, los programas han de impartirse a toda velocidad con lo que ello conlleva: un mal aprendizaje, ya que no es ni pausado ni reposado.
- Los profesores tienen problemas para compatibilizar la impartición de las clases de repaso a los alumnos que han de examinarse en la convocatoria extraordinaria, con la atención a los alumnos aprobados en la convocatoria ordinaria. No se atiende a la diversidad del alumnado adecuadamente.
- Es muy difícil la conciliación familiar con hijos que tienen 3 meses y medio de vacaciones.
- No se plantea lo que hacen los hijos adolescentes en ausencia de un horario lectivo claro.

2.- Racionalizar el calendario escolar, para evitar lo que ha sucedido este curso: en función de las vacaciones de Semana Santa, el segundo trimestre ha sido muy extenso y, por el contrario, la duración del tercer trimestre no ha llegado ni a un mes.

A continuación, se abre un interesante debate en torno a exámenes, períodos y tiempos escolares, así como a la necesidad de racionalizar el calendario escolar, en el que intervienen todos los consejeros.

Don Mikel Bujanda, pide que se busquen soluciones a los problemas que ha planteado el adelanto de la convocatoria extraordinaria y afirma que dicho adelanto fue impuesto sin ningún tipo de diálogo y considera que la medida va en contra de la cultura del esfuerzo y, por tanto, en contra de la idea general que a lo largo del tiempo ha defendido la Consejería.

Don Luis Alfonso Iglesias afirma que a los alumnos se les se está lanzando una idea muy peligrosa a los alumnos: “tanto si se ha estudiado como si no, todos los alumnos vais a tener el mismo período de vacaciones de verano”. Además, no entiende el motivo por el cual en La Rioja la “Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad” tiene que hacerse antes de las fiestas de San Bernabé, y a que a los alumnos riojanos se les está reduciendo el tiempo disponible para preparar la EBAU en relación con el que tienen los de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, afirma que algunos padres han acusado a los profesores de no saber motivar a los alumnos para que asistieran a las clases (o a las actividades organizadas) una vez evaluados en la convocatoria ordinaria.



**Gobierno
de La Rioja**

Por último, don Luis Alfonso Iglesias indica que los equipos directivos de los centros pueden estar de acuerdo con la medida, en tanto en cuanto hay más tiempo para organizar el curso siguiente, pero los profesores no lo están.

Don Javier Gómez Berges recuerda que él propuso, tanto en Pleno como en Comisión Permanente, que se convocara la Comisión de Escolarización y que se ofrecieran los datos correspondientes al curso 2017-2018, recabados por la Inspección de Educación, y crítica el que no se ha hecho.

En relación a estos datos, afirma que se obtuvieron a partir de los informes de los equipos directivos, pero se pregunta si fueron tratados en los Claustros. Se muestra sorprendido porque la propia Consejería de Educación, habiendo admitido fallos en su valoración del curso 2017-2018, no haya consultado a los centros y sobre todo porque desde la Consejería, el 8 de abril, se les pidiera la elaboración de un plan de actuación.

Doña Angélica García afirma que la organización a la que representa quería cambiar el calendario escolar y no solo adelantar los exámenes de septiembre, por lo que no se puede decir que estuviera de acuerdo con la medida.

Por su parte, don Rafael Federío Gavara explica que la Universidad de La Rioja, por aplicación del Plan Bolonia, unilateralmente decidió adelantar el inicio de curso a los primeros días del mes de septiembre, lo cual implicaba un adelanto de la prueba extraordinaria de la EBAU al mes de Julio. Ello obligó a la Consejería de Educación a adelantar la convocatoria extraordinaria de los alumnos de 2º de bachillerato al mes de junio.

Asimismo, como podía haber alumnos de 2º de bachillerato con asignaturas pendientes de 1º, también se decidió adelantar al mes de junio la convocatoria extraordinaria a los alumnos de 1º de bachillerato.

Para finalizar este debate, don Juan Antonio Gómez Trinidad se compromete a:

- Enviar a todos los consejeros el estudio “La Rioja ante el adelanto de la convocatoria extraordinaria de septiembre a junio. Curso 2017/18 (comparativa de resultados)” realizado por la Inspección de Educación.
- Trasladar al nuevo equipo de la Consejera competente en materia de Educación, el sentir general del Consejo Escolar de La Rioja acerca de su preocupación por las consecuencias del adelanto de la convocatoria extraordinaria al mes de junio en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, y recomendarle que se elabore un informe en profundidad.



**Gobierno
de La Rioja**

En otro orden de cosas, don Javier Gómez Berges señala la necesidad de reflexionar sobre la evaluación en la ESO.

En este punto, don Juan Antonio Gómez Trinidad anima a los consejeros a estudiar los datos de los informes sobre el estado del sistema educativo, publicados por el Consejo Escolar del Estado, ya que en ellos aparecen datos importantes, fundamentalmente los relacionados con el alto número de repetidores, con el alumnado de origen inmigrante y con el número de titulados, etc. Considera que las finalidades de la ESO (preparar para el mundo laboral, preparar para la formación profesional y preparar para el bachillerato), que, junto a la comprensividad -establecía la LOGSE- deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar.

Don Mikel Bujanda manifiesta su coincidencia con las palabras iniciales del Consejero de Educación, Formación y Empleo. Y pide, para una mayor visibilidad del Consejo Escolar, que se prepare una nota de prensa informando de lo tratado en esta reunión. El Presidente se compromete a enviar dicha nota de prensa al día siguiente.

Para finalizar, el Presidente reitera su agradecimiento a todos los miembros del Consejo Escolar de La Rioja, y muy en especial al equipo técnico, por el trabajo realizado, así como el ambiente de respeto que ha imperado en todos los debates que se han realizado y les desea unas buenas vacaciones.

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente, levanta la sesión, siendo las 21.15 horas del día 19 de junio de 2019, de la que como Secretario doy fe.

Firmado:

Fdo.: D. Eduardo Martínez Prado
Secretario

Vº Bº
Firmado:

Fdo.: D. Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente

Anexo C: Actas de la Comisión de Escolarización:

- Acta nº 1/2019, de 6 de febrero de 2019.
- Acta nº 2/2019, de 26 de febrero de 2019.
- Acta nº 3/2019, de 6 de marzo de 2019. (provisional)



Acta nº 1/2019 de la Comisión de Estudio de Escolarización del
Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	P
D ^a . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D ^a Carmen Castells Miró	<i>CONCAPA</i>	P
D. Víctor Fustero Zapata	<i>Sindical ANPE</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

En Logroño, siendo las 19:20 horas del día 6 de febrero de 2019, se reúnen los miembros que integran la Comisión de Estudio de la Escolarización del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta del 29 de junio de 2018).
2. Estudio y planteamiento de líneas de trabajo.
3. Ruegos y preguntas.

Da comienzo la Comisión de Estudio de la Escolarización del CER a las 19:20h del 2 de febrero de 2019, con unas palabras del Presidente saludando y dando la bienvenida a los Sres. Consejeros.

1º punto del orden del día. *Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29 de junio de 2018.*

El Sr. Secretario informa de la incorporación al Acta de las puntualizaciones realizadas en su día por D. Gonzalo González Ortega.

Tras ser revisado su contenido se aprueba el acta por unanimidad y asentimiento.

2º punto del Orden del día. *Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.*

El Sr. Presidente hace una breve introducción de la motivación por la que ha sido convocada la Comisión de Estudio de Escolarización, informando que el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo ha solicitado al Consejo un Informe que oriente la normativa relativa a la escolarización y matriculación.



**Gobierno
de La Rioja**

Además, puntualiza que este informe en ningún caso tendrá carácter vinculante y que se estudiarán, no solo los procesos que afectan a la primera escolarización, sino a todas las etapas y niveles educativos: Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

El plan de trabajo que propone es el siguiente:

1. Estudiar de la normativa propia de la Comunidad Autónoma y realizar un estudio comparado con el resto de Comunidades Autónomas.
2. Enviar un escrito a los directores de todos los centros sostenidos con fondos públicos, en el que se les solicite su opinión sobre los problemas que plantea la actual normativa sobre escolarización, así como las posibles soluciones a dichos problemas.
3. Analizar las respuestas que se reciban antes del 22 de febrero.
4. Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la comparecencia de los Jefes de Servicio de Planificación y Alumnos, de Formación Profesional y Participación Educativa e Inspección Técnica Educativa.
5. Convocar a la Comisión para el día 26 de febrero. En dicha sesión comparecerán los Jefes de Servicio.
6. En base a las respuestas de los directores y el desarrollo de las reuniones de la Comisión, se podrá solicitar la comparecencia de más personas conocedoras de los procesos de Escolarización.
7. Elaboración del Informe

Se invita a los Sres. Consejeros para que, si lo desean, propongan a ponentes, ya sea desde sus propias organizaciones o a título personal.

El plan de trabajo propuesto es aceptado por los miembros de la Comisión.

Don Rafael Federío informa del escaso margen que la normativa básica actual deja para hacer cambios, por lo que, y sin un estudio en profundidad, puede afirmar que todas las CC.AA. tienen una normativa muy similar.

Don Juan Antonio Gómez Trinidad informa que como mínimo el informe deberá contener la propuesta de actualizar la normativa, puesto que desde que se publicó el *“Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas”*, la normativa básica se ha visto modificada en dos ocasiones:

1. En aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se introdujeron dos nuevos criterios generales de prioridad:



**Gobierno
de La Rioja**

- a. La condición de familia numerosa.
 - b. La prioridad para acceder a los centros en el área del lugar del domicilio o trabajo de los padres o tutores del alumnado afectado por la movilidad forzosa de sus padres o por cambio de residencia derivada de violencia de género.
2. En aplicación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se introdujo un nuevo criterio prioritario de situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.

Don Víctor Fustero Zapata, pregunta si las propuestas que se planteen podrán ser incorporadas a la normativa para su aplicación en el próximo curso.

El Sr. Presidente le informa que debido a los plazos que conlleva la tramitación de un decreto entiende que no es factible su aplicación en el próximo proceso de escolarización y más teniendo en cuenta que, por seguridad jurídica, la normativa debe ser conocida por los interesados antes del comienzo de todo el proceso. Por último, hay que tener en cuenta el nuevo anteproyecto de ley educativa que podría introducir cambios legislativos en esta materia por lo que no cree que la Consejería asuma la tarea de elaborar un nuevo decreto que regule la escolarización para el próximo curso.

Tercer punto del Orden del día. Ruegos y preguntas.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:25 h. del día de la fecha, de la que como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

En Logroño a 6 de febrero de 2019

Fdo.: D. Eduardo Martínez Prado
Secretario

Vº Bº

Fdo.: D. Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente



Acta nº 2/2019 de la Comisión de Estudio de Escolarización del Consejo Escolar de La Rioja.

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara
SECRETARIO:	D. Eduardo Martínez Prado

CONSEJEROS:

D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	AJ
D ^a . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D ^a Carmen Castells Miró	<i>CONCAPA</i>	AJ
D. Víctor Fustero Zapata	<i>Sindical ANPE</i>	P

ASESORES PONENTES:

D ^a . Carmen Méndez Muñoz	Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa	P
D. Salvador Ceniceros Formoso	Asesor CRIE	P
D ^a . María Isabel Jiménez Domínguez	Coordinadora de Ordenación Curricular de FP	P
D ^a . Trinidad Sáenz Domínguez	Inspección Educativa	P
D ^a . Trinidad Pérez Pérez	Servicio de Planificación y Alumnos	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº 1/2019 de 6 de febrero de 2019).
2. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Continuación con las líneas de trabajo propuestas por la Comisión.
4. Ruegos y preguntas.

Asisten a esta reunión los Jefes de Servicio, Coordinadores y Asesores relacionados al margen en calidad de Asesores-ponentes para informar sobre los procesos de Escolarización en todos los niveles educativos no universitarios.

En Logroño, siendo las 17:05 horas del día 26 de febrero de 2019, se reúnen los miembros que integran la Comisión de Estudio de la Escolarización del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente Orden del día:



También asiste el Director General de Educación, don Miguel Ángel Fernández Torroba.

Da comienzo la Comisión de Estudio de la Escolarización del CER a las 17:05h del 26 de febrero de 2019, con unas palabras del Presidente saludando y dando la bienvenida a los Sres. Consejeros y agradeciendo la presencia del Director General de Educación.

Primer punto del Orden del día. *Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta nº 1/2019 de 6 de febrero de 2019).*

Por motivos de tiempo, se pospone la aprobación del acta de la sesión anterior a la próxima reunión de esta Comisión.

Segundo punto del Orden del día. *Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja*

El Presidente comenta los objetivos de esta comisión de estudio y presenta los ponentes a los miembros de la Comisión de Escolarización.

Tercer punto del Orden del día. *Continuación con las líneas de trabajo propuestas por la comisión.*

En primer lugar, interviene la Jefe de Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa doña D^a Carmen Méndez Muñoz, que asiste acompañada de doña María Isabel Jiménez Domínguez, Coordinadora de Ordenación Curricular de FP y don Salvador Ceniceros Formoso, Asesor del Centro Riojano de Innovación Educativa.

En su exposición incide en las cifras de solicitudes y de matriculaciones en formación profesional en La Rioja, así como en el número de centros y ciclos formativos que ofertan plazas de formación profesional, diferenciando entre las distintas modalidades: Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior y Formación Profesional Dual y a Distancia.

Tras exponer la problemática que genera el proceso de escolarización, informa que por su complejidad para el próximo curso escolar espera poder incorporar ciertos cambios que harán que se solventen algunos de los problemas que actualmente se están planteando. Además, informa del desarrollo de un software para realizar el proceso de solicitud y asignación de plazas, pero que está todavía en los primeros estadios de desarrollo.



Gobierno de La Rioja

A continuación, interviene D^a Trinidad Sáenz Domínguez, Jefa de la Inspección Técnica Educativa, exponiendo la forma en que los servicios de inspección actúan en los procesos de escolarización, fundamentalmente presidiendo las Comisiones de Escolarización.

Hace especial hincapié en la gran cantidad de informes que se deben de elaborar en los casos de escolarización fuera de del período extraordinario, como es en el caso de solicitudes de cambio de centro por circunstancias excepcionales: acoso escolar, alumnos con necesidades especiales o alumnos hijos de padres temporeros, entre otros.

Por último, interviene D^a Trinidad Pérez Pérez, Jefa del Servicio de Planificación y Alumnos, que explica sucintamente, las líneas generales del proceso de escolarización y los problemas que se generan. Informa que son cuatro las cuestiones sobre las que habría que incidir:

- Sobre los plazos:
 - Amplitud del periodo ordinario de presentación de solicitudes.
 - Momento en el que se realiza: demasiado pronto.
- Sobre el período extraordinario
- Sobre los criterios complementarios diversos.
- Sobre el excesivo número de solicitudes de cambio de centro que se presentan una vez comenzado el curso escolar.

En su opinión las posibles soluciones pasarían por reducir el período ordinario de presentación de solicitudes y eliminar el segundo plazo del período extraordinario, cerrando los casos del procedimiento a partir del 1 de agosto.

Además, se deberían adaptar las puntuaciones de los criterios prioritarios y cerrar los criterios complementarios.

El problema que plantea el excesivo número de solicitudes de cambio de centro una vez iniciado el curso, se origina porque todos estos cambios deben de ser justificados y venir abalados por la Inspección Técnica Educativa, con lo que el proceso es más largo, más difícil y más burocrático, produciendo un cuello de botella importante en el sistema.

Como posible alternativa a los casos de movilidad fuera del periodo normal, se propone que el proceso de cambio de centro comience en el centro en el que está matriculado el alumno, siendo este, el que informe sobre la conveniencia o no del cambio de centro.

En relación al sorteo que se debe de realizar para solventar los casos de empate, en su opinión, aunque tenga sus problemas, no es tan injusto como



**Gobierno
de La Rioja**

aparenta, ya de lo que se trata es de hacer un corte a partir del cual resolver el empate.

Cuarto punto del Orden del día. Ruegos y preguntas.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:25 h. del día de la fecha, de la que como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

En Logroño a 26 de febrero de 2019.

Fdo : D. Eduardo Martínez Prado
Secretario

Vº Bº

Fdo.: D. Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente



Acta nº 3/2019 de la Comisión de Estudio de Escolarización del Consejo Escolar de La Rioja

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Gómez Trinidad
VICEPRESIDENTE:	D. Rafael Federío Gavara

CONSEJEROS:

D. Gonzalo González Ortega	<i>Prof. (Privada)</i>	AJ
D ^a . Angélica García Álvaro	<i>FAPA</i>	P
D ^a Carmen Castells Miró	<i>CONCAPA</i>	P
D. Víctor Fustero Zapata	<i>Sindical ANPE</i>	P

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A- ausente.

En Logroño, siendo las 19:10 horas del día 6 de marzo de 2019, se reúnen los miembros que integran la Comisión de Estudio de la Escolarización del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta de las Catas correspondientes las dos sesiones anteriores: Acta nº 2/2019 de 6 de febrero de 2019 y Acta n1 2/2019 de 26 de febrero.
2. Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja.
3. Continuación con las líneas de trabajo propuestas por la comisión.
4. Ruegos y preguntas.

Actúa como Secretario, don Rafael Federío Gavara, ya que por enfermedad el Secretario don Eduardo Martínez Prado no puede asistir.

Asiste, en sustitución de don Gonzalo González Ortega, representante de la Federación de Sindicatos Independientes de La Rioja, don Juan Carlos Pérez Viguera.

Da comienzo la reunión de la Comisión de Estudio de la Escolarización del Consejo Escolar de La Rioja, a las 19:10 h del 26 de febrero de 2019, con unas palabras del Presidente saludando y dando la bienvenida a los Sres. Consejeros y presentando a Juan Carlos Pérez que asiste en sustitución de don Gonzalo González quién, por motivos de trabajo, no puede asistir.



**Gobierno
de La Rioja**

1. **Primer punto del Orden del día.** *Aprobación de las Actas correspondientes a las dos sesiones anteriores: Acta nº 1/2019 de 6 de febrero de 2019 y Acta nº 2/2019 de 26 de febrero.*

Ambas Actas se aprueban por unanimidad y asentimiento.

Segundo punto del Orden del día. *Intervención del Presidente del Consejo Escolar de La Rioja*

El Presidente informa que el objetivo de esta reunión es obtener un documento, lo más consensuado posible, para ser elevado a la Comisión Permanente para su aprobación.

Pide disculpas porque el Informe que se presenta no se les ha podido enviar con antelación. No obstante, durante la reunión se van a comentar todos y cada uno de los puntos, para completarlo y modificarlo con la opinión de los asistentes.

Asimismo, informa que en su redacción se ha pretendido ser lo más riguroso posible con las informaciones proporcionadas por los Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y por los directores de los centros que contestaron a los requerimientos de este Consejo Escolar.

A continuación, se entrega el borrador del Informe.

Tercer punto del Orden del día. *Continuación con las líneas de trabajo propuestas por la comisión.*

Tras la lectura de los tres primeros apartados del informe (Introducción, Consideraciones generales y Consideraciones jurídicas), todos los asistentes están de acuerdo con el redactado y su contenido.

Don Rafael Federío, en relación con las consideraciones jurídicas, solicita que se analicen con detenimiento para comprobar que están recogidas todas las normas implicadas en la escolarización de alumnos.

A continuación, se pasa a estudiar y comentar una por una las recomendaciones que se hacen en el Informe:

Primera. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.



**Gobierno
de La Rioja**

Segunda. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Tercera. Tras aclarar que no se trata de recomendar la supresión de todo el período extraordinario, sino únicamente del segundo plazo, todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Cuarta. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Quinta. Hechas las aclaraciones oportunas, todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Sexta. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Séptima. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Octava. Tras las explicaciones oportunas y por no estar todos los asistentes de acuerdo con su contenido, en lo relativo al tipo de estudios que debería estudiar el hermano ya matriculado en el Centro, se decide no incluir esta recomendación en el Informe final.

Novena. Apartado 1. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Novena. Apartado 2. Tras oír a los asistentes y no estar todos de acuerdo con el segundo apartado de esta recomendación, se decide suprimirlo.

Décima. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Undécima. Tras las explicaciones y aclaraciones oportunas, todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Duodécima. El Presidente explica que esta recomendación es la única que no ha sido propuesta por los Servicios de la Consejería de Educación ni por los directores de los centros. No obstante, todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Decimotercera. Don Juan Antonio Gómez Trinidad explica que esta recomendación incluye cinco apartados que intentan reflejar la opinión de los



**Gobierno
de La Rioja**

directores de los centros educativos, pero sobre las cuales el Consejo Escolar entiende que debe pronunciarse.

Apartado 1. Don Víctor Fustero manifiesta que debería aclararse el concepto de ventanilla única. Tras manifestar cada uno de los asistentes sus puntos de vista, se decide dar una nueva redacción en la que se clarifique el sentido de la ventanilla única, así como la normativa básica al respecto.

Apartado 2. Tras algunos comentarios y apreciaciones, ~~todos~~ **LA MAYORÍA DE** los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

HACER CONSTAR LA DISCONFORMIDAD DE DÑA. ANGÉLICA GARCÍA, PUESTO QUE EN SU OPINIÓN UNA ZONA ÚNICA TAN AMPLIA PONE EN RIESGO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LA AUTONOMÍA DE LOS ALUMNOS.

Apartado 3. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Apartado 4. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Apartado 5. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Decimocuarta. No figura en el borrador de informe.

Decimoquinta. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Decimosexta. Don Juan Antonio Gómez Trinidad explica que este punto, que contiene diez apartados, no es una recomendación en sí misma, pero que recoge aquellas consideraciones aportadas, de forma minoritaria, por los directores de los centros docentes, y que solo trasladamos a la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Todos los asistentes están de acuerdo con su contenido y su redactado.

Don Juan Antonio Gómez Trinidad informa de la entrada, a última hora del día de hoy, del escrito de un director de centro en que describe una situación habitual que se da en los centros por la actitud de algunos padres de hijos inmigrantes. Manifiesta el poco miedo que tienen estos padres de llevarse a sus hijos en pleno curso y volver cuando les parece oportuno, y esta situación se agrava en aquellas localidades que únicamente tienen un colegio, puesto



**Gobierno
de La Rioja**

que saben que sus hijos volverán a estar escolarizados en el mismo centro educativo a su regreso.

A la vista de este escrito se propone incluir una nueva recomendación, para que se estudie la forma de reducir el número de padres que se llevan a sus hijos durante un largo período de tiempo una vez iniciado el curso escolar.

Don Víctor Fustero pide que se incluyan dos nuevas recomendaciones.

La primera para recoger la necesidad de mayor transparencia en el proceso de escolarización, y la segunda, para contemplar la situación que se da cuando dos o más hijos concurren al mismo proceso de escolarización.

Don Juan Antonio Gómez Trinidad le solicita que, para ser lo más fiel posible con sus propuestas, aporte por escrito la propuesta de redactado, para su análisis.

Po último, don Víctor Fustero quiere dejar constancia de que le hubiera gustado oír en esta Comisión a algunos padres insatisfechos con el sistema actual.

A lo que tanto el Presidente del Consejo Escolar como las representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres presentes en la Comisión, y el resto de asistentes, muestran su desacuerdo por dos motivos. El primero porque en la primera reunión de la Comisión se decidieron las personas que debían comparecer y en ningún momento planteó la comparecencia de padres insatisfechos y, en segundo lugar, porque la opinión de los padres ya está perfectamente representada en la Comisión a través de las dos representantes de las federaciones de padres mayoritarias: Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos y Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos.

Cuarto punto del Orden del día. *Ruegos y preguntas.*

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:45 h. del día de la fecha, de la que como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.



**Gobierno
de La Rioja**

En Logroño a 6 de marzo de 2019.

Fdo.: Rafael Federío Gavara
Secretario

VºBº

Fdo.: Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente

NOTA:

Fuera de plazo, el lunes día 18 de marzo, se recibe un escrito de D. Víctor Fustero, en el que realiza "Aportaciones para el informe del CER".

Dado que dicho escrito ha entrado fuera de plazo y el Informe ya ha sido elaborado, remitido y hechas las enmiendas correspondientes por los miembros de la Permanente, se adjunta al expediente de la Comisión de Escolarización, haciendo notar que en el Informe ya han sido recogidas las dos recomendaciones aportadas en el citado escrito.

Anexo D: Informes emitidos:

- Informe nº 1/2019. Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Informe nº 2/2019. Relativo a la recomendación para orientar la normativa de escolarización de alumnos y alumnas en centros sostenidos con fondos públicos.



Informe 1/2019

D. Juan Antonio GÓMEZ TRINIDAD
Presidente

D. Rafael D. FEDERÍO GAVARA
Vicepresidente

D. Juan Carlos AZOFRA RUEDA
D. Carmen CASTELL MIRÓ
D. Angélica GARCÍA ÁLVARO
D. Gonzálo GONZÁLEZ ORTEGA
D. Ángel Javier GÓMEZ BERGES
D. Luis Alfonso IGLESIAS HUELGA
D. Trinidad SÁENZ DOMÍNGUEZ

D. Eduardo MARTÍNEZ PRADO
Secretario

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2019, con los asistentes relacionados al margen, ha emitido el siguiente Informe al **Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo 5 2 b) del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con fecha 18 de diciembre de 2018, remitió a este Consejo Escolar para su informe, el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



**Gobierno
de La Rioja**

I. Antecedentes

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableció en su artículo 59.1 que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y que dichos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen, a su vez, en los niveles A1, A2, B1, B2, C1, y C2, determinando seguidamente que las enseñanzas del nivel Básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Una vez publicada esta Ley, tanto el Ministerio como la Comunidad Autónoma de La Rioja, procedieron a su desarrollo normativo:

- El Ministerio de Educación y Ciencia, dictando con carácter de norma básica, el real decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Comunidad Autónoma de La Rioja, desarrollando el precitado real decreto 1629/2006 para su ámbito de gestión, a través de:
 - Decreto 22/2007, de 27 de abril, establece el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y español para extranjeros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Decreto 24/2007, de 27 de abril, establece las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial y determina el currículo de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y español para extranjeros.
 - Orden 12/2007, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja,
 - Orden 13/2007, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel intermedio y avanzado.
 - Orden 6/2013, de 16 de abril, por la que se establece el currículo, el procedimiento de admisión y matriculación y las condiciones para la organización e impartición del curso especializado del nivel C1 de inglés de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Gobierno de La Rioja

Posteriormente, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Y entre las modificaciones que se introdujeron están algunos aspectos relativos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial, por lo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procedió a derogar el real decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, a través del real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

Este nuevo real decreto modifica sustancialmente la regulación anterior, ya que modifica la denominación de las enseñanzas [Intermedio B1 e Intermedio B2; Avanzado C1 y Avanzado C2. (Antes: Intermedio B1, Avanzado B2, cursos especializados nivel C1 y C2)], el currículo de nivel Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2, así como la duración de las enseñanzas [los niveles Intermedio (B1 y B2) y Avanzado (C1 y C2) se organizarán en tres cursos como mínimo, y en cuatro como máximo, para cada nivel en su conjunto. (Antes: B1 y B2: entre tres y cuatro cursos, 1 curso C1 y 1 curso C2)].

Estas modificaciones introducidas en la normativa básica por real decreto 1041/2017, tuvieron que ser traspuestas por la Comunidad Autónoma de La Rioja a su propia normativa. En base a ello, la Consejería de Educación, Formación y Empleo aprobó el decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, derogando a los decretos 22/2007 y 24/2007.

Por último, y en desarrollo del decreto 26/2018, de 31 de agosto, procede ahora que la Consejería de Educación, Formación y Empleo apruebe una orden que regule el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma; orden que derogará a la Orden 12/2007, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Orden 13/2007, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel intermedio y avanzado y la Orden 6/2013, de 16 de abril, por la que se establece el currículo, el procedimiento de admisión y matriculación y las



**Gobierno
de La Rioja**

condiciones para la organización e impartición del curso especializado del nivel C1 de inglés de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II. Contenido del Proyecto de Orden.

El Proyecto de Orden que se presenta a este Consejo Escolar para su informe modifica el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En primer lugar, la norma consta de una parte expositiva en la cual se procede a justificar jurídicamente la necesidad de regular este procedimiento de admisión y matrícula, adaptándose a lo dispuesto en el decreto 26/2018, de 31 de agosto.

La orden se ha estructurado en tres capítulos:

1. El capítulo I contiene disposiciones generales referidas al objeto y ámbito de aplicación, calendario, e información previa que deben de facilitar las Escuelas Oficiales de Idiomas y consta de tres artículos.
2. El capítulo II regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado oficial en régimen presencial, consta de 15 artículos y su contenido se puede concretar en los siguientes aspectos:
 - a. Fijar los requisitos académicos exigidos para el acceso a un curso diferente distinto del nivel básico A1.
 - b. Establecer los diferentes criterios de admisión en caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas.
 - c. Regular otros aspectos básicos del procedimiento como solicitudes y lugar de presentación, documentación, procedimiento de adjudicación de vacantes.
 - d. Se regulan aspectos relacionados con la matrícula y el traslado de centro.
 - e. Por último, se contempla que las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas de clasificación, con el fin de situar a los solicitantes de nuevo acceso con conocimientos de idiomas objeto de su petición en el curso adecuado a dichos conocimientos.



**Gobierno
de La Rioja**

3. El capítulo III contempla normas específicas para la matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre y consta de 2 artículos

También consta de dos disposiciones adicionales, en las que se trata la igualdad de género en el lenguaje y la supervisión de su cumplimiento, de una disposición derogatoria y de dos disposiciones finales, en la que se faculta a la Dirección general con competencias en educación para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en la Orden y se establece su entrada en vigor.

Por último, indicar que la Orden se informa incorpora tres anexos: Anexo I.- Modelo de “solicitud de admisión en la Escuela Oficial de Idiomas”; Anexo II.- Modelo de “Solicitud de admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas” y Anexo III.-Tablas de equivalencia de certificados y su correspondencia con el marco común europeo de referencia de las lenguas.

III. Observaciones

1. Al artículo 3. [Página 3, línea 16]

Dado que el número de plazas disponibles es una información importante para que los futuros alumnos conozcan las posibilidades de admisión y matriculación reales, se propone incluir un nuevo punto en cuanto a información a incluir, dentro del Artículo 3. Información previa.

“6. Número de plazas disponibles en las modalidades presencial y distancia para cada uno de los niveles de los idiomas impartidos.”

2. Artículo 7, apartado 2. [página 7, líneas 4 y 5]

Para este Consejo Escolar la redacción de este apartado es confusa, por lo que en aras de una mayor claridad se propone **sustituir la redacción actual:**

“2. Para acceder a las enseñanzas de nivel avanzado C1 y C2, la reserva del 50% del total de la 1 oferta de plazas para formación permanente del profesorado estará destinada a los docentes 2 de los cuerpos regulados en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 3 de mayo, de Educación, así como al profesorado que imparta las mismas enseñanzas que los 4 cuerpos antes referidos en centros privados concertados y que desempeñen su labor docente 5 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.”,



por la siguiente:

“2. Para acceder a las enseñanzas de nivel avanzado C1 y C2, la reserva del 50% del total de la oferta de plazas para formación permanente del profesorado estará destinada a los docentes de los cuerpos regulados en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se incluirá en esta reserva a los profesores que impartan docencia en centros privados concertados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

3. Artículo 7, apartado 2.1. [página 7, línea 12]

Para este Consejo Escolar la redacción podría dar a entender que solo se pueden optar a esta reserva del 50% los profesores de los en centros de Educación Secundaria Obligatoria, lo cual excluiría a los profesores de otras etapas educativas. Como además, se podría entender que al decir “alguna experiencia de innovación educativa” se está diciendo que no necesariamente tiene que ser bilingüe, se propone **sustituir la redacción actual:**

“2.1 Profesorado de secciones bilingües así como profesorado que tome parte en proyectos bilingües y profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna experiencia de innovación educativa en centros de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.”,

por la siguiente:

“2.1 Profesorado de secciones bilingües, profesorado que tome parte en Proyectos de Innovación Lingüística y profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna experiencia de innovación educativa bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.

Por otra parte, en este mismo punto, con la finalidad de no olvidarse de ningún profesor de ningún centro que esté llevando experiencias bilingües, se propone sustituir *“2.1. Profesorado de secciones bilingües, profesorado”* **por** *“2.1. Profesorado de centros o secciones bilingües y profesorado”*

4. Artículo 7, apartado 2.2. [página 7, línea 16]



**Gobierno
de La Rioja**

Para evitar dudas y que cualquier ciudadano lego en la materia pueda entender el criterio de prioridad al que se refiere este apartado, se debería respetar la denominación que figura en la convocatoria de Proyectos de Innovación Lingüística que anualmente realiza la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por lo que se propone **sustituir el párrafo actual**:

“2.2 Profesorado que esté participando en proyectos de innovación lingüística en centros 16 modalidad C, B, A, por este orden, durante el curso académico vigente en la presentación de 17 solicitudes.”,

por el siguiente:

“2.2 Profesorado que esté participando en Proyectos de Innovación Lingüística en Centros en la modalidad PILC C, PILC B, PILC A, por este orden, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.”

5. Artículo 10, apartado 2.c).4.º. [página 10, línea 19]

Este Consejo Escolar entiende que, al igual que para el acceso al nivel avanzado hay que acreditar la condición de profesor de un centro, también debe acreditarse la condición de funcionario docente para el acceso al resto de niveles al optar a la reserva del 10%, por lo que se propone **incluir** al comienzo del artículo 10.2.c).4.º y antes del párrafo ya existente, **el siguiente párrafo**:

“Para el acceso a los niveles básico e intermedio, A y B, respectivamente, se acreditará la condición de funcionario docente mediante certificado expedido por la Administración competente.”

6. Artículo 15. [página 13, línea 25]

La organización de la prueba a la que se refiere el artículo 15 viene expuesta en los artículos 17 y 18, del capítulo II, por lo que se propone la siguiente modificación: suprimir *“capítulo III”* y sustituirlo por *“artículo 17 y 18 del capítulo II”*, de tal manera que el párrafo quedaría como sigue:

“Excepcionalmente, en el caso en que una persona se haya matriculado en un determinado curso mediante la acreditación de los conocimientos previos necesarios por medio de la prueba de clasificación a la que se refiere el ~~capítulo III~~ artículo 17 y 18 del capítulo II, el departamento correspondiente, previa solicitud del interesado y analizando cada caso teniendo en cuenta la observación directa del profesorado y la capacidad demostrada por el alumno en el aula, podrá reasignar su matrícula a un



**Gobierno
de La Rioja**

curso superior o inferior al determinado por dicha prueba, en función de las plazas vacantes existentes.”

7. Artículo 1, apartado 2. [página 2, línea 27]

Para aportar claridad al texto se propone, incluir “*de la presente Orden*” en el texto original:

“2. Quedan excluidas del objeto de la presente Orden las enseñanzas de español para extranjeros y la modalidad de enseñanza a distancia, cuya admisión y matriculación se determinará por resolución de la Dirección General con competencias en educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden, en relación a las enseñanzas a distancia.”

8. Artículo 12, apartado 3. [página 11, línea 33]

Al no existir en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua el término “on-line” ni “online”, se propone sustituir dicho término por el de “*virtual*”, quedando el texto:

“3. ..., en la secretaría de las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en su caso, a través de la plataforma ~~on-line~~ virtual que se encuentre habilitada a tal efecto, cuyo enlace estará”

8. Artículo 9, apartado 3. [página 8, línea 17]

En todo el texto se usa, precediendo a Comunidad Autónoma, el artículo “la” en minúscula, por lo que se propone sustituir en este apartado “La” por “la”. Así el texto que se propone es el siguiente:

“3. ..., y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de ~~La~~ la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.”

9. Artículo 20, apartado 1. [página 16, línea 28]

Se observa un error en la puntuación al finalizar el párrafo (después de Públicas), ya que se figura una “coma”, por lo que se propone su sustitución por un “punto”.

“1. ... en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,.”



**Gobierno
de La Rioja**

10. Artículo 8, tabla. [página 7, línea 34]

La zonificación que se establece en la Orden para los criterios de admisión menciona explícitamente algunos municipios y comarcas. Esta distribución puede generar confusión y agravios comparativos, primero porque no se recogen todos los municipios de la Rioja. Segundo porque la agrupación de localidades en comarcas no tiene un soporte administrativo legal.

La zonificación que realizan las Consejerías se debe a la organización de prestación de servicios buscando la mayor eficiencia y eficacia de los mismos. De este modo, no coinciden las zonificaciones ni siquiera en una misma Consejería según se trate de un servicio y otro: no es lo mismo, por ejemplo, la educación obligatoria infantil y primaria con su red de centros rurales que la que se establece en enseñanzas postobligatorias como es este caso

Este Consejo Escolar sugiere a la Consejería de Educación, Formación y Empleo que reflexione sobre las zonas de influencia de las tres EE.OO.II, optando por algún planteamiento que evite los peligros señalados anteriormente.

O bien se mencionan todos y cada uno de los municipios, o bien se suprime la zonificación propuesta ya que la facilidad de movilidad actual y las distancias en La Rioja pueden generar más problemas que soluciones en los vecinos de determinadas localidades. Cabría también una tercera solución similar a la que propone el texto pero asegurando, en cualquier caso, que no genere dudas ni cercene derechos en función del lugar de residencia, estudios o trabajo.

11. Observación de carácter general

Tal como indica la *Ortografía de la lengua española* del año 2010 y que recoge la vigesimotercera edición del Diccionario académico, no llevan tilde, según las normas generales, ni los demostrativos *este*, *ese* y *aquel*, funcionen como pronombres o como determinantes; ni la palabra solo, ya sea adjetivo o adverbio (en este último caso el uso de la tilde únicamente es admisible si existe riesgo de ambigüedad, aunque no necesario).

Además, teniendo en cuenta que en otros pronombres utilizados a lo largo del texto no se ha utilizado dicha tilde, este Consejo Escolar recomienda revisar el texto a fin de homogeneizar el uso (o no) de la tilde diacrítica.



**Gobierno
de La Rioja**

Se ha detectado el uso de la tilde diacrítica en los siguientes apartados del texto:

- **Artículo 7, apartado 1. Punto c)** [página 6, línea 35]
“2.º Concurrencia de discapacidad en el cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos; siempre que éstos estos convivan con el interesado: 1 punto.”
- **Artículo 9, apartado 3.** [página 8, línea 11]
“3. Con el fin de agilizar su tramitación, ésta estas se presentarán preferentemente en las Escuelas Oficiales de Idiomas de manera presencial, o en su caso, a través de la aplicación informática ”
- **Artículo 16, apartado 2.** [página 14, línea 4]
“2. El centro de origen remitirá al centro de destino, a petición de éste este, el expediente académico del alumno.”
- **Artículo 17, apartado 3.** [página 14, línea 31]
“3. La clasificación obtenida ~~sólo~~ solo será efectiva para el proceso de admisión en el idioma y curso para el que se haya clasificado el alumno.”
- **Artículo 19, apartado 5.** [página 16, línea 13]
“5. ...de que éste este hubiera estado matriculado en cualquier ...”

Es Informe que se eleva a su consideración.

Logroño, a 24 de enero de 2019

Secretario

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Gómez Trinidad

Fdo.: Eduardo Martínez Prado



INFORME 2/2019, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA RIOJA, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN PARA ORIENTAR LA NORMATIVA DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

En su condición de órgano superior de participación, consulta y asesoramiento el Consejo Escolar de La Rioja emite el presente Informe a partir de las diferentes aportaciones de los organismos y personas que en él están representados, así como de las informaciones aportadas por los Jefes de Servicio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Planificación y Alumnos, Formación Profesional y Promoción Educativa e Inspección Técnica Educativa y de los escritos de los directores de centro.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de enero de 2019 tuvo entrada en el Consejo Escolar de La Rioja escrito de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por el que el Director General de Educación solicitaba que la Comisión Permanente del Consejo Escolar elaborara y propusiera las oportunas recomendaciones para orientar la normativa relativa a la escolarización y matriculación teniendo en cuenta la normativa actual y la experiencia obtenida.

SEGUNDO. En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, celebrada el día 23 de enero de 2019, su Presidente informó a todos sus miembros del encargo realizado por el Director General de Educación. Asimismo, anunció una próxima convocatoria de la Comisión de Escolarización.

TERCERO. El 6 de febrero de 2019 se celebró la primera reunión de la Comisión de Escolarización en la que se acordó el plan de trabajo a desarrollar para elaborar el informe con las recomendaciones oportunas y así dar cumplimiento al encargo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

1. Estudiar la normativa propia de la Comunidad Autónoma y realizar un estudio comparativo con el resto de las CC.AA.



**Gobierno
de La Rioja**

2. Enviar un escrito a los directores de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para solicitarles su opinión sobre los problemas que, desde su punto de vista y experiencia, plantea la actual normativa sobre escolarización, así como las posibles soluciones a dichos problemas.
3. Analizar en el seno de esta Comisión de Escolarización las respuestas recibidas hasta el 22 de febrero.
4. Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la comparecencia de los Jefes de Servicio de Planificación y Alumnos, de Formación Profesional y Participación Educativa e Inspección Técnica Educativa.
5. Elaboración del Informe.

CUARTO. En cumplimiento del plan de trabajo propuesto:

- El día 7 de febrero se envió un correo electrónico a todos los centros docentes de La Rioja que imparten enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. En él se les solicitaba que nos hicieran llegar los problemas o las dificultades que hubieran detectado y que se generan año tras año, referido no solo a la primera escolarización, sino al resto de etapas del sistema educativo, tanto obligatorias como no obligatorias. Asimismo, se les solicitó que aportaran las posibles soluciones que, teniendo en cuenta su experiencia, pudieran aportar desde los propios centros (*se adjunta el escrito remitido a los centros*).
- El día 8 de febrero se envió escrito al Director General de Educación solicitando la comparecencia ante la Comisión de Escolarización, el día 26 de febrero, de los Jefes de Servicio implicados directamente en la escolarización: Servicio de Planificación y Alumnos, Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa e Inspección Técnica Educativa.

QUINTO. Desde el día 8 hasta el día 22 de febrero se recibieron las contestaciones de veinticinco centros: diez Colegios Públicos de Infantil y Primaria, un Colegio Rural Agrupado, un Centro de Enseñanza Obligatoria, cinco Institutos de Enseñanza Secundaria y ocho Centros Privados Concertados.



**Gobierno
de La Rioja**

SEXTO. El día 26 de febrero de 2019, se reunió la Comisión de Escolarización ante la cual comparecieron los Jefes de Servicios citados en el punto cuarto del antecedente tercero.

Una vez oídos los Jefes de Servicio citados, se decidió convocar nueva reunión para el día 6 de marzo, en la cual los servicios técnicos del Consejo Escolar de La Rioja aportaron un primer borrador del Informe.

Como resultado de esta reunión, oída la Comisión de Escolarización y debatido el borrador presentado, se redactó el Informe que se elevó a la Comisión Permanente para su aprobación.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. El Consejo Escolar de La Rioja valora positivamente que la Consejería de Educación, Formación y Empleo solicite informe a este órgano consultivo y de participación para emitir recomendaciones que orienten una futura normativa sobre escolarización.

SEGUNDA. Asimismo, agradece a los Servicios su buena disposición a comparecer, así como la información proporcionada. También agradece a los directores de los centros educativos que han contestado a la solicitud de información al respecto.

TERCERA. También desea dejar constancia de que los Servicios citados son conscientes de las dificultades y problemas que suscita la escolarización, y que están trabajando para intentar subsanarlos o, al menos, minimizarlos, incluso para el próximo curso escolar.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. A la admisión y matrícula de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos le es aplicable la siguiente normativa básica:

1. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.



**Gobierno
de La Rioja**

2. Capítulo III del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Artículo 11, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
4. Artículo 7, del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
5. Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (de carácter supletorio).
6. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
7. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual.
8. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo.
9. Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
10. Disposiciones finales sexta y séptima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



SEGUNDO. En cuanto al desarrollo normativo propio relacionado con la admisión y matrícula de alumnos en centros de la Comunidad Autónoma de La Rioja sostenidos con fondos públicos, es aplicable:

1. Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas.
2. Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Corrección de errores de la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Orden 4/2015 de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
5. Orden EDU/53/2018, de 31 de julio, por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja
6. Resolución nº 506 de fecha 1 de marzo de 2012, de la Subdirección General de Personal y Centros Docentes, por la que se modifica la zonificación para determinadas enseñanzas, a efectos de escolarización.
7. Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones que regulan la preinscripción, el proceso de admisión y matrícula de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Básica en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2018/2019.
8. Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación



**Gobierno
de La Rioja**

Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2018/2019.

9. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza y se establecen las instrucciones para la impartición de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en régimen de enseñanza a distancia en distintos centros educativos de La Rioja para el curso 2018/2019.
10. Resolución de 7 de junio de 2018, de La Dirección General de Educación, por la que se autorizan proyectos de Formación Profesional Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2018/19.
11. Resolución de la Dirección General de Educación por la que se dictan Instrucciones que establecen el proceso de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales asociadas a patología clínica grave en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 17 de enero de 2019.

TERCERO. En cuanto al análisis comparado de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja con la de otras Comunidades Autónomas únicamente hay que decir que no se observan grandes diferencias puesto que todas están obligadas a cumplir la normativa básica y todas siguen un proceso de escolarización análogo, en líneas generales.

Una diferencia importante viene motivada en qué en el ámbito de sus competencias, cada Comunidad Autónoma puede establecer, además de los requisitos comunes a todo el Estado, otros criterios complementarios. Y de hecho los establecen de forma muy dispar: agrupamiento de hermanos; acogimiento residencial; cambio de domicilio por desahucio familiar; familia monoparental; enfermedad crónica; antiguo alumno del centro de los padres o tutores legales y/o de los hermanos; socio cooperativista; condición de trabajador en el centro de familiares del alumno hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad; necesidad de transporte escolar; solicitud del centro en primera opción; procedencia de centros adscritos a centros públicos en los que solicitan plaza otras circunstancias relevantes.

También se observan otras diferencias, como pueden ser el momento y la forma en que se desarrolla el sorteo de desempate o el plazo de presentación de solicitudes, entre otras.



IV. RECOMENDACIONES

En base al análisis de la normativa anteriormente expuesta, así como de la de otras Comunidades Autónomas y de los escritos de los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de La Rioja y de las comparecencias de los Jefes de Servicio implicados en el proceso de escolarización, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja hace las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. Dado que el Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas, así como la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no recogen las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por cuanto introducen dos nuevos criterios prioritarios en el baremo a considerar para establecer las prioridades en el caso de que haya más alumnos solicitantes que plazas vacantes, este Consejo Escolar **recomienda** que se estudie la oportunidad de dictar una nueva norma que derogue, o al menos modifique, al actual Decreto 7/2007, de 2 de marzo, así como todo su desarrollo posterior.

Asimismo, el Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, está redactado en desarrollo del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y dado que este Real Decreto fue derogado por Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, este Consejo Escolar **recomienda** que se estudie la oportunidad de dictar una nueva norma que derogue, o al menos modifique, al actual Decreto 44/2010, de 2 de marzo, así como todo su desarrollo posterior, para su adecuación a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio.



**Gobierno
de La Rioja**

SEGUNDA. Actualmente el plazo ordinario de presentación de solicitudes para cursar segundo ciclo de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, abarca todo el mes de abril.

Un plazo tan amplio genera nerviosismo para todas las partes implicadas en el proceso y, sobre todo, incertidumbre para las familias; también el momento de presentación de solicitudes hace que el proceso de adjudicación se realice en base a una previsión de plazas escolares vacantes “no real” puesto que se desconoce el número de alumnos que promocionarán y el que repetirán.

Es por ello, que se **recomienda** reducir el plazo de presentación de solicitudes, estableciendo un máximo de 10 días hábiles.

Asimismo, se **recomienda** estudiar la posibilidad de retrasar el período de presentación de solicitudes al mes de mayo. La propia Dirección General de Educación debería establecer un retrocalendario en base al cual se determine la fecha límite en la que deben presentarse las solicitudes.

TERCERA. La actual normativa posibilita la escolarización fuera del plazo ordinario, estableciendo un período extraordinario de presentación de solicitudes para cambios de centro no atendidos durante el mes de abril, incorporaciones por primera vez al sistema educativo riojano, cambios de domicilio que generen problemas de desplazamiento, así como otras situaciones debidamente justificadas.

De acuerdo a la información proporcionada por los Servicios de la Consejería de Educación, este período extraordinario apenas se diferencia de la presentación de solicitudes de escolarización a lo largo del curso. Además, hay que tener en cuenta que a este período extraordinario concurren mayoritariamente alumnos que, estando escolarizados, desean cambiar de centro.

Por ello, se **recomienda** revisar la conveniencia de suprimir el segundo plazo del período extraordinario de solicitud de centro.

CUARTA. En relación a las solicitudes de cambio de centro que se presentan, tanto en el período extraordinario como a lo largo de todo el curso, la normativa establece que deben estar motivadas y preceptivamente informadas por la Inspección Técnica Educativa.

De acuerdo a la propia Inspección Técnica Educativa, el elevado número de solicitudes y, por tanto, de informes que se deben realizar, hace que se



**Gobierno
de La Rioja**

dediquen muchos recursos para ello y, en consecuencia, un cierto bloqueo en el funcionamiento normal de los Servicios; por otro lado, y desde un punto de vista meramente educativo, hay que tener en cuenta que el cambio de centro una vez iniciado el curso puede suponer ciertos problemas de integración y adaptación del propio alumno.

Por ello, se **recomienda** que se estudie la forma de restringir al máximo las solicitudes de cambio de centro a lo largo del curso, así como la posibilidad de enumerar explícitamente las causas por las cuales se puede admitir un cambio de centro fuera del período ordinario y todo ello, evidentemente, sin merma de los derechos que asisten a los solicitantes.

Asimismo, se **recomienda** que se estudie la viabilidad de que, a instancia de los padres, sean los propios centros de origen de los alumnos quienes inicien el procedimiento de cambio de centro fuera del período ordinario o, al menos, la posibilidad de establecer la forma de justificar de forma indubitada este tipo de cambios.

QUINTA. La actual normativa de la Comunidad Autónoma establece que en aquellos centros en los que no haya plazas suficientes, tendrán prioridad los alumnos que procedan de los centros que tengan adscritos y en todo caso, regirán criterios prioritarios y criterios complementarios. Entre los criterios complementarios figura “Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro, de acuerdo con criterios objetivos, que tendrán que ser hechos públicos por los centros anteriormente al proceso de admisión”.

En relación a este criterio complementario, este Consejo Escolar considera que juega un papel determinante en el corte para la admisión y que favorece el establecimiento de una cultura de centro, y favorece la autonomía de los mismos, pero también que puede afectar al principio de igualdad en la aplicación de las normas de admisión, por lo que se **recomienda** que:

1. Se determine, por quién corresponda, la legalidad de dicho criterio complementario, toda vez que la propia Ley Orgánica de Educación únicamente establece criterios prioritarios, sin hacer alusión a la posibilidad de establecer criterios complementarios.
2. En su caso, se estudie la posibilidad de establecer una serie de criterios complementarios a los cuales deberían ajustarse todos los centros, como por ejemplo condición de antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante, haber estado



matriculado previamente en el centro para el que se solicita plaza en otras etapas educativas o condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza, de familiares del alumno hasta un determinado grado de consanguinidad o afinidad y todo ello, teniendo en cuenta que en el caso de que en un alumno solicitante confluyeran dos o más de estas circunstancias solo podría baremarse una de ellas.

3. Asimismo, se estudie la posibilidad de que este criterio sea tenido en cuenta, además de en la primera opción solicitada, en las segundas y ulteriores opciones.

SEXTA. En relación al baremo utilizado para valorar las solicitudes de admisión, este Consejo Escolar, oídos los correspondientes Servicios, **recomienda** que se revisen y, en su caso, se modifiquen las puntuaciones otorgadas a cada uno de los criterios.

A este respecto, indicar que en la actual normativa se observa una heterogeneidad en la puntuación asignada a los distintos criterios prioritarios, a pesar de tener todos ellos la misma condición asignada por la Ley. Las puntuaciones oscilan entre 0,5 y 5 puntos. Sería aconsejable baremar de manera más equilibrada la puntuación de los criterios LOE prioritarios.

SÉPTIMA. Actualmente la normativa, dentro de los criterios prioritarios, contempla uno que este Consejo Escolar considera discriminatorio y que es el criterio "rentas anuales de la unidad familiar". Por ello, siendo conscientes de que es un criterio que la Comunidad Autónoma no puede dejar de considerar por estar contemplado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, este Consejo Escolar **recomienda** que se traslade al Ministerio de Educación y Formación Profesional la opinión contraria a que en una futura Ley de Educación figure este criterio como prioritario y de obligado cumplimiento.

OCTAVA. La normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que, si tras la baremación de todas las solicitudes, persistiera el empate éste se dilucidará mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno los criterios en el orden fijado, y si aun así se mantuviera el empate, la Dirección General de Personal y Centros Docentes (actual Dirección General de Educación) celebrará un sorteo público con el fin de determinar un corte en los listados alfabéticos. Indicando además que el referido sorteo tendrá lugar antes de iniciarse el período de solicitudes de admisión.



**Gobierno
de La Rioja**

A este respecto, y teniendo en cuenta que este Consejo Escolar considera que todos los elementos que intervienen en el proceso para decidir los alumnos que entran en un centro, deben ser conocidos a priori, se **recomienda** que se estudie la conveniencia de realizar el sorteo después de baremar todas las solicitudes.

Argumentan los directores de los centros que realizar el sorteo a posteriori, permitiría que cada familia solicitara el centro que realmente desea y no cambiara voluntariamente a otro centro por miedo a no obtener plaza en el primero y que no sería su primera opción. Por el contrario, el sorteo a posteriori podría incrementar el grado de insatisfacción de las familias, toda vez que deberían presentar la solicitud sin conocer todas las circunstancias que pueden afectar al proceso de admisión de sus hijos en el centro elegido en primera opción.

NOVENA. También, en relación al sorteo, la normativa establece que consistirá en extraer dos letras que constituyen un primer apellido y otras dos que formarán un segundo apellido; estos dos apellidos de dos letras cada uno establecen un hipotético candidato, que es colocado en el orden que le corresponda alfabéticamente en el listado de alumnos solicitantes de cada uno de los centros y si existiera un candidato real con estos dos apellidos de dos letras cada uno, este sería el número uno; en otro caso, lo sería el siguiente.

A este respecto, si bien se trata de establecer un corte a partir del cual establecer los alumnos admitidos, este Consejo Escolar recomienda que se revise el procedimiento para establecer uno que asegure que cada uno de los alumnos que figuran en el listado tienen la misma probabilidad de resultar elegido, independientemente de cualquier circunstancia.

DÉCIMA. Un aspecto importante que los directores manifiestan en sus escritos es el de la escolarización de los alumnos que se incorporan al sistema educativo riojano.

A este respecto, este Consejo Escolar **recomienda** que en una futura normativa se tienda a garantizar una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Esta recomendación se hace siendo conscientes de que, en cierta medida, se podría coartar el derecho a la libre elección de centro educativo, ya que, de forma natural, consecuencia de prácticas culturales y de comportamientos sociales de los grupos humanos, una familia que viene de otro país toma la



Gobierno de La Rioja

decisión de escolarizar a sus hijos en aquellos centros en los cuales están escolarizados los hijos de sus compatriotas.

No obstante, a pesar de esta posible limitación de derechos creemos que se debe paliar el desequilibrio actual y contribuir con ello a mejorar la integración de estos alumnos extranjeros ya que la cultura española, mayoritaria en la sociedad, se convierte en minoritaria en los centros que escolarizan un elevado número de alumnos extranjeros.

Asimismo, otros aspectos a tener en cuenta y sobre los que se podría actuar para alcanzar ese equilibrio podrían ser: 1) que la reserva obligada para estos alumnos acaba con la finalización del período de preinscripción y matrícula; 2) que la prolongación de esta reserva a lo largo del curso en todos los cursos y grupos de todos los centros, por si se incorpora algún alumno, conlleva un alto derroche de recursos públicos, así como una merma en los derechos de aquellos padres que viendo que hay plaza vacante en el colegio en el que desea escolarizar a su hijo no se le asigna por si a lo largo del curso se incorpora algún alumno; 3) que la normativa actual contempla la posibilidad de incrementar hasta en un 10% el número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía.

Otra cuestión que se plantea es que actualmente, y de forma mayoritaria, la escolarización de estos alumnos de incorporación tardía al sistema educativo riojano se hace en base al informe que aportan sobre los estudios cursados y los que están cursando actualmente, por lo que se les escolariza en ese curso, pero muchas veces los conocimientos que tienen no se corresponden con los de ese curso e incluso ni con los del curso anterior.

Por ello, desde este Consejo Escolar se **recomienda** dar a los centros la autonomía necesaria para aplicar lo dispuesto en los Decretos 24/2014, de 13 de agosto y 19/2005, de 12 de junio, y poder realizar una prueba de nivel a los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo para escolarizarlos, si así se considera necesario, en un curso inferior al que por edad le correspondería.

UNDÉCIMA. Teniendo en cuenta los posibles problemas a los que se enfrentan las familias de hijos prematuros, puesto que su nacimiento, antes de tiempo, puede afectar a su proceso madurativo y de aprendizaje, este Consejo Escolar **recomienda** que se autorice a que los padres de estos niños puedan solicitar la admisión en un curso inferior al que les corresponda por edad. De esta forma, se flexibilizará su escolarización y se atenderá a un enfoque inclusivo que favorecerá su integración socioeducativa.



**Gobierno
de La Rioja**

DUODÉCIMA. Dada la importancia que en el proceso de escolarización adquiere la información de la que disponen las familias y con la finalidad de dotar al proceso de la mayor transparencia posible, este Consejo Escolar **recomienda:**

1. *Que se establezca un sistema de información objetiva a las familias, tanto en cada uno de los centros educativos como en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de todos aquellos aspectos que se consideran básicos para ayudar en el proceso de elección de centro educativo.*
2. *Que al finalizar cada uno de los períodos de escolarización, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de a conocer a toda la sociedad riojana, a través de su página web y de la aplicación informática RACIMA, las estadísticas correspondientes al proceso realizado.*

DÉCIMOTERCERA. Otras manifestaciones que algunos centros hacen en sus escritos y sobre las que este Consejo Escolar desea dejar constancia expresa, son las siguientes:

1. *Creación de una ventanilla única donde realizar las preinscripciones*

Lo primero que debe señalarse, tras ser analizada esta propuesta, es la equivocidad del término ya que, como se ha puesto de manifiesto en los debates, no todos entienden lo mismo.

Algunos entienden la posibilidad de que, a través de una herramienta informática compatible con Racima, pudiera cualquier usuario solicitar la escolarización. En este sentido, el CER considera positivo que se estudie dicha posibilidad siempre y cuando se respete tanto el derecho de los padres a elegir centro, como la debida autonomía de los centros contemplada en la legislación vigente.

Otros parecen entender por ventanilla única que el proceso de baremación y consiguiente prelación de las solicitudes se realice sólo por parte de la administración educativa. En este sentido, este Consejo recuerda que el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que entre las competencias del Consejo Escolar de los centros está la de participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

En esta idea incide el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cual, en relación a las competencias del Consejo Escolar de los



**Gobierno
de La Rioja**

centros, establece que una de ellas es informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen y el artículo 132, en relación a las competencias del director de los centros públicos, establece que una de ellas es decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

Por todo lo cual este Consejo estima que el concepto de ventanilla única como gestión exclusiva por parte de la administración no es posible con la normativa básica actual.

Entendemos que el contacto entre familias y centros tanto en la información previa al proceso de solicitudes, como en la baremación de las mismas supone una implicación del centro que permitirá in situ conocer las posibles mejoras tanto en la baremación como en el proceso de escolarización, respondiendo así a la necesaria y conveniente autonomía de los centros.

2. Revisión de la zona única en Logroño

A este respecto, este Consejo Escolar es partidario del mantenimiento de la zona única, puesto que considera que el sistema de zonas genera un fraude por falsas domiciliaciones. Sin embargo, la zona única proporciona transparencia al proceso, iguala oportunidades, evita el fraude y mejora sustancialmente el procedimiento, logrando un sistema más justo y evitando problemas. La zona única de escolarización apoya y facilita la libre elección de centro educativo, eliminando fronteras interiores artificiales que generan más problemas y una sensación de injusticia en los padres que son excluidos de colegios que, a veces, están enfrente.

[Voto particular N° 1]

3. Agrupar a las familias en un mismo centro, aunque ello suponga superar la ratio establecida.

A este respecto, para favorecer la escolarización conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro, se debería estudiar el establecimiento de algún procedimiento por el cual quedarán vinculadas entre sí las distintas peticiones de plaza de cada hermano para ser resueltas como una sola, de forma que la admisión o la no admisión en el centro se referirá a todos los hermanos.

4. No crear aulas mochila en otros centros de la misma localidad, mientras haya plazas vacantes en otro centro.



**Gobierno
de La Rioja**

5. Que los alumnos del propio centro puedan matricularse de forma directa en los ciclos formativos de grado medio o superior que se impartan en él.

Asimismo, el único Instituto de Enseñanza Secundaria de Logroño que imparte el Bachillerato en la modalidad de Artes solicita que sus alumnos tengan prioridad para cursar esta modalidad.

A este respecto, este Consejo Escolar entiende que de acceder a esta solicitud se estaría quebrando el principio de igualdad, puesto que alumnos que desearan cursar un ciclo formativo que no se impartiese en su centro verían limitadas sus posibilidades frente a los alumnos del centro en el que se imparte. Y lo mismo ocurriría con los alumnos que desearan cursar el Bachillerato de Artes.

DÉCIMOCUARTA. En relación a la escolarización en Formación Profesional, este Consejo Escolar a la vista de la información proporcionada por el Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa, **recomienda** lo siguiente:

1. Para asegurar una mejor escolarización de los alumnos que optan por este tipo de enseñanzas, implementar las modificaciones propuestas por el Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa a realizar en la actual normativa para este próximo curso, no sin antes asegurar el perfecto funcionamiento de las aplicaciones informáticas que se tienen que desarrollar para ello.

2. Continuar haciendo esfuerzos para lograr un encaje entre la oferta de enseñanzas de formación profesional que realiza la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la demanda social de plazas para estudiar formación profesional, teniendo en cuenta que la tendencia debe ser que se oferten aquellos ciclos formativos que son demandados por el mercado laboral.

En este sentido, se considera imprescindible intensificar las actuaciones de orientación laboral a todos los alumnos de 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

DECIMOQUINTA. Otras consideraciones que hacen los directores de los centros educativos que han contestado a la petición de información, y que el Consejo Escolar entiende que, por consideración hacia ellos, deben ser trasladadas a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, pero sobre las cuales no se pronuncia ni hace ninguna recomendación por tratarse de planteamientos minoritarios, son las siguientes:



**Gobierno
de La Rioja**

1. Establecer adscripciones múltiples en enseñanza secundaria, ya que es contradictorio que para Educación Infantil y Primaria haya zona única central que abarca varios municipios del entorno de Logroño y, sin embargo, para el acceso a Enseñanza Secundaria Obligatoria cada centro de primaria está adscrito a un único centro de secundaria. Esto facilitaría las opciones de las familias.

2. Circunscribir la zona única a Logroño, excluyendo a Villamediana y Lardero, ya que la extensión de la zona de escolarización a otras localidades cercanas no responde a un derecho o una necesidad de las familias, sino a criterios ajenos a la red pública de centros.

3. Suprimir las listas de espera en Bachillerato, tal y como ocurre en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y adjudicar a los alumnos, sus segundas y ulteriores opciones.

Por el contrario, otro centro solicita que se establezcan listas de espera en Enseñanza Secundaria Obligatoria, al igual que ocurre en Bachillerato, para evitar que alumnos que han solicitado el centro queden fuera habiendo plazas libres al final del proceso.

4. Unificar para todos los centros el cierre del proceso a las 14 horas.

5. No matricular alumnos en colegios con experiencia bilingüe que provengan de centros sin dicha experiencia.

6. Fijar una fecha límite para solicitar aumento de ratio y conceder todos los aumentos de ratio en una misma fecha, ya que en estos momentos los centros solicitan aumento de ratio conforme lo necesitan, pero ello provoca que haya alumnos que habiendo sido asignados a un centro no aparezcan por él debido a que se han matriculado en otro que había solicitado, y se le había concedido, aumento de ratio.

7. Estudiar la posibilidad de que las vacaciones de Semana Santa no interfieran en el proceso de escolarización.

8. Que los centros vayan grabando diariamente las solicitudes conforme las van recibiendo en la aplicación Racima, y así las familias conocerán de forma fiable la situación en la que se encuentra su solicitud de plaza escolar.

9. Que se estudie la forma de evitar que alumnos de una determinada localidad opten por escolarizarse en centros educativos de otras localidades, así como la forma en que la Consejería de Educación, Formación y Empleo pueda ejercer un control más estricto y riguroso de los requisitos exigidos a las



**Gobierno
de La Rioja**

familias, sobre todo en lo referido al empadronamiento real, para poder matricularse en centros de otra localidad.

Actualmente, y de acuerdo al escrito de un director, alumnos de localidades pertenecientes a un Centro Rural Agrupado se empadronan en localidades no adscritas al Centro Rural para escolarizarlos en un centro de una localidad cabecera de comarca. Una situación similar se plantea en las Secciones de Educación Secundaria.

Esta petición se justifica para intentar evitar el cierre de unidades en alguna de las localidades pertenecientes a los Centros Rurales Agrupados y la reducción del número de líneas y de profesores en las Secciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

10. Desarrollar en paralelo los procesos de escolarización de enseñanza secundaria obligatoria y de formación profesional básica, puesto que aquellos alumnos que no obtienen plaza en un ciclo de formación profesional básica pueden perder sus derechos en el centro de origen respecto a otros alumnos que optaron directamente por enseñanza secundaria obligatoria.

DECIMOSEXTA. Hay que Indicar que en los escritos de respuesta al correo electrónico que se les remitió el día 7 de febrero de 2019 referido en el punto cuatro de los antecedentes, figuran otros temas que este Consejo Escolar entiende que no se corresponden con el de la escolarización de alumnos por lo que no se hacen constar en el presente informe.

Todas las referencias para las que en este Informe se utiliza el masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente a mujeres y hombres

VOTOS PARTICULARES

Recomendación Decimotercera.2. - Revisión de la zona única en Logroño

Presentado por el Consejero representante de la Unión General de Trabajadores, don Ángel Javier Gómez Berges, explicando el sentido de su voto negativo

“La organización UGT no comparte la recomendación del Consejo Escolar de La Rioja referente al mantenimiento de la zona única de escolarización de Logroño.



**Gobierno
de La Rioja**

En primer lugar, UGT defiende la exclusión de Lardero y Villamediana de esa zona.

En segundo lugar, es partidaria de una nueva zonificación de Logroño, con el objetivo de una distribución más equilibrada de la diversidad de alumnado.

También considera que la zona única favorece los intereses de la enseñanza concertada y privada.”

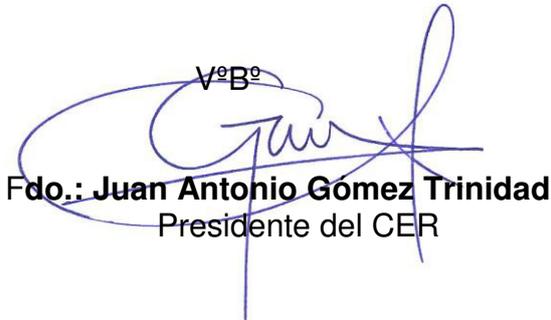
Es informe que se eleva a la consideración de V.E.

Logroño, a 25 de marzo de 2019



Fdo.: Eduardo Martínez Prado
Secretario del CER

VºBº



Fdo.: Juan Antonio Gómez Trinidad
Presidente del CER

Anexo E: Documento “Conclusiones del 1º Foro del Consejo Escolar de La Rioja.

Anexo E: Documento “Conclusiones del 1º Foro del Consejo Escolar de La Rioja.



Informe sobre las conclusiones obtenidas del 1º Foro del Consejo Escolar de La Rioja “La dirección escolar: ¿una función clave, un papel difícil?”

Tras la exposición del ponente D. José Antonio Martínez, el debate posterior se articuló en torno a la contestación a tres preguntas concretas:

1. ¿Qué tres razones fundamentales crees que hacen que no haya candidatos a director de centros públicos?
2. ¿Crees que con el actual modelo de dirección escolar podemos hacer frente a los retos que nos plantea la escuela del siglo XXI? Justifica tu respuesta y en caso de que sea negativa, indica cual sería tu modelo ideal.
3. Señala tres actuaciones que permitan fortalecer y hacer atractiva la función directiva en el “aquí y ahora español”.

Como las tres preguntas están totalmente interrelacionadas, hemos preferido no resumir las respuestas a cada una de ellas y compendiar dichas contestaciones en seis temas generales e incluir un séptimo y último apartado, en el que introducir aquellas circunstancias que no tienen acomodo específico en esas seis cuestiones generales.

I. AUSENCIA DE UN MODELO DE ESCUELA (ni de dirección)

Es difícil pensar en un modelo ideal de escuela que dé respuesta a todos los retos que la sociedad del s. XXI reclama; entre otros, nuevas tecnologías, inmigración, multiculturalidad, competitividad, intolerancia, violencia, fundamentalismos, consumismo, etc. Y todo ello, en un entorno globalizado en el que los cambios se suceden vertiginosamente.

Todas estas características de la sociedad actual hacen que la escuela esté en permanente conflicto con o por las circunstancias que rodean a nuestros alumnos, como las redes sociales, videojuegos, televisión, falta de normas, relativismo, hedonismo, presentismo, etc.

En estos momentos, de forma muy general, se puede decir que la sociedad desea una escuela que sea abierta, activa y participativa, aunque se desconozca el significado real de estas palabras aplicadas a la escuela.

También se pide que su director se encargue de la burocracia, del mantenimiento del centro, de las relaciones con el exterior, etc., es decir que tenga un perfil de gestor administrativo, pero también se le exige que sea comunicativo, empático, reflexivo, crítico, dinamizador, es decir que también tenga perfil docente. En definitiva, se exige que el actual director sea gestor administrativo y líder pedagógico.



De acuerdo con la legislación vigente, al menos en teoría, cualquier docente cumple con todas estas exigencias. Así, o bien se elige como director de un centro a aquel docente que reúne las condiciones exigidas y que decide presentarse a un proceso de selección, o bien se propone, previa conversación con la Inspección educativa.

Antes de determinar el modelo ideal de dirección, la propia sociedad debería acordar una serie de principios básicos sobre los que construir la escuela del siglo XXI, para conocer el modelo de centro educativo que se quiere.

Hoy día, el tipo de centro se plasma en el Proyecto Educativo que elabora un profesor para presentarse al proceso de selección de director. No obstante, la puesta en práctica del propio proyecto está condicionada por la necesidad de ser aprobado, en sus concreciones, por el Claustro y por el Consejo Escolar. Por otro lado, el director se siente limitado por una excesiva burocratización y dedicación administrativa, lo cual le aleja del liderazgo pedagógico que en teoría debería asumir.

Finalmente, todos coinciden en qué al director, al igual que al resto del profesorado, hay que exigirle una ética personal reconocida por todos y por supuesto debe contar con la confianza del resto de la comunidad educativa.

II. ALTA CARGA DE TRABAJO Y ESCASO RECONOCIMIENTO

Las labores de dirección implican, además de las responsabilidades que se asumen, una excesiva carga de trabajo que requiere una total disponibilidad, por lo que el cargo pocas veces permite “desconectar” del trabajo.

El director planifica, revisa, implementa y comprueba que todo funciona. Un centro no solo está formado por profesores y alumnos sino también por personal no docente, además de las familias, responsables administrativos, etc., todos los cuales demandan la atención del propio director. Asimismo, transporte y comedores, actividades extraescolares y labores de mantenimiento, etc. requieren una dedicación exclusiva, que con frecuencia resulta agotadora.

Todo esto genera la percepción de que no hay una adecuada compensación, salvo la satisfacción profesional propia de una vocación.

También hay que tener en cuenta que los cambios sociales y educativos-pedagógicos, que se suceden con vertiginosa rapidez, dificultan la labor de todos los docentes en general y de los equipos directivos en especial.



Así, siendo como es una labor difícil e ingrata, se echa de menos, al menos así se percibe, el reconocimiento del papel que desarrollan los directores: no se siente el apoyo del claustro, pero tampoco de la Administración, ni de la comunidad educativa, ni de la propia sociedad. La realidad es, que, en conjunto, la sociedad del s. XXI concede escasa o nula importancia a la educación y por tanto al ejercicio de la dirección de los centros educativos.

Desde un punto de vista económico se considera que el aumento de tiempo, trabajo y responsabilidades no es directamente proporcional al incremento salarial. Por tanto, la compensación económica no se percibe como suficiente motivación, debido a que la proporción entre el sueldo de un director y un profesor de la misma antigüedad, se considera que no es proporcional a la responsabilidad y la exigencia que se le pide a cada uno.

Por el contrario, se señala también que los profesores no perciben los aspectos positivos “materiales” que implica el cargo directivo: complemento específico, consolidación de parte del complemento cuando dejas el cargo (director), horario de clases reducido, puntuación extra para concursos de méritos, etc. Pero tampoco valoran otros aspectos “inmateriales” que entran en la esfera de la satisfacción personal: autorrealización, gusto por la planificación y la organización, ejercicio del liderazgo, así como el compromiso social y educativo con la sociedad.

La burocratización excesiva supone un añadido a la carga de trabajo, que tampoco contribuye a que el ejercicio de la dirección sea percibido como un ejercicio grato personal y profesionalmente. La toma de decisiones relacionadas con la organización y funcionamiento de centros, está muy constreñida por la legislación vigente, por lo que el actual modelo de dirección está centrado en actividades burocráticas; y por ello, en la mayoría de las ocasiones, el Director y su equipo, funcionan como meros transmisores de instrucciones entre los estamentos educativos superiores y el alumnado, sus familias y los profesores.

Queda patente que la motivación es fundamental para inducir a que los profesores se presenten al proceso de selección, así como la supresión de alguno de los obstáculos referidos. A continuación, se citan algunas de las medidas que habría que tomar:

- En primer lugar, solucionar aquellos factores que pueden suponer un freno al ejercicio de la dirección: la elevada burocracia ya comentada y la falta de formación, escasa autonomía, etc., que luego se comentarán.



**Gobierno
de La Rioja**

- Aprovechar la incipiente carrera docente, para profesionalizar el desempeño de cargos directivos y para posibilitar un recorrido atractivo a lo largo de la trayectoria profesional.
- Separar los roles administrativo y docente; y apoyar a los centros con personal administrativo, asumiendo los trámites y procedimientos burocráticos.
- Ajustar la compensación económica de todo el equipo directivo y no solo del director.
- Reducir el horario lectivo, pero sin perder de vista el aula. El tiempo de despacho y burocracia suponen un obstáculo. Se necesita un líder con tiempo suficiente disponible para dinamizar el centro.
- Mejorar la información de todo el profesorado sobre el ejercicio de la función directiva, con el fin de eliminar barreras de acceso por mala o escasa información.
- Participar, junto con la Consejería, en la toma de decisiones que tienen que ver con la organización y funcionamiento de los Centros educativos: escolarización, carrera profesional, estabilidad de las plantillas, sustituciones, etc.

III. FALTA DE PREPARACIÓN Y DE FORMACIÓN

Otro problema que se destaca es la falta de preparación y formación, ya que hay coincidencia, en líneas generales, en que los profesores no están preparados para asumir y responder con eficacia a todas las exigencias que implica ejercer la dirección, pero tampoco lo están para elaborar y desarrollar un proyecto que marque la línea pedagógica de un centro.

En este aspecto, se achaca a la Administración el no haber planificado suficientes cursos de Dirección de Centros cuando, según la normativa actual, se va a exigir para acceder a Dirección.

La solución pasa por diseñar un Plan de Formación que sea sólido, eficaz y específico, no sólo en aspectos administrativos sino en todos los campos en los que debe desenvolverse un director: pedagogía, gestión y liderazgo, etc.

Como ventaja añadida para la administración, el establecer un Plan de Formación serio y riguroso les serviría para disponer de una "cantera" de posibles candidatos.



**Gobierno
de La Rioja**

La formación debería ser voluntaria para todos los profesores, pero previa y obligatoria al inicio del ejercicio de la dirección y también obligatoria a lo largo del ejercicio de la dirección.

En su diseño se debería tener en cuenta no solo las necesidades de los centros en general, sino también, las concretas de cada uno de ellos.

Se deberían crear Grupos de Trabajo permanentes de Directores de los centros educativos públicos para la formación, la reflexión y el debate.

Por otra parte, sería interesante que la propia Administración reconociera otro tipo de formación, aunque sea realizada de forma externa a la propia Consejería de Educación: el profesorado no realiza esta formación externa ya que, aunque se considere eficaz, no cuenta con el reconocimiento de la Consejería.

El profesorado (tanto de carrera, como interinos) que esté destinado en un centro debería estar obligado a participar en cualquier proyecto que en ese centro se desarrolle. Además, dentro de esa obligación, debería considerarse la de formarse para desarrollar adecuadamente esos proyectos que el centro desarrolla y en los que el profesorado obligatoriamente participa.

Además, la formación debería conllevar una serie de obligaciones y derechos.

- Obligación de llevar a cabo la puesta en práctica del proyecto asumido y por (y para) el que se ha sido formado.
- Derecho a poder elegir el grupo de alumnos en el que va a recaer la puesta en práctica de la formación recibida.

IV. FALTA DE LIDERAZGO

Se constata que, en general, hay una falta de liderazgo o, por lo menos, de profesores dispuestos a asumir el compromiso de la dirección.

Esta aparente falta de liderazgo hace que muchas veces el profesor que se quiere presentar a director tenga dificultades para encontrar profesores que entren a formar parte de su equipo directivo. Las candidaturas se exigen completas y hay ocasiones en las que hay docentes dispuestos a dar el paso y presentarse, pero no encuentran equipo.



**Gobierno
de La Rioja**

Muchos profesores piensan que es más cómodo que otros asuman la responsabilidad, que tomen las decisiones y que gestionen el día a día de los centros.

Tanto la falta de formación como la falta de autonomía real propician que sea muy complicado ser líder pedagógico capaz de dinamizar un claustro, consiguiendo que todos sus profesores se impliquen en proyectos, en metodologías activas, en unificar criterios y líneas de trabajo, etc.

La solución pasa en primer lugar, por detectar a los profesores con un perfil potencial de liderazgo, para lo cual es imprescindible la ayuda de la Inspección educativa y de los directores en activo; en segundo lugar, por implantar cursos de formación en liderazgo educativo. Y, en tercer lugar, por potenciar el trabajo en equipo de todo el profesorado.

V. FALTA DE AUTONOMIA Y DE AUTORIDAD

Otro aspecto destacable es la falta de autoridad para la toma de decisiones de calado.

En general se acepta que la autoridad “auténtica” es algo que el director debe ganarse mediante su prestigio profesional. Lo cual no impide que sea necesario dotarle de mayores mecanismos de poder “potestas” para que pueda decidir sobre la plantilla, el cupo y la distribución de los horarios, sobre los permisos y sobre las retribuciones especiales por tiempos dedicados (salidas, viajes fin de curso, intercambios), etc. Y todos estos elementos están mermados por la actual falta de autonomía.

En el sistema educativo español, la autonomía es muy limitada, ya que el director no participa en la selección de sus recursos humanos, no puede decidir las estructuras de su centro ni puede decidir sobre el currículo, por estar casi todo cerrado.

La escasa autonomía, junto con la excesiva burocratización, incrementan la percepción de que a la administración solo le interesa un gestor administrativo: documentación, control de servicios externalizados (comedor, proa, libros gratis), y en ocasiones entrega de datos que, por otro lado, en muchos casos son repetitivos y que están ya recogidos en la plataforma “RACIMA”.

Antes se ha comentado que es necesario determinar el modelo ideal de centro educativo para poder determinar el modelo ideal de dirección. Esto implica, entre otros temas, la necesidad de determinar de forma clara el tipo de autonomía que se desea en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y



**Gobierno
de La Rioja**

materiales, a la capacidad para autogestión, al currículo (abierto o cerrado) e incluso, a la estructura organizativa.

Un centro con poca autonomía requiere solo de un buen gestor para seguir las normas y los procedimientos establecidos por la Administración. Por el contrario, un centro con mucha autonomía requiere de un equipo directivo competente en todos los aspectos, con liderazgo en lo pedagógico y en la gestión.

El director de este tipo de centro autónomo, deberá asumir las responsabilidades derivadas de la toma de decisiones, así como la rendición de cuentas.

La opinión generalizada es que una mayor autonomía daría sentido y posibilitaría el liderazgo efectivo de la dirección.

La mejora de la función directiva requiere que la Administración tenga confianza en los centros y en sus equipos directivos. Por lo cual debe dotarles de verdadera autonomía en la gestión y organización, tanto de recursos humanos (permisos, incentivos a maestros por carga horaria y de trabajo, selección de equipo y maestros, cupos, etc.) como materiales (adquisiciones, modificación y adecuación de espacios, obras, etc.).

La autonomía de gestión del personal, debería dotar al director de la capacidad para:

- Favorecer la incorporación al centro del profesorado; es decir, la posibilidad de emitir un informe sobre la capacidad del profesorado en el desempeño de sus funciones, que tenga un peso considerable tanto en el concurso de traslados como en la posición del interino en "listas".
- Seleccionar al profesorado participante en distintos proyectos y favorecer el movimiento del profesorado entre centros.

Todo ello con la debida transparencia y rendición de cuentas de las actuaciones realizadas.

VI. SELECCIÓN

Parece que se ha producido un mecanismo interno de decantación de candidatos para converger en una única candidatura. Al menos en La Rioja, la experiencia de los últimos años es que en la casi totalidad de los centros, los



**Gobierno
de La Rioja**

procesos de selección se convierten en simples procesos de validación de un único candidato.

Este hecho se podría aprovechar para simplificar la comisión de selección al mínimo posible para facilitar el procedimiento y racionalizar los esfuerzos de la Administración.

Hay que buscar fórmulas para que aquellos docentes que se sabe que son buenos líderes pedagógicos se presenten, de forma voluntaria, a la Dirección. Además, deben estar suficientemente informados de las condiciones laborales, económicas, etc. Y éstas condiciones deben ser lo suficientemente motivadoras.

En los procesos de selección, el Proyecto de Equipo Directivo de los candidatos a director debería ser suficientemente valorado, ya que es el documento que va a marcar la línea pedagógica del centro a medio y largo plazo, y en el que van a quedar definidas las señas de identidad del centro y donde se fija el camino que deberá seguir toda la comunidad educativa

VII. OTROS CIRCUNSTANCIAS QUE SE CITAN

- Se es profesor y, por tanto, compañero de los profesores, antes y después de ser director, por lo que, al volver a la docencia tras haber estado un periodo de tiempo ejerciendo la dirección, se puede tener problemas.

Esto se podría solucionar creando el Cuerpo de Directores.

- El ejercicio de la dirección, conlleva posibles problemas con los compañeros, administración, padres de familia, alumnos.
- Hay profesores que prefieren ser designados directores por la Administración y renuncian a presentarse a un proceso de selección; parece que así se sienten respaldados por el Claustro o, en el peor de los casos y ante las críticas del Claustro hacia su gestión, tienen la justificación de estar nombrados por la Administración.
- Muchos directores, después de ser designados uno o dos años acaban dando el paso y se presentan con su equipo y con su proyecto.
- Hay que ser consciente de que la carga directiva en un centro no puede recaer sólo en el director, sino en todo su equipo.



- La función directiva debe ser evaluada de forma clara, concreta y regular. La retribución se podría vincular a esta evaluación en la que se deberían tener en cuenta distintos aspectos tales como las actividades realizadas, la complejidad del centro medida por número de expedientes disciplinarios, reclamaciones atendidas, expedientes de absentismo, pérdidas de evaluación continua, etc.

Como transición a un modelo basado en la autonomía de los centros (de difícil alcance, hoy por hoy), se propone centrarse en mejorar los aspectos más deficientes del sistema: mayor profesionalización de los cargos y, sobre todo, mejorar la formación del profesorado sobre la dirección y gestión de centros¹.

¹ Como datos a tener en cuenta, o al menos para la reflexión, en lo concerniente a la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- De 94 centros, 24 (25,5%) tendrán directores designados y 70 (74,4%) con proyecto.
- De los 24 anteriores, 4 son CRA y 4 CEPA, cuyas características principales suelen ser la falta de personal que reúna las condiciones (destino definitivo y antigüedad).
- No suele haber problema en los centros de régimen especial, ya que solo habrá un Conservatorio con director designado (14%).
- Los CEIP, tendrán solo 8 (16,6%) directores designados, y con variados motivos, muchos no achacables al procedimiento.
- La mayor dificultad se encuentra en los 19 IES, ya que 7 (37%) tendrán director designado por la Administración y 12 (63%) con proyecto.
- En la mayor parte de los centros se presenta un solo candidato, y muchos después de una motivación directa del Inspector del centro.